**Orden del Día de la Décima Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**17 de noviembre del año 2021.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado independiente Libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de igualdad entre géneros.

**8.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamentelas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción X del artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de incluir dentro del Capítulo Tercero denominado “De niños, niñas y adolescentes en circunstancias especiales”, a las niñas y niños que se encuentran con sus madres en centros penitenciarios.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, por el que se modifica diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a reforzar las medidas así como los mecanismos que se han implementado en el país a nivel federal, para prevenir y erradicar la violencia y la corrupción de menores e incapaces.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamentelas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el 3 de diciembre como el Día Estatal de las Personas con Discapacidad.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, por la que se crea la Ley de Amnistía Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al documento del permiso de conducir, para que sea presentado en formato físico y/o digital.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, por el que se incorpora a la Ley Estatal de Salud el concepto de “Salud Bucodental” como parte de los servicios de salubridad general del Sistema Estatal de Salud.

**9.-** Lectura, Discusión y aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, relativo a la proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Jesús María Montemayor Garza, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con la finalidad de enviar un respetuoso exhorto a los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que a través de sus direcciones municipales encargadas del desarrollo urbano, la movilidad, la vialidad y el transporte, implementen planes y programas de concientización social sobre el respeto a la cultura ciclista”.

**B.-** Dictamende la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se propone exhortar a la Secretaría de la Función Pública para que en el ejercicio de las facultades que la ley le otorga, realice las investigaciones necesarias con el objetivo de esclarecer la compra de insumos médicos a costos excesivos, por parte de algunas instituciones que forman parte de la administración pública federal.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Nacional de Vivienda, se implementen las medidas necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y decorosas.

**D.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Bienestar y otras dependencias correspondientes, atienda de manera urgente el aumento de la pobreza en el país, revise y retroalimente la política social de su gestión e implemente las medidas necesarias y adecuadas para combatir la pobreza extrema, en coordinación con los otros niveles de Gobierno.

**E-** Dictamen con Punto de Acuerdo de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el cual se pronuncia sobre la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de las gestiones que estime necesarias se impulse la mecanización y tecnificación de las actividades campesinas en Coahuila”.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias y Diputadas y Diputados:

 **A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “A fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que consideren aumentar el presupuesto destinado a las Universidades Politécnicas de Coahuila, así como a los Programas de Movilidad Internacional para Estudiantes Universitarios”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Con el fin de solicitar al Municipio de Torreón, Coahuila realice las acciones tendientes a la reactivación de la Ruta Rosa, además de que esta sea considerada en el Presupuesto Municipal de 2022”.

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite a la Auditoría Superior del Estado, que analice y, en su caso, proceda de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas a deslindar las responsabilidades que correspondan en el caso de los ediles de Torreón, Coahuila que se negaron a cumplir con el proceso de análisis y deliberación del avance de gestión financiera (Tercer Trimestre) de la Cuenta Pública”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, integrante de la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se exhorta al Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila (Secc. 38), para que rinda informe a esta Soberanía sobre la falta de servicios médicos y el desabasto de medicamentos para los maestros trabajadores activos y jubilados del Sistema Educativo Estatal agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente conlas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “A fin solicitar a la Secretaría de Salud Federal que dé cumplimiento a la resolución del Juez Federal que ordena la vacunación de menores de edad contra covid-19, asimismo que se desista del recurso de revisión que impugna la citada resolución, pues con dichas acciones se vulnera el derecho humano a la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes”.

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que de manera respetuosa se envíe atento exhorto al Instituto Politécnico Nacional (IPN), con el objetivo de que considere actualizar el violentómetro de acuerdo a la creciente de nuevas conductas que fomentan la violencia hacia las mujeres”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, conjuntamente con la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno envíe un exhorto al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y al titular del Ejecutivo, C. Miguel Ángel Riquelme Solís, para que administren los recursos de Coahuila de forma eficiente, privilegiando la inversión pública y no el gasto corriente”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que realice a la brevedad las acciones necesarias para agilizar el proceso de corrección o modificación de los datos del certificado de vacunación contra el Covid-19, a fin de brindar certeza y seguridad jurídica a las y los mexicanos”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Por el que se solicita a la Secretaría de Salud, que informe en relación con el impacto del “Síndrome Post-Covid” o “Covid Prolongado” en la población Coahuilense, así mismo, explique cómo se está atendiendo este serio problema de salud pública”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, “Mediante el cual propone a esta Asamblea Legislativa, envíe un atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, al Presidente Andrés Manuel López Obrador, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se permita el acceso de visitantes mexicanos a los Estados Unidos vacunados con CanSino y Sputnik V, ya que no son culpables de haber recibido una vacuna que luego sería rechazada por Estados Unidos. Asimismo, que se envíe una solicitud al Ejecutivo Federal para que, una vez que termine la protección inmunológica de todas las personas vacunadas con CanSino y Sputnik V, se les apliquen inmediatamente vacunas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de los Estados Unidos y se les entregue un nuevo certificado”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas María Esperanza Chapa García y María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, conjuntamente las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Bienestar del gobierno Federal, para que contemple esquemas que permitan que el apoyo a los servicios de rehabilitación establecidos recientemente en la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente, sea accesible para todas las personas menores de 65 años que acrediten dicha condición, con independencia de la edad, condición social y ubicación geográfica”.

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, en medida de sus posibilidades, refuercen las medidas que estimen pertinentes, a fin de reducir la brecha salarial que existe entre mujeres y hombres en el país”.

**M.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en medida de sus posibilidades refuercen las acciones que estimen pertinentes a fin de impulsar la protección de las mariposas monarcas durante su migración anual, así como a la conservación de las biosfera de dicha especie conocidas como “Santuarios de la Mariposa Monarca”.

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Nuñez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, “Por el Día Internacional del Hombre”.

**B.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional”, Partido MORENA, “Con relación al Día Internacional de la Tolerancia”.

**C.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México, “Con relación a la “Cumbre del Clima (COP 26)”.

**D.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “En conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra La Mujer”.

**E.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional”, Partido MORENA, “Con motivo de la trascendente participación del Presidente Andrés Manuel López Obrador y de la Representación Diplomática de Nuestro País en la Organización de las Naciones Unidas, al asumir México la Presidencia del Consejo de Seguridad de ese Organismo Internacional”.

**F.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Para reconocer el gran trabajo que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos de Coahuila, han realizado para impulsar a las vinícolas de Coahuila y sus respectivas marcas de vino como referentes nacionales e internacionales”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas, con 37 minutos, del día 9 de noviembre del año 2021, dio inicio la sesión con la asistencia de 20 de 25 de los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado. Con la aclaración de la Presidencia en el sentido de informar que el Diputado Eduardo Olmos Castro, dio aviso que no asistiría a la sesión por causa justificada.

La Presidencia declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaran.

**1.-** La Presidencia puso a consideración la dispensa de la lectura y aprobación de los siguientes documentos: el orden del día, la minuta de la sesión anterior, la correspondencia recibida por el Congreso, y el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior, aprobándose por unanimidad de votos los documentos mencionados.

**2.-** La Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, Presidenta de la Mesa Directiva, expresó al Pleno un mensaje, en memoria del Doctor Higinio González Calderón, acto seguido. se guardó un minuto de silencio.

**3.-** La Presidencia informó al Pleno que a petición de las Diputados y Diputados que presentaron iniciativas, solicitaron la dispensa de lectura de las mismas que están consignadas en los rublos del 8-A al 7-C, por lo que la Presidencia puso a votación del Pleno dicha solicitud, aprobándose por unanimidad de votos, siendo las siguientes:

* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Álvaro Moreira Valdés, por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X del artículo 5, y se adiciona el artículo 14 bis de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de reconocer la conducta, méritos, obras, cualidades y virtudes de los profesionales de la salud, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, para lo efectos de estudio y dictamen.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, a fin de homologar o empatar los conceptos que en materia electoral han ido evolucionando, misma que se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de estudio y dictamen.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, por el que se reforman el artículo 3, fracción IV y adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer como sujeto obligado al Presidente Municipal y la obligación de proporcionar información una vez instalada la Comisión de Enlace, misma que se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de estudio y dictamen.

**4.-** Se aprobó por unanimidad de votos, en lo general, y en lo particular, asi como en los términos que fue leído, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Seguridad Pública, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Gobernador del Estado de Coahuila, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, mediante la cual se adicionan los incisos p), q) y r) a la fracción IV y la fracción V al artículo 142; de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Se conoció y resolvió sobre las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:**

**5.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar al Gobierno Federal para que cumpla con su política ambiental concretando las acciones para combatir el cambio climático en base a los compromisos adquiridos en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático”, que presentó la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer.

**6.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a los 38 Ayuntamientos de Coahuila, con la finalidad de implementar protocolos más eficientes de prevención de incidentes físicos y de salud en las guarderías o estancias infantiles”, que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares.

**7.-** En virtud, de que, por mayoría de votos no fue calificada como de urgente y obvia resolución “Solicitar al Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís, que informe a esta Soberanía las razones y fundamentos legales en que sustenta el cerco establecido en la Plaza de Armas; así como la fecha en que será liberada”, que presentó el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, por lo que la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**8.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que verifiquen y revisen si se cumplen con los requisitos legales para el otorgamiento de permisos y funcionamiento de los hornos crematorios en el país”, que presentó la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez. En este exhorto la Diputada Lisbeth Orgazón Nava, propuso que se incluyeran las autoridades municipales y estatales en la materia, propuesta aceptada por la Diputada Rodríguez Márquez.

**9.-** Se desechó por mayoría de votos “Exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), del Gobierno Federal, así como a la Secretaría del Medio Ambiente en el Estado de Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que verifiquen, investiguen y apliquen las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, a las empresas concesionarias que tengan el aprovechamiento directo en el Río Sabinas. Asimismo, se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, a través de su Dirección de Ecología para que dentro del área de su competencia, impulse y promueva los programas para preservar el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable del Río Sabinas”, que presentó la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra.

**10.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a los 38 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Autoridad de Protección Civil Estatal, revisen los planes y programas de protección civil para la temporada invernal 2021-2022, fortaleciendo las medidas dirigidas a la salvaguarda de los grupos más vulnerables, especialmente en cuanto a la atención de los albergues”, que presentó el Diputado Raúl Onofre Contreras. En este exhorto la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, propuso que se incluyera a la Secretaria de Salud Estatal, propuesta aceptada por el Diputado Onofre Contreras.

**11.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a la Secretaria de Educación Estatal, así como a la Coordinación General de Bibliotecas, Publicaciones y librerías del Estado a fin de que intensifiquen y refuercen los programas vigentes de fomento a la lectura”, que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García. En este exhorto la Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, propuso que se incluyera también al Gobierno Federal, propuesta aceptada por la Diputada Meraz García.

**12.-** En virtud, de que por mayoría de votos no fue calificada de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado y a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, a través de sus Direcciones de Desarrollo Urbano o equivalentes, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se establezcan más espacios públicos abiertos como plazas, parques y centros recreativos y se rescaten los ya existentes en la ciudades y áreas rurales con el objeto fortalecer el desarrollo social, cultural y deportivo de los coahuilenses”, que presentó la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable.

**13.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Exhortar al Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal, para que asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensoras, defensores y periodistas”, que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**14.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a la Secretaría de Salud de Coahuila, a fin de que, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y en apego al marco normativo respectivo, refuerce en la medida necesaria sus planes, estrategias y programas para reducir la tasa de suicidios en la entidad, dada la creciente ola de autoinmolaciones derivada de los problemas de salud mental que ha generado la pandemia por covid-19 y las medidas para inhibir su propagación”, que presentó el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez.

**15.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para no suspender y, en su caso, restablecer a la brevedad el suministro de energía eléctrica a usuarios de uso doméstico que corresponden a edificios destinados a la prestación de servicios asistenciales, en especial a aquellos que brindan atención a grupos en situación de vulnerabilidad, como son los migrantes”, que presentó el Diputado Álvaro Moreira Valdés.

**16.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe para que implemente acciones a favor de la comunidad Lgbttiq+”, que presentó la Diputada Lizbeth Ogazón Nava. En este exhorto la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo propuso que se incluyeran los 38 municipios del Estado, propuesta aceptada por la Diputada Ogazón Nava.

**17.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud Federal, y en medida de sus posibilidades realicen las acciones que estimen pertinentes a fin de impulsar la prevención de la diabetes en México, con el propósito de reducir los índices de esta enfermedad en el país”, que presentó la Diputada Olivia Martínez Leyva, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**18.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Exhortar al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, se gestionen las vacunas necesarias a fin de garantizar un esquema completo de inmunización a través de una segunda inoculación a todo el personal de instituciones educativas públicas y privadas contra el virus del Covid-19”, que presentó la Diputada Olivia Martínez Leyva, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

**AGENDA POLÍTICA:**

**19.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó el Diputado Héctor Hugo Dávila Prado, “En reconocimiento a las acciones del Gobierno Estatal con relación a los logros en inversión extranjera directa en el Estado”.

**20.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, “En relación a la importancia de aprobar un presupuesto con inversión enfocada en la salud física y mental”.

**21.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, con relación al “Día Mundial de la Adopción”.

**22.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, “En relación a destacar la excelente labor de la Comisión Nacional del Agua”.

**23.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, “En conmemoración al 32 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada el 20 de noviembre de 1989, con el objetivo de garantizar y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo”.

**24.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó Diputado Jesús María Montemayor Garza, “Con el objeto de reconocer los indicadores de Coahuila en materia de inversión y empleo”.

**25.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó la Diputada Olivia Martínez Leyva, “Para reconocer la participación de Coahuila como invitado de honor en el Festival Cervantino en su edición 2021”.

En breves momentos se presentaron los legisladores que no pasaron lista al inicio de la sesión, presentándose finalmente 24 de 25 de los integrantes de la Legislatura.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las 13:00 horas, con 17 minutos, del mismo día, citando al Pleno a la Décima Segunda Sesión, que se llevará a cabo a las 11:00 horas, del 17 de noviembre del año 2021.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.****SECRETARIA** | **DIP. TANIA VANESSA FLORES GUERRA.****SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**17 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**1.-** OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CUAL ANEXA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA “E” DEL PARQUE PYMES TORREÓN, CUYA SUPERFICIE ES DE 8,458.22 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS FYMSA, S.A. DE C.V.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**2.-** OFICIO SUSCRITO POR EL C. JORDI BOSCH BRAGADO, GERENTE GENERAL DE AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.; AL CUAL ANEXA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON INFORMACIÓN RELATIVA AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**3.-** OFICIO SUSCRITO POR EL C. FEDERICO FERNÁNDEZ MONTAÑEZ, TÍTULAR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; AL CUAL ANEXA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON INFORMACIÓN RELATIVA AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**4.-** OFICIO DE LOS C. C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MELCHOR MÚZQUIZ, DEL C. CUAUTHÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS, DEL C. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, Y DEL C. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS DE MÚZQUIZ, SAN JUAN DE SABINAS Y SABINAS; ADEMÁS DE LA INCORPORACIÓN A ESTE ORGANISMO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**5.-** OFICIO SUSCRITO POR LA C. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CUAL ANEXA INFORMACIÓN RELATIVA AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**6.-** OFICIO SUSCRITO POR LA C. LORENA SAFA SERRATO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CUAL ANEXA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON INFORMACIÓN RELATIVA AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**7.-** OFICIO SUSCRITO POR EL SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, AL CUAL ANEXA CONVOCATORIA E INVITACIÓN PARA EL “PRIMER PARLAMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA SU DIFUSIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE H. CONGRESO.

**DE ENTERADO Y A DISPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, TURNESE UNA COPIA DEL MISMO A LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.**

**8.-** OFICIO SUSCRITO POR EL C. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, AL CUAL ANEXA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020, QUE DICHO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN RINDIÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**9.-** OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, AL CUAL ANEXA ARCHIVO ELECTRÓNICO RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 45/2021, “SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO PENAL A SER ASISTIDAS POR PERSONAS INTÉRPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA”, EMITIDA POR LA CNDH EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**10.-** OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CUAL ANEXA PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SCJN PARA QUE PUBLIQUE EL ENGROSE SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2017, Y UNA VEZ PUBLICADA, EXHORTAR A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS A FIN DE QUE ADECÚEN SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS PENALES A LOS ALCANCES Y PARÁMETROS JURÍDICOS DE DICHA RESOLUCIÓN.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Gobierno Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, conjuntamentelas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar al Gobierno Federal para que cumpla con su política ambiental concretando las acciones para combatir el cambio climático en base a los compromisos adquiridos en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático”.

**2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a los 38 Ayuntamientos, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que se envíe un exhorto a los 38 Ayuntamientos de Coahuila, con la finalidad de implementar protocolos más eficientes de prevención de incidentes físicos y de salud en las guarderías o estancias infantiles”.

**3.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís, que informe a esta Soberanía las razones y fundamentos legales en que sustenta el cerco establecido en la Plaza de Armas; así como la fecha en que será liberada”.

**4.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Secretaría de Medio Ambiente Estatal y a los 38 Ayuntamientos, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México,“Con el objeto de exhortar de manera respetuosa al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como a la Secretaría de Medio Ambiente Estatal y a los 38 Ayuntamientos, para que verifiquen y revisen si se cumplen con los requisitos legales para el otorgamiento de permisos y funcionamiento de los hornos crematorios en el país”.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Salud Estatal y a los 38 Ayuntamientos del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Raúl Onofre Contreras, conjuntamentelas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud Estatal y a los 38 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Autoridad de Protección Civil Estatal, revisen los planes y programas de protección civil para la temporada invernal 2021-2022, fortaleciendo las medidas dirigidas a la salvaguarda de los grupos más vulnerables, especialmente en cuanto a la atención de los albergues”.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a las Secretarias de Educación Federal y Estatal y a la Coordinación General de Bibliotecas, Publicaciones y Librerías del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que se envíe atento exhorto a las Secretarias de Educación Federal y Estatal, así como a la Coordinación General de Bibliotecas, Publicaciones y Librerías del Estado a fin de que intensifiquen y refuercen los programas vigentes de fomento a la lectura”.

**7.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, se turnó a Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, de la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado y a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, a través de sus Direcciones de Desarrollo Urbano o equivalentes, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se establezcan más espacios públicos abiertos como plazas, parques y centros recreativos y se rescaten los ya existentes en la ciudades y áreas rurales con el objeto fortalecer el desarrollo socia l, cultural y deportivo de los coahuilenses”.

**8.-** Al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, se turnó a la Comisión de Igualdad y No Discriminación, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente al Mecanismo de Protección a Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal, para que asegure un enfoque de perspectiva de género en el diseño, implementación, adopción y seguimiento de las medidas de seguridad y protección para defensoras, defensores y periodistas”.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Salud Estatal, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud de Coahuila, a fin de que, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y en apego al marco normativo respectivo, refuerce en la medida necesaria sus planes, estrategias y programas para reducir la tasa de suicidios en la entidad, dada la creciente ola de autoinmolaciones derivada de los problemas de salud mental que ha generado la pandemia por covid-19 y las medidas para inhibir su propagación”.

**10.-** Se formuló comunicación, mediante la cual se envió a la Comisión Federal de Electricidad, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para no suspender y, en su caso, restablecer a la brevedad el suministro de energía eléctrica a usuarios de uso doméstico que corresponden a edificios destinados a la prestación de servicios asistenciales, en especial a aquellos que brindan atención a grupos en situación de vulnerabilidad, como son los migrantes”.

**11.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a los 38 Ayuntamientos del Estado,, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional”, del Partido MORENA, “Para que se envíe atento exhorto a los 38 Ayuntamientos del Estado, a fin de que aquellos que no han implementado acciones a favor de la comunidad Lgbttiq+ lleven a cabo éstas y los que ya contemplen este mecanismo, continúen con su implementación”.

**12.-** Al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, se turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud Federal, y en medida de sus posibilidades realicen las acciones que estimen pertinentes a fin de impulsar la prevención de la diabetes en México, con el propósito de reducir los índices de esta enfermedad en el país”.

**13.-** Al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, se turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, se gestionen las vacunas necesarias a fin de garantizar un esquema completo de inmunización a través de una segunda inoculación a todo el personal de instituciones educativas públicas y privadas contra el virus del Covid-19”.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**

**(RÚBRICA)**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y A LA CUAL SE ADHIEREN LOS DIPUTADOS DE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE GÉNEROS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,**

**LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Las suscritas Diputadas, en ejercicio de las facultades que nos otorgan el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y 45 fracción IV del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y a la cual se adhieren los diputados de este Grupo Parlamentario, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de igualdad entre géneros.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo de 2021, representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Coahuila firmaron el «Pacto por la Igualdad y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia», como un compromiso estatal cuyo objetivo fue unir esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres.

Entre los compromisos que se adoptaron por parte del Congreso del Estado se encuentra el relativo a establecer en Coahuila un nuevo paradigma sobre la democracia paritaria, con el fin de incluir el principio de paridad de género de manera transversal en todos los ámbitos de la vida pública local, tanto en los cargos de elección popular como lo que no se renuevan a través del voto.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de paridad entre géneros en todos los ámbitos del poder público desde la reforma constitucional de 2019[[1]](#footnote-1).

La garantía de la «condición paritaria», por tanto, es un principio rector de la función pública que pretende asegurar, en condiciones de igualdad, el derecho universal de las personas a participar en el gobierno, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

En efecto, el derecho a participar, acceder y conformar, en condiciones de paridad, todos los cargos públicos federales, estatales y municipales es una obligación constitucional para garantizar la igualdad política entre mujeres y hombres.

Una sociedad que trata igual a todas las personas en el ejercicio de los derechos político-electorales, es la que puede tener la mayor posibilidad de construir un gobierno que genere leyes, políticas y sentencias con el valor de la igualdad, la no discriminación y la solidaridad entre las personas y sus géneros.

Si el proceso de creación de leyes y su efectiva aplicación se expresa por personas que representan la igualdad de una sociedad plural, los retos y desafíos de la discriminación se enfrentarán con una mejor voz y participación para garantizar el viaje de la sociedad a la libertad, igualdad y fraternidad.

Lo anterior, en el entendido de que el principio de paridad no se agota en la postulación y desempeño de cargos de elección popular, sino que se extiende a todos aquellos cargos que no son electos mediante el voto popular, esto es, los pertenecientes a la administración pública estatal, los poderes judiciales locales, los organismos públicos autónomos, entre otros.

Esta iniciativa de reforma a la Constitución Política de Coahuila tiene por objeto cumplir con la obligación constitucional de establecer las reglas de condición paritaria que deben observarse en el régimen interno para integrar los poderes públicos en el Estado.

Por otro lado, derivado del mandato constitucional previsto en los artículos 1, 6 y 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia; 1 y 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y 2, 6 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, se reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y discriminación en todos los ámbitos de su vida, incluido el correspondiente al ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por ello es que en el Estado de Coahuila, en el año 2020, se implementó la reforma a la ley electoral local para determinar como requisito de elegibilidad para los cargos de elección popular, el no estar condenado(a) por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; para ello, se realizó un listado enunciativo de todas las conductas que actualizan dicha infracción en el contexto de un proceso electoral y se incluyó dicho ilícito como una causal de nulidad de las elecciones estatales.

Sin embargo, el contexto actual de violencia en el que viven las mujeres en el plano político-electoral exige la intervención del Congreso del Estado para implementar más acciones tendentes a inhibir la realización de conductas que afecten desproporcionadamente a las mujeres en la persecución de un cargo público, por lo que resulta necesario repensar el sistema de nulidades previsto en la normativa local y reconfigurar las causales, específicamente la relativa a la comisión de violencia política de género, a partir de lo establecido en la sentencia histórica emitida por el Tribunal Electoral Federal en el expediente Sup-Rec-1861/2021.

**1. La obligación de la paridad para erradicar**

**la desigualdad política**

Desde que en 1953 se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, se han electo 351 personas para ocupar la Gubernatura de una entidad federativa. De ellas, casi el 95 por ciento han sido hombres y el resto mujeres. La Presidencia de la República en ningún caso ha sido ocupada por una mujer.

Asimismo, hasta el año 2019 únicamente se habían tenido siete Gobernadoras mujeres: Griselda Álvarez Ponce de León (Colima, 1979), Beatriz Paredes Rangel (Tlaxcala, 1987), Amalia García Medina (Zacatecas, 2004), Ivonne Ortega Pacheco (Yucatán, 2007), Claudia Pavlovich Arellano (Sonora, 2015), Martha Erika Alonso Hidalgo (Puebla, 2018) y Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México, 2018) y en 25 entidades federativas nunca había gobernado una mujer.

Sin embargo, tras la elección de Gubernaturas de 2020 en diferentes Estados de la República, las mujeres pasaron a ser titulares del Ejecutivo estatal en Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero y Tlaxcala.

Aún con estos últimos avances, la estadística sigue reflejando la exclusión estructural y sistemática de la que siguen siendo objeto las mujeres en el ámbito público de nuestro país, derivado de diversas causas de opresión arraigadas dentro de la sociedad que imponen una jerarquización de las personas basada en el género, lo cual ha desarrollado una relación asimétrica de poder que impide la igualdad sustancial de derechos y oportunidades para acceder a la representación política.

En las últimas décadas el Estado Mexicano ha ido implementando medidas tendentes a revertir esa desigualdad existente para reducir la brecha histórica que existe entre hombres y mujeres en la postulación y acceso a un cargo de elección popular. En 2014, en efecto, se reformó el artículo 41, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Federal, para elevar a rango constitucional el principio de paridad de género, como una concreción del principio de igualdad y no discriminación por razón de género en el ámbito público y, en específico, en el político-electoral.

Lo anterior, derivado de los compromisos internacionales ratificados por México en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[[2]](#footnote-2), en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer[[3]](#footnote-3) y en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer[[4]](#footnote-4), entre otros, para reconocer el derecho de las mujeres al acceso a las funciones públicas y a la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres, así como de eliminar cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito político-electoral.

Asimismo, en lo concerniente a la paridad, conviene tener en cuenta que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe *“El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas”*, concluyó que los Estados deben asegurar que las mujeres tengan una representación apropiada en todos los niveles de gobierno, en el orden local, provincial o estatal y nacional; así como desarrollar estrategias para incrementar la integración de las mujeres en los partidos políticos; y adopten medidas adicionales para incorporar plenamente a los sectores de la sociedad civil, incluyendo aquéllos que representen los intereses de las mujeres, en los procesos de desarrollo e implementación de políticas y programas[[5]](#footnote-5).

No obstante, la reticencia de aceptar a las mujeres en el ámbito político de México ha encontrado sus obstáculos en la últimas décadas, desde la difícil aceptación de las candidaturas paritarias en los puestos de elección popular, después las legisladoras que cedían su lugar a sus suplentes hombres, la postulación de mujeres en los distritos y municipios menos competitivos para los partidos políticos y hasta el extremo de algunos hombres que pretendieron ser transgénero para cumplir con las reglas paritarias en la postulación de candidaturas.

A pesar de todas esas circunstancias adversas, en Coahuila se tiene conocimiento de que las democracias vanguardistas reconocen el talento de todas las mujeres y hombres por igual y, por consiguiente, implementan medidas específicas de carácter social, legislativo y jurisdiccional, para favorecer la conformación paritaria de los poderes del Estado.

El adecuado entendimiento del mandato de paridad de género supone partir de la premisa de que su principal finalidad es aumentar –en un sentido *cuantitativo* y *cualitativo*– el acceso de las mujeres al poder público y su incidencia en todos los espacios de toma de decisiones relevantes, a través de diversos mecanismos, como pueden ser la adopción de medidas especiales de carácter temporal o del establecimiento de tratamientos preferenciales dirigidos a favorecer la materialización de la igualdad sustancial entre hombres y mujeres, también conocidas como «acciones afirmativas o políticas paritarias».

Las medidas a favor de las mujeres encaminadas a promover la igualdad no son discriminatorias cuando son proporcionales, razonables y objetivas, pues, al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado[[6]](#footnote-6).

Además, no constituyen una violación al principio de igualdad en relación con los hombres, pues tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y fáctica contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a bienes, servicios y oportunidades que disponen la mayoría de los ciudadanos que no pertenecen a dicho grupo[[7]](#footnote-7).

Dichas acciones se caracterizan por ser *temporales*, porque constituyen un medio cuya duración se encuentra condicionada al fin que se proponen; *proporcionales*, al exigírseles un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y los resultados por conseguir, sin que se produzca una mayor desigualdad a la que se pretende eliminar; así como *razonables* y *objetivas*, ya que deben responder al interés de la colectividad a partir de una situación de injusticia para un sector determinado[[8]](#footnote-8).

La adopción de estas medidas en el contexto político electoral mexicano constituye un fin no solamente constitucionalmente válido, sino exigible[[9]](#footnote-9) pues con ello se favorecen las condiciones para que el mayor número de mujeres integren los órganos de elección popular y la materialización del principio de paridad entre hombres y mujeres en la participación política, no limitada únicamente a la competencia de más mujeres, sino extendida al desempeño e integración de todos los cargos públicos.

En conclusión, el mandato constitucional de paridad debe entenderse como una política pública, formada por diversas reglas de acción afirmativa, encaminadas a establecer un *piso mínimo* para que las mujeres puedan contender en igualdad de oportunidades con los hombres por cualquier puesto público y no solo por los de elección popular.

Pero también exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como un «mandato de optimización flexible» que admite una participación mayor de mujeres que aquella que se entiende estrictamente en términos cuantitativos, como 50% de hombres y 50% de mujeres[[10]](#footnote-10), esto es, no limita la participación de las mujeres a la mitad de los cargos disponibles, sino que puede extenderse a un porcentaje que exceda ese *piso mínimo* garantizado por la ley.

**2. La reforma constitucional: “Paridad en Todo”**

El 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional denominada “Paridad en Todo”, que modificó el contenido de los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Federal, para el efecto de contemplar el principio de paridad de género en todos los cargos de toma de decisiones públicas de México.

Esto es, en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los Ayuntamientos en los Municipios con población indígena.

Además, se incorporó el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres en el texto fundamental como una concreción del principio de igualdad política entre mujeres y hombres en México.

Lo anterior, considerando que en todos los ámbitos de la vida pública del país el género femenino ha sido históricamente excluido y discriminado. En más de 40 años y hasta la administración federal pasada, de un total de 236 integrantes de los gabinetes del gobierno federal, sólo 23 mujeres habían ocupado la titularidad de una Secretaría de Estado. En 2017, solo 17% de las Secretarías de Estado tenía como titular a una mujer, mientras que en un 83% de las Secretarías, el titular era hombre.

En cuanto al Poder Judicial Federal, en el caso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las mujeres representaban solo 18%; en el Consejo de la Judicatura Federal, las consejeras sumaban cerca de 29% del total de quienes lo integran; de 876 magistrados de circuito que existen en el país, 714 son hombres y de 581 Jueces de Distrito que se encuentran en funciones 444 son hombres; en la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, el porcentaje de mujeres magistradas corresponde a 28%[[11]](#footnote-11).

En los Tribunales que no pertenecen al Poder Judicial de la Federación, tal y como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de 189 Magistrados que lo integran 111 son hombres y solo 71 son mujeres; en el Tribunal Agrario, de 70 Magistrados, 45 son hombres y 25 son mujeres.

Por otro lado, en los órganos constitucionalmente autónomos como el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional Electoral, la realidad no era otra, pues la participación de hombres rebasaba por mucho el porcentaje de mujeres en la conformación de sus órganos centrales.

En ese contexto, el Constituyente Reformador consideró necesario la implementación de medidas constitucionales para favorecer la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones públicas relevantes en México.

En el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la reforma constitucional[[12]](#footnote-12) se estableció que la paridad de género no debe limitarse únicamente a los cargos de elección popular sino también debe ser entendida de manera transversal con implicaciones en todos los cargos de la administración pública, la impartición de justicia, los órganos autónomos administrativos de la federación y las entidades federativas, para generar un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en la toma de decisiones públicamente relevantes del país, a fin de lograr una sociedad más democrática, moderna e igualitaria.

Esta concepción más amplia del principio de paridad tuvo como finalidad la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión y en las estructuras de poder en donde se determina el rumbo que deben tomar el país. Parte de un entendimiento inclusivo de la democracia y de un enfoque integral de la igualdad.

Por ello, el objetivo de la implementación de la paridad transversal en las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales fue reflejar en los órganos democráticos y de toma de decisiones la composición plural y paritaria de la población.

Así, se modificó el contenido de los artículos 35 y 41 de la Constitución Federal para establecer lo siguiente:

**Artículo 35.** Son derechos de la ciudadanía:

**...**

**II.** Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. […]

**Artículo 41. ...**

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

**I.** Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política […]

Ahora, en lo que respecta a los cargos de elección popular, se estableció como obligación dirigida a los partidos políticos el postular candidaturas de forma paritaria y, por otra parte, se reconoció el derecho de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, entre los cuales se encuentran las Gubernaturas de los Estados.

Así, en los artículos transitorios de dicha reforma se estableció una reserva de ley para que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, en el ámbito de su competencia, adecuarán las leyes a fin de garantizar el principio de paridad, el cual será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del Decreto de reforma referido, tratándose de los cargos que son electos mediante voto popular, en los términos siguientes:

**Artículos Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

**TERCERO.-** La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

**CUARTO.-** Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

En este sentido, mediante Decreto de 13 de abril de 2020, el Congreso Federal reformó diversos ordenamientos en materia de paridad, entre otros, los párrafos 3 y 4 del artículo 3 de Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en la integración de los órganos internos partidistas, en la postulación de candidaturas a las legislaturas federales y locales, así como en la integración de los ayuntamientos y de las alcaldías de la Ciudad de México. Dicha reforma señala lo siguiente:

**LGPP: Artículo 3.**

**…**

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En caso de incumplimiento a esta disposición serán acreedores a las sanciones que establezcan las leyes en la materia.

**LGIPE: Artículo 26.**

**…**

2. Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad, así como los órganos político-administrativos, según la legislación aplicable en la Ciudad de México. En el registro de las candidaturas a los cargos de presidente o presidenta, alcalde o alcaldesa, concejalías, regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar el principio de paridad de género. Las fórmulas de candidaturas deberán considerar suplentes del mismo género que la persona propietaria.

**Artículo 232.**

…

2. Las candidaturas a diputaciones tanto locales como federales y a senadurías a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatas o candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas, las planillas de Ayuntamientos y de las Alcaldías.

**Artículo 234.**

**…**

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos y candidatas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad, hasta agotar cada lista.

2. En el caso de las diputaciones, de las cinco listas por circunscripción electoral, al menos dos deberán estar encabezadas por fórmulas de un mismo género, alternándose en cada periodo electivo.

3. Tratándose de las senadurías, la lista deberá encabezarse alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.

De lo anterior se advierte que, posterior a la reforma constitucional en materia de paridad de género de 2019, el Congreso Federal cumplimentó su mandato constitucional de adecuar las leyes secundarias para introducir la obligación de postulación paritaria dirigida a los partidos políticos, pero únicamente consideró las candidaturas a las legislaturas federales y locales, así como la integración de ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México.

Sin embargo, dicha reforma no previó reglas o directrices comunes para cumplir la obligación de postulación paritaria en el caso de cargos unipersonales, como son las Gubernaturas de las entidades federativas y la Presidencia de la República.

Tampoco previó las directrices aplicables a la materialización del principio paritario en los demás poderes de los Estados, en las Secretarías del Ramo locales, en los órganos autónomos o en los Poderes Judiciales locales, entre otros, sino que únicamente estableció como directriz transitoria que la integración y designación de las autoridades que no se renueven mediante elecciones habrá de realizarse de manera *progresiva* a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley[[13]](#footnote-13) y que su regulación compete a los Congresos de los Estados, en el ámbito de su libertad de configuración normativa.

En la actualidad, Coahuila no ha realizado las reformas correspondientes con la finalidad de reglamentar la postulación paritaria de candidaturas a la Gubernatura del Estado o el cumplimiento del principio paritario en la designación de autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, en observancia a los artículos transitorios de la reforma constitucional, en específico, las Secretarías de despacho del Ejecutivo Estatal y en los organismos autónomos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 constitucional[[14]](#footnote-14).

En ese sentido, resulta incuestionable que **subsiste una omisión legislativa local** que debe ser colmada por el Congreso del Estado antes del inicio del proceso electoral ordinario a celebrarse en 2023 para renovar la Gubernatura del Estado, para efecto de cumplimentar el mandato constitucional previsto por el Poder Reformador de la Constitución en la reforma publicada el 6 de junio de 2019; y así ajustar la legislación coahuilense al parámetro de regularidad constitucional en materia de paridad e igualdad de género tanto en la postulación de cargos de elección popular como en la integración de los demás órganos políticos del Estado.

**3. La sentencia de la Sala Superior del TEPJF**

El 14 de diciembre de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación Sup-Rap-116/2020, interpuesto contra el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral[[15]](#footnote-15), mediante el cual se emitieron los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la elección de las 15 Gubernaturas que se renovarían en 2021[[16]](#footnote-16).

En un primer momento, el organismo electoral había determinado, entre otras cosas que, de las 15 Gubernaturas en disputa, cada partido político se encontraba obligado a postular como candidatas por lo menos a 7 mujeres, en atención al mandato constitucional de “Paridad en Todo”, que derivó de la reforma publicada en junio de 2019.

Posteriormente, dicho acuerdo fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, quien resolvió en definitiva que el Instituto Nacional Electoral carecía de competencia para emitir normas dirigidas a imponer a los partidos políticos la obligación de postular un número determinado de candidaturas de cada género, pues ello excedía su facultad reglamentaria e invadía la esfera de atribuciones constitucionales del Congreso Federal y de los Congresos de las entidades federativas.

Sin embargo, atendiendo al mandato constitucional de que la paridad de género debe observarse en todos los cargos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución General, se determinó que existía una obligación pendiente del Congreso de la Unión, así como de los Congresos locales, de realizar las adecuaciones correspondientes para el efecto de que el principio constitucional sea observado en el proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor de la citada reforma constitucional de 2019.

Esto, derivado de que en los artículos transitorios de la reforma se estableció expresamente la obligación de garantizar que en todos los cargos de elección popular se observe el principio de paridad y, por tanto, se hagan los ajustes a las legislaciones correspondientes.

En ese contexto y tomando en consideración que en la fecha en que se emitió la sentencia de la Sala Superior ninguna de las 15 entidades federativas en donde se renovaría la Gubernatura en el año 2021[[17]](#footnote-17), habían realizado las reformas necesarias para reglamentar la postulación paritaria de candidaturas, el Tribunal Electoral determinó que persistía una omisión legislativa al respecto y que la intervención de dicha autoridad jurisdiccional era necesaria para dar vigencia al principio constitucional de paridad.

Así, por un lado, ordenó vincular al Congreso Federal y a los Congresos de las entidades federativas para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y de su libertad configurativa, regulen la postulación de candidaturas para la elección de la Gubernaturas en condiciones de paridad, previo al inicio del siguiente proceso electoral en el que se renueve dicho cargo.

Por otro lado, al existir la necesidad de instrumentar la paridad en las Gubernaturas, dicho Tribunal Electoral, como máxima autoridad en la materia[[18]](#footnote-18), determinó que era su obligación asegurar que la falta de regulación no se tradujera en el incumplimiento de los mandatos y principios contenidos en la Constitución General.

Por consiguiente, ordenó vincular obligatoriamente y de forma directa a los partidos políticos nacionales a postular candidatas mujeres en 7 de las 15 entidades que renovarían su Gubernatura, al tratarse de un caso excepcional.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta patente que en la actualidad el Congreso Coahuilense tiene pendiente de cumplimentar dos cosas:

* Lo establecido por el Congreso Federal en la reforma constitucional denominada “Paridad en Todo” de 2019.
* Lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal en el recurso de apelación SUP-RAP-116/2020, para efectos de ajustar la legislación local al parámetro de regularidad constitucional en materia de paridad e igualdad de género tanto en la postulación de cargos de elección popular como en la integración de los demás órganos políticos del Estado que no renuevan mediante el voto popular, con amplio margen de libertad configurativa, como se explicará en el siguiente apartado[[19]](#footnote-19).

**4. La libertad configurativa de los Estados en materia de paridad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartados A, B y C de la Constitución General, la organización de las elecciones en México es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos electorales de las entidades federativas.

El Instituto tiene definidas ciertas facultades para ejercerlas tanto en los procesos electorales federales como locales y además tiene la atribución de ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación sobre algunos aspectos de las elecciones locales.

Por su parte, los organismos electorales de los Estados tienen a su cargo la organización de las elecciones locales del Titular del Ejecutivo, diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, y ejercen todas las facultades no reservadas al Instituto Nacional Electoral, en atención a lo previsto en el artículo 41 constitucional y con base en las constituciones y leyes electorales de cada entidad federativa.

Ahora, en relación con el principio de paridad de género -como regla de postulación y como regla de integración de los órganos que no se renuevan mediante el voto popular- es necesario precisar que en la Constitución General no existe disposición que faculte de manera exclusiva al Congreso de la Unión para legislar sobre la aplicación de dicho principio en ambos casos, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Federal[[20]](#footnote-20) y los artículos transitorios de la reforma constitucional de junio de 2019, las legislaturas de los Estados cuentan con atribuciones para regular su aplicación, gozando de amplia libertad de configuración normativa, al no existir base constitucional alguna a la que deban sujetarse.

Con la precisión de que, en la reforma constitucional apuntada, únicamente se estableció como directriz transitoria que la integración y designación de las autoridades que no se renueven mediante elecciones habrá de realizarse de manera *progresiva* a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan y que su regulación corresponde a las legislaturas de las entidades federativas.

Esa competencia residual de la que gozan las legislaturas locales no es absoluta, sino que se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo primero constitucional.

De ahí que los Congresos de los Estados son los constitucionalmente facultados para desarrollar y aplicar las reglas que derivan del principio constitucional de paridad de género en las elecciones de su competencia y en la designación de cargos locales que no se renuevan mediante el voto popular.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación[[21]](#footnote-21) confirmó dicha premisa al resolver la acción de inconstitucionalidad 36/2015, al determinar que, de manera residual, las entidades federativas tienen competencia para legislar en materia de paridad, incluso sin la obligación de regular en los mismos términos que las normas aplicables para las elecciones federales, pues no existe norma expresa para ello.

Sino que únicamente existe una directriz en el artículo 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que los partidos políticos están obligados a promover y garantizar la paridad en la postulación de candidatos y candidatas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos estatales, las planillas de ayuntamientos y de las alcaldías de la Ciudad de México, y que los institutos electorales locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas.

En ese sentido, las entidades federativas se encuentran obligadas a desarrollar el principio constitucional en el ámbito de su competencia y con amplia libertad de configuración normativa, sin que se encuentren constreñidos al seguimiento de un diseño determinado, sino únicamente a que, en atención a las circunstancias políticas de cada entidad, se satisfaga el requerimiento constitucional.

En el entendido de que el efecto útil y material del principio de paridad de género no debe limitarse a la postulación de más mujeres a cargos de elección popular ni a la mera integración de los órganos representativos colegiados, sino también al desempeño de cargos que no son electos a través del voto popular como lo son cargos dentro de la administración pública, la impartición de justicia, los órganos constitucionalmente autónomos, entre otros, pues únicamente a través de la concepción transversal del principio paritario en todos los ámbitos de decisiones públicamente relevantes de un Estado es que se concretiza la igualdad sustancial entre hombres y mujeres.

**5. La paridad en Coahuila**

Coahuila es uno de los Estados pioneros en implementar medidas legislativas y acciones afirmativas en favor del género femenino tendentes a reducir la brecha histórica que existe en el plano político entre mujeres y hombres en la participación y acceso de cargos de elección popular.

Fuimos la primera entidad federativa que en el 2002 regulamos las cuotas de género como medidas afirmativas para garantizar el acceso a las mujeres al Congreso local, lo cual dio origen al primer precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el tema en la acción de inconstitucionalidad 2/2020.

La legislación coahuilense siempre ha buscado beneficiar a las mujeres, debido a la relación asimétrica de poder existente a partir de los roles y estereotipos socio-culturales que a lo largo de varios años se han establecido para cada género.

A partir del reconocimiento de esa relación asimétrica, se han introducido medidas jurídicas para disminuir la brecha de desigualdad en el ejercicio de los derechos político-electorales, específicamente en cuanto al acceso a las diputaciones locales, mediante la exigencia a los partidos políticos de impulsar la representación equilibrada de ambos géneros.

En efecto, muchas de las disposiciones actuales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas al Congreso del Estado y en la integración del órgano legislativo, se remontan a muchos años atrás, hasta 2009.

El 6 de febrero de 2009, por ejemplo, se reformaron diversos preceptos de la Constitución del Estado de Coahuila para determinar que el Congreso se integraría con 16 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 9 por el de representación proporcional, los cuales se asignarían en los términos establecidos en la ley.

En esa fecha se publicó el Código Electoral local que derogó, entre otras, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Coahuila y se establecieron las reglas siguientes en materia de “cuotas de género”:

1. Se conservó el deber de los partidos políticos de impulsar la equidad de género.
2. Se modificó el parámetro de la representación umbral, al establecer la obligación de los partidos políticos de no exceder el 60% de un mismo género en el registro de candidaturas a las diputaciones por el principio de mayoría relativa, salvo que las candidaturas emergieran de procesos democráticos de selección.
3. La excepción consistente en que si los partidos políticos incumplían con la cuota de género en las diputaciones por mayoría relativa, el Instituto Electoral del Estado, al momento de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, debía asignar al género subrepresentado, en forma preferente, la primera diputación de representación proporcional, de entre las personas que figuren en el orden de prelación en la lista de preferencia o fórmula de asignación, para enseguida continuar con dicha lista de preferencia.
4. Para el registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, se exigió que cuando los partidos optaran únicamente por presentar una lista de preferencias, no se podrían registran por ese principio más del 60% de candidaturas del mismo género, con excepción de aquellas listas conformadas mediante procedimientos democráticos de selección de candidaturas.

Posteriormente, el 29 de junio de 2010 nuevamente se reformaron la Constitución local y el Código Electoral local, para dar entrada a un cambio relevante con relación a las “cuotas de género”, pues se modificó el umbral mínimo de representación (60% establecido en 2009) y se trascendió al 50% de candidaturas para cada género, con el objetivo de lograr una mayor participación de las mujeres para alcanzar la paridad de géneros en la repartición de los curules del recinto legislativo.

Con relación a esta cuota se estableció como excepción para su cumplimiento, que las candidaturas hubieran sido resultado de los procesos que involucraran la participación directa de afiliados, adherentes o simpatizantes de los partidos políticos.

Otro cambio significativo fue la inclusión del principio de alternancia de géneros en la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, al eliminar el sistema mixto de integración de listas y exigir que dichas listas se presentaran en segmentos de dos candidaturas, una de cada género, y que en cada segmento hubiera una candidatura de género distinto, de manera alternada.

Bajo esas reglas fueron celebradas las elecciones legislativas de 2014 para el período constitucional 2015-2017, en donde, realizada la asignación correspondiente, la Sala Regional Monterrey (Sm-Jrc-14/2014) determinó que el Congreso sería ocupado por 13 mujeres y 12 hombres, mediante la implementación de una acción afirmativa en favor del género femenino alterando el orden de prelación de las listas de candidatas y candidatos presentadas por los partidos políticos, para iniciar la asignación con el género femenino.

Sin embargo, tras una resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal (Sup-Rec-936/2014) se modificó la asignación de diputados por dicho principio para que el recinto quedara finalmente integrado por 13 hombres y 12 mujeres, al considerar que el principio de paridad de género debía ser armonizado con el principio de autoorganización de los partidos políticos.

De ahí que la medida afirmativa implementada por la Sala Monterrey debió realizarse empezando por el partido que habiendo registrado un hombre en primer lugar de la lista, obtuvo el menor porcentaje de votación. Lo anterior, constituyó un hito histórico en México y también en el Estado, pues hay que recordar que, en las elecciones legislativas de Coahuila de 2011, únicamente 3 mujeres accedieron al cargo de Diputadas del Congreso del Estado para el período 2012-2014; dos por el principio de mayoría relativa y solamente una por representación proporcional.

Ulteriormente, en la reforma de 2015 a la Constitución Local y al Código Electoral, se introdujeron nuevas disposiciones para consolidar el principio de paridad de género, al establecer que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Finalmente, se determinó que en caso de que la persona a quien corresponda la asignación no garantice la paridad de género en la integración, según la lista de preferencia de cada partido, las autoridades electorales locales tendrán la obligación de hacer la sustitución necesaria para que el lugar que se asignó a cada partido por representación proporcional, se ocupe por la siguiente persona en el orden de prelación de la lista que cumpla con el requisito de género.

Así, en las elecciones legislativas de 2017, para el período constitucional 2018-2020, ya consolidado el principio de paridad de género en la postulación e integración de órganos de elección popular en Coahuila, la Legislatura del Estado, inicialmente quedó integrada por 13 mujeres y 12 hombres, según lo establecido por el Tribunal Electoral local.

Sin embargo, derivado de la acción afirmativa implementada por la Sala Regional Monterrey (Sm-Jrc-21/2017) en el sentido de que los partidos políticos que presentaron dos listas separadas de candidaturas de representación proporcional, una de mujeres y otra de hombres, se debían de intercalar con visión de igualdadsustantiva, es decir, iniciando con la lista de candidaturas del género femenino en el momento de la asignación.

Así, el Congreso del Estado quedó integrado por 14 mujeres y 11 hombres, lo cual fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal (Sup-Rec-1334/2017).

Ahora bien, para las elecciones legislativas de 2020, se aprobaron los Lineamientos de Paridad de Género por parte del Instituto Electoral de Coahuila, en donde expresamente se estableció que las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional de los partidos políticos forzosamente deberían de iniciar con candidatas mujeres.

Dichos lineamientos fueron confirmados por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral Federal (Sm-Jrc-72/2020), de ahí que la asignación realizada por la autoridad administrativa electoral haya determinado que la integración quedará integrada por 15 mujeres y 10 hombres, puesto que en los distritos de mayoría relativa fueron electos 8 mujeres y 8 hombres.

De lo anterior, se advierte que el género femenino en Coahuila ha tenido condiciones de paridad no sólo en el plano legislativo mediante la promulgación de normas específicas tendentes a garantizar la efectiva participación de las mujeres en la vida política del Estado, sino también, a través de determinaciones jurisdiccionales emitidas por las autoridades electorales locales y federales, traducidas en acciones afirmativas tendentes a materializar la igualdad sustancial entre géneros y, por tanto, compensar o remediar la situación de injusticia, desventaja o discriminación en perjuicio del género femenino que históricamente acontece en el ámbito político.

Sin embargo, la conformación paritaria de los órganos políticos del Estado de Coahuila y **de las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales**, es una tarea pendiente en el Estado de Coahuila.

La necesidad de adecuar las leyes también obedece a que ninguna mujer ha ocupado el cargo de Gobernadora en la historia del Estado. En la actual administración, de las 15 Secretarías del Ramo que prevé la Ley Orgánica del Estado de Coahuila de Zaragoza, únicamente 5 son ocupadas por mujeres. En el Poder Judicial del Estado, de 16 magistraturas que integran el Pleno, únicamente 3 mujeres desempeñan el cargo y en el Consejo de la Judicatura local, ninguna mujer integra el órgano.

Por otro lado, en los órganos autónomos, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información se integra por 5 comisionados y solo hay una mujer comisionada. En el Instituto Electoral, 4 mujeres se desempeñan como Consejeras Electorales de los 7 que integran el Consejo General del Instituto.

Pese a la desproporción señalada, resulta pertinente traer a colación que, en el Tribunal Electoral[[22]](#footnote-22), el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado[[23]](#footnote-23) y el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción[[24]](#footnote-24), son órganos jurisdiccionales y autónomos que se constituyen de manera paritaria entre hombres y mujeres.

Es importante destacar que el Poder Reformador de la Constitución únicamente contempló a las Secretarías del despacho del Ejecutivo Estatal y a los organismos públicos autónomos, como autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, según se advierte de la modificación realizada al segundo párrafo del artículo 41 constitucional[[25]](#footnote-25) en la reforma denominada “Paridad en Todo”.

Sin embargo, ello en modo alguno constituye un impedimento para que las legislaturas locales amplíen el ámbito de aplicación del principio constitucional de manera extensiva a otros órganos colegiados o unipersonales en donde se toman decisiones públicamente relevantes, como sería el Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Fiscalía General del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, entre otros.

Ello es constitucionalmente admisible porque la procuración y administración de justicia es una función trascendental en un Estado constitucional de Derecho y la integración de los órganos jurisdiccionales y de participación ciudadana de manera inclusiva y paritaria abona a la legitimidad democrática de las deliberaciones públicas con enfoque de género que reconoce las cualidades, capacidades y liderazgo de las mujeres como agentes de cambio en la interpretación y aplicación de la ley.

Así, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres primero es necesario cambiar las condiciones contextuales de las mujeres y con ello, pasar a modificar en un segundo nivel las actitudes y pensamientos que tienen las personas sobre el hecho de que ciertos géneros ocupen determinados cargos[[26]](#footnote-26).

**6. La violencia política de género como causal de nulidad de una elección**

En el Estado de Coahuila, desde el 1 de octubre de 2020 se reformó el Código Electoral local (2020) para determinar como requisito de elegibilidad para ser titular de la Gubernatura, ocupar una Diputación del Congreso del Estado o ser integrante de un Ayuntamiento, el no estar condenado(a) por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como un listado enunciativo de las conductas que actualizan dicha infracción en el contexto de un proceso electoral[[27]](#footnote-27).

Asimismo, se modificó el sistema de nulidades previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, para incluir la siguiente causal de nulidad de las elecciones estatales:

**Artículo 82**. Son causales de nulidad de una elección de diputado de mayoría relativa, Ayuntamiento o de gobernador del estado, cualesquiera de las siguientes:

…

IX. Cuando se acredite que quien gane la elección cometió violencia política contra la mujer en razón de género, siempre y cuando esta causa haya sido determinante para el resultado de la elección. El Tribunal deberá, además, dar vista a las autoridades correspondientes.

Sin embargo, el contexto actual de violencia en el que viven las mujeres en el plano político electoral exige más acciones estatales que inhiban la realización de conductas que afecten desproporcionadamente a las mujeres en la persecución de un cargo público en Coahuila, lo cual justifica la intervención del legislador coahuilense para reconfigurar el sistema de nulidades previsto en la normativa, específicamente la causal de nulidad relacionada con la comisión de violencia política de género.

Conviene traer a colación que recientemente la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal (Sup-Rec-1861/2021) resolvió que la comisión de violencia política de género en el contexto de un proceso electoral se traduce en una violación grave y determinante a los principios de igualdad, libertad y equidad en la contienda.

Por tanto, es posible que dichas conductas puedan acarrear la nulidad de una elección, siempre y cuando esté acreditado que se dieron de manera generalizada e influyeron de manera determinante y objetiva en el resultado de una elección.

Incluso aunque, en ciertos casos, no esté plenamente acreditada la autoría del ilícito o la responsabilidad del candidato o partido político que ganaron la elección, pues esa circunstancia no puede llegar al extremo de desconocer los hechos o el grado de afectación que pudieron tener en la contienda, menos aún que las conductas puedan quedar impunes.

El carácter anónimo de la comisión no puede ser razón suficiente para justificar la impunidad, ya que lo determinante es la existencia de las conductas, la exposición del electorado y la afectación de  principios constitucionales como el de igualdad, no discriminación, libertad y equidad en el voto, de ahí que la forma en que se encuentra redactada actualmente la causal de nulidad prevista en el artículo 82 de Ley de Medios de Impugnación local, resulta incompatible con el criterio del máximo órgano electoral en el país y con el criterio de protección reforzada que debe permear sobre las mujeres en los procesos electorales para garantizar la equidad en la competencia.

En ese sentido, el Congreso del Estado de Coahuila, dentro del marco de su libertad configurativa para definir el sistema de nulidades de las elecciones locales, estima necesario reformar la Constitución local y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, para reconfigurar la causal de nulidad relativa a la acreditación de hechos que constituyan violencia política de género.

Lo anterior, para incluir que el Tribunal Electoral del Estado, cuando analice la nulidad de una elección por dicha irregularidad también deberá valorar las circunstancias, de tiempo, modo y lugar, si la conducta se dio de manera grave, sistemática y generalizada, la determinancia para el resultado de la elección, la diferencia de votos entre primer y segundo lugar, la incidencia concreta en el proceso electoral, la autoría material o intelectual del hecho o su anonimato y la afectación a los derechos político-electorales[[28]](#footnote-28).

Dicha medida es idónea, necesaria y proporcional para la consecución de un fin constitucionalmente válido, pues con esta modificación se pretende garantizar irrestrictamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a participar en igualdad de oportunidades y sin discriminación por un cargo de elección popular, de conformidad con los artículos 1, 6 y 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, el 1 y 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 2, 6 y 7, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Con esta modificación se plantea blindar las elecciones de cualquier circunstancia que menoscabe el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, en el entendido de que, en ciertos casos, la falta de acción por parte de las autoridades del Estado mexicano para erradicar esa violencia, se puede traducir en un mensaje de tolerancia y de permisión, lo cual es inconcebible en un Estado democrático y constitucional de derecho.

Asimismo, se reiteran los esfuerzos para desterrar todas las prácticas que de manera velada o subrepticia, socaven la incursión de las mujeres en la política y su reconocimiento en espacios de liderazgo, como parte de la deuda histórica que la sociedad tiene con las mujeres coahuilenses.

**7. La propuesta**

El Estado de Coahuila pretende iniciar una nueva etapa del principio de paridad de género tanto en la conformación de los cargos públicos como en aquellos que no se renuevan mediante el voto popular de la ciudadanía.

Derivado de la amplia libertad configurativa que compete al Congreso Estatal para legislar en materia de paridad de género, se propone que, en Coahuila, dicho principio constitucional se desarrolle con medidas apropiadas y en forma integral en todos los cargos de la función pública.

Para ello, no basta con dejar las posibilidades de participar en la contienda electoral a la libre decisión de los partidos políticos. Tampoco es suficiente con dejar que los políticos en turno decidan incluir o no a mujeres en la administración pública centralizada, en la administración de justicia o en la integración de los organismos autónomos.

Por el contrario, es necesario asegurar el cumplimiento de las normas constitucionales y convencionales en materia de igualdad y no discriminación a partir de su obligatoriedad como parte integral del parámetro de regularidad constitucional en la materia.

Asimismo, se propone innovar a nivel nacional para ser la primera Entidad del país que reforme su sistema de nulidades electorales para contemplar que la comisión de violencia política en razón de género puede traer como consecuencia la nulidad de cualquier elección local, siempre y cuando esté acreditado que dichas conductas se dieron de manera grave, sistemática y generalizada e influyeron de manera determinante y objetiva en el resultado de una elección, con independencia de si se acredita el autor material o intelectual de los hechos o si el responsable fue quien ganó la elección.

Para ello, el H. Congreso del Estado de Coahuila debe discutir la forma de consolidar dichas reformas, a partir de las bases siguientes:

1. En primer lugar, la paridad debe ser un principio que rija en toda la función pública a partir de las reglas que para tal efecto se establezcan en la Constitución local y las leyes secundarias, para integrar los tres poderes del Estado y los organismos autónomos en forma paritaria, entre otros:
* Las Secretarías del Ramo.
* Los Organismos Públicos Autónomos.
* El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila.
* El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
* La Fiscalía General del Estado.
1. En relación con la implementación del principio constitucional de paridad de género en la elección de la Gubernatura del Estado, este se garantizará a partir de un **criterio de alternancia condicionada por el género previo**, de conformidad con lo siguiente:

En el caso de que en el Proceso Electoral 2023, para renovar la Gubernatura del Estado, se elija a un hombre como Titular del Ejecutivo, se propone crear una acción afirmativa para que los partidos políticos nacionales y locales se encuentren obligados a postular exclusivamente a mujeres en el siguiente proceso electoral en que se renueve dicho cargo (2029).

Pero si resulta electa una mujer en el Proceso Electoral 2023, dichos institutos políticos estarán en la posibilidad de postular a un hombre en el proceso electoral subsecuente, conforme a sus procesos de selección interna, o postular nuevamente a una mujer.

Lo anterior, refrenda la paridad en **términos de resultados**, pues en cada proceso electoral se propiciará un resultado paritario que permita alternancia en la posición, al obligar a los partidos políticos nacionales y locales a postular candidaturas del sexo opuesto al que se encuentra en funciones, dependiendo del caso.

Esto tiene la finalidad de favorecer el acceso de mujeres en la titularidad del Ejecutivo del Estado, por lo menos, cada que transcurra un sexenio, sin que ello implique la imposibilidad de que los partidos puedan postular mujeres de manera sucesiva si así lo desean, pues como se ha señalado, la paridad no puede interpretarse en términos estrictos sino como un mandato de optimización que permite una mayor participación de las mujeres en ciertos casos; además de que sería contrario al principio de paridad considerar que dos mujeres no pueden acceder de forma sucesiva a la titularidad del Ejecutivo.

Con la precisión de que la medida implementada resulta aplicable y surte sus efectos desde el Proceso Electoral 2023, pues desde la entrada en vigor de esta iniciativa se fija una regla para condicionar necesariamente el género del cargo a partir del resultado del próximo Proceso Electoral.

Es decir, derivado del resultado que arroje la elección del siguiente Proceso Electoral, se condicionará el género para garantizar la regla de alternancia y el cumplimiento del principio paritario.

La medida que se implementa en la iniciativa va más allá de las condiciones que determinó la reforma constitucional de 2019, pues en la misma no se estableció expresamente una medida de postulación de mujeres condicionada necesariamente al género de la persona que ocupe actualmente la gubernatura.

Por tal motivo, si la Iniciativa busca implementar una medida de alternancia condicionada por el género de la persona electa en un proceso anterior, se entiende que debe existir un proceso electoral condicionante, de ahí que exista amplia libertad de los partidos políticos para definir el género de sus candidaturas en el Proceso 2023.

Conforme a lo anterior, es pertinente destacar las siguientes características de la acción afirmativa propuesta:

1. Trasciende de la postulación a la ocupación del cargo público de mayor jerarquía a nivel local.
2. Garantiza su incidencia en los gobiernos locales, a partir de los resultados de las elecciones de la propia entidad y no en función de las decisiones que los partidos tomen respecto de otros Estados, respetando el **federalismo**, la **autonomía** y **régimen interior** de las entidades federativas para definir sus procesos electorales locales.

Así, la medida es acorde al diseño constitucional que establece un modelo de paridad independiente entre entidades federativas. El artículo cuarto transitorio de la reforma constitucional señala que *“las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41”*.

Esto significa que desde la Constitución se mandató a las legislaturas de los Estados garantizar el principio referido y **nunca se previó un modelo específico para garantizar la paridad entre entidades federativas**.

La eficacia de la aplicación del principio de paridad en las Entidades Federativas radica, precisamente, en que la acción afirmativa sea local, pues de continuar en la dinámica de una medida de postulación paritaria transversal por parte de los partidos políticos (como lo ordenó en su momento el Ine y lo confirmó el Tepjf) podría llegarse al absurdo de que en una Entidad nunca sean postuladas o electas mujeres.

Así, la medida permite que los partidos definan su estrategia electoral generando candidaturas femeninas a partir de sus condiciones regionales particulares y no mediante una condicionante estricta derivada de lo que ocurra en otra Entidad Federativa.

1. Observa lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la reforma constitucional de 2019, pues su operatividad deriva del género de la persona que tome posesión en la próxima elección de gubernatura en Coahuila y no de quien está actualmente en turno.
2. Cumple con lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio de la citada reforma constitucional y con lo resuelto por el Tepjf, pues a través de éste se vinculó específicamente a las legislaturas de los Estados.

También debe recalcarse que el modelo que se propone implementar supera, por mucho, lo propuesto en su momento por el Ine (Ine/Cg569/2020) y la Sala Superior del Tepjf (Sup-Rap-116/2020) cuando se determinó que de las 15 Gubernaturas que se disputarían en 2021, cada partido político nacional se encontraba obligado a postular a 7 mujeres, por lo menos.

Lo anterior, ya que dicha medida no garantiza la paridad en términos de resultados pues deja abierta la posibilidad de que pueden seguir siendo electos únicamente hombres en el cargo, siendo que el efecto útil del principio constitucional debería traducirse en la alternancia de géneros por sexenio o periodo constitucional, al tratarse de un cargo unipersonal conforme al artículo 116 constitucional.

Incluso una hipotética *regla de postulación previa* que obligue a los partidos políticos a alternar el género de su candidatura en cada proceso electoral también dejaría abierta la posibilidad de que existan entidades federativas en donde nunca resulte electa una mujer, lo cual distorsionaría el principio constitucional en juego y vaciaría de contenido la reforma constitucional de 2019, denominada “Paridad en Todo”.

Por ello, se insiste que la paridad de género debe apreciarse en **términos de resultados** en la que el derecho de las mujeres a participar en igualdad de oportunidades y sin discriminación por la Gubernatura de un Estado, debe materializarse en cada sexenio o periodo constitucional, como se propone en el modelo coahuilense aquí expuesto, incluso con la posibilidad de que dos mujeres puedan acceder al cargo de manera sucesiva como se plantea en el presente Dictamen.

1. Las coaliciones o candidaturas comunes y los partidos políticos nacionales y locales que participen por primera vez en los procesos electorales para renovar la Gubernatura del Estado a partir de la elección del año 2023, también estarán obligados a cumplir con el principio de paridad en los términos previstos en los párrafos anteriores.

Dicha medida es congruente con el andamiaje constitucional mexicano, pues da coherencia y sentido al principio de paridad en el sistema constitucional local, entendido como una garantía de resultados y no solamente de participación.

De lo contrario, esto es, dejar al arbitrio de las coaliciones y de los partidos políticos de reciente creación la postulación de las candidaturas de su preferencia, haría nugatorio el principio constitucional y vaciaría de contenido la reforma constitucional de 2019.

1. La regla de paridad para postular solamente a mujeres no será aplicable a las candidaturas independientes que se registren en el Proceso Electoral respectivo, con independencia del número que éstas sean.

Esta excepción a las reglas paritarias privilegia la coexistencia del principio de paridad de género con la institución de las candidaturas independientes en el sistema democrático coahuilense, las cuales no pueden ser vistas de manera aislada sino de manera interdependiente.

Así, la paridad de género debe ser interpretada como parte de un todo, como un elemento sustancial del Estado democrático que convive con otras instituciones igualmente importantes para el sistema representativo local.

Por tanto, el establecimiento de medidas estatales que privilegien la participación de las mujeres en la vida pública del Estado no puede llegar al extremo de desconocer o hacer nugatorio, el reconocimiento de otros derechos fundamentales, como lo es la participación política ciudadana de forma independiente.

De ahí que se considere desproporcional e irrazonable en términos democráticos, exigir que, en determinados escenarios, únicamente pueden registrarse como candidatos independientes a la Gubernatura del Estado, ciudadanos de un sexo en específico.

También, se considera que la exigencia constitucional del principio de paridad de género como regla de postulación y de integración de los órganos de representación política en México, deriva sustancialmente del artículo 41 constitucional, en el que se establece que dicho principio es exigible a los partidos al ser entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por tanto, extrapolar su aplicación a las candidaturas independientes previstas en otro artículo constitucional (35 de la Cpeum), resultaría contrario al principio democrático y al sufragio público.

Además, la Sala Superior del Tepjf[[29]](#footnote-29) ha reconocido que los partidos políticos tienen el deber de participar activamente en los objetivos del mandato de paridad de género y de la política paritaria, por lo que son ellos uno de los principales actores obligados a observar estas disposiciones, sin que resulte contrario al mandato de paridad de género, hacer una excepción para el caso de candidaturas independientes.

1. La comisión de violencia política de género puede traer como consecuencia la nulidad de cualquier elección local, siempre y cuando esté acreditado que dichas conductas se dieron de manera grave, sistemática y generalizada e influyeron de manera determinante y objetiva en el desarrollo o resultado de un proceso electoral, con independencia de si se acredita el autor material o intelectual de los hechos o si el responsable fue quien ganó la elección.

Con la precisión de que el operador jurídico que conozca de un caso de nulidad por dicha irregularidad también deberá analizar las circunstancias, de tiempo, modo y lugar, la diferencia de votos entre primer y segundo lugar, la posible atribuibilidad de la conducta; la incidencia concreta en el proceso electoral, y la afectación a los derechos político-electorales, para determinar si se actualiza la misma.

En virtud de lo expuesto, se somete a su consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se **reforman** el primer párrafo del inciso i) del numeral 3 del artículo 27 y el primer párrafo del artículo 77; se **adicionan** el tercer párrafo del artículo 3°, el tercer párrafo del artículo 4°, la fracción VII del artículo 20, los párrafos tercero y cuarto del numeral 6 del artículo 27, el segundo párrafo del artículo 32, el segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 77, el segundo párrafo del artículo 86, la fracción VII del artículo 114, el párrafo sexto del artículo 146, el párrafo sexto del artículo 168-A, el párrafo cuarto del artículo 195, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3. …**

**I a II. …**

**…**

En la integración de los organismos públicos autónomos del Estado de Coahuila, se observará la paridad de género en los términos que establezcan las leyes respectivas.

**Artículo 4. …**

**…**

Los tres poderes del Estado, los gobiernos municipales y los organismos públicos autónomos se integrarán de manera paritaria en los términos que dispongan sus leyes fundamentales y orgánicas.

**Artículo 20. …**

**I a VI. …**

VII. Será causa de inelegibilidad para poder ser electo a los cargos de representación popular, la violencia de género declarada por condena penal o resolución de autoridad judicial competente que declare la violencia contra las mujeres, en los casos y condiciones previstos en la ley.

**Artículo 27**. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

1 a 2. …

3. …

a) a h). …

i) En la postulación y registro de las candidaturas a la Gubernatura del Estado y al Congreso Estatal, los partidos políticos nacionales y locales garantizarán la paridad de género conforme a lo establecido en esta Constitución y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

…

4 a 5. …

6. …

…

El Tribunal Electoral del Estado de Coahuila podrá decretar la nulidad de la elección por la comisión de violencia política en razón de género siempre y cuando esté acreditado que dichas conductas se realizaron de manera grave, sistemática y generalizada e influyeron de manera determinante y objetiva en el desarrollo o resultado de un proceso electoral.

Para ello se deberán analizar las circunstancias de tiempo, modo y lugar; la diferencia de votos entre primer y segundo lugar; la autoría material o intelectual de los hechos o su anonimato; la determinancia; la incidencia concreta en el proceso electoral y la afectación a los derechos político-electorales.

**Artículo 32**. **…**

Los órganos de gobierno interno del Congreso se conformarán por diputaciones en forma paritaria en los términos que disponga la ley.

**Artículo 77**. La elección de la Gubernatura del Estado será directa y en los términos que señale la Ley de la materia; tomarán posesión el día primero de diciembre posterior a la elección y no podrán durar en el cargo más de seis años.

Los partidos políticos con registro nacional y local deberán observar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a la Gubernatura del Estado, de conformidad con lo siguiente:

I. Si la persona Titular de la Gubernatura es hombre, todos los partidos políticos nacionales y locales, deberán postular a una mujer en el siguiente Proceso Electoral. Pero si la Gubernatura en turno recae en una mujer, dichos institutos estarán en la posibilidad de postular libremente a un hombre en el proceso electoral subsecuente o nuevamente a una mujer.

II. Las coaliciones, candidaturas comunes o cualquier otra forma de asociación electoral prevista en ley, así como los partidos políticos nacionales y locales que participen por primera vez en un proceso electoral ordinario para renovar el Poder Ejecutivo del Estado, también estarán obligados a cumplir con el principio de paridad en los términos previstos en los párrafos anteriores.

III. La regla prevista en la fracción I del presente artículo referente a la postulación exclusiva de mujeres, no será aplicable a las candidaturas independientes que se registren en el Proceso Electoral respectivo, con independencia del número que éstas sean.

IV. Estas medidas afirmativas se interpretarán con base en el principio de igualdad establecido en la Constitución del Estado y en las Cartas Fundamentales de Derechos Humanos, que son ley suprema en el Estado.

**Artículo 86.**

**…**

En la designación de las personas Titulares de las Secretarías del Ramo, se observará el principio de paridad de género en los términos que establezca la ley.

**Artículo 114.**

**I a VI. …**

**VII.** En la integración de la Fiscalía General del Estado, se observará el principio de paridad de género en los términos que establezca la ley.

**Artículo 146. …**

**…**

**…**

**…**

**…**

En la integración de todos los órganos del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila se observará el principio de paridad de género en los términos que establezca la ley.

**Artículo 168-A. …**

**…**

**…**

**…**

**I a VIII. …**

**…**

En la designación de las magistraturas integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila, se observará el principio de paridad de género en los términos que establezca la ley.

**Artículo 195. …**

**…**

**…**

**1 a 13. …**

En la integración de la Comisión se observará el principio de paridad de género en los términos que establezca la ley.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** De conformidad con el principio de libertad configurativa de las entidades federativas previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a la Gubernatura del Estado en el siguiente proceso electoral, se deberá estar a lo siguiente:

1. En atención a los principios de autodeterminación y autoorganización partidista, previstos en el artículo 41, fracción I, tercer párrafo de la Constitución General de la República, los partidos políticos nacionales y locales deberán cumplir con el principio de paridad en sus procesos internos para determinar la candidatura a la Gubernatura del Estado en el Proceso Electoral 2023.
2. El género de la persona que tome posesión en el año 2023 condicionará el género de las postulaciones del Proceso Electoral posterior.
3. Por lo tanto, si en el Proceso Electoral 2023 resulta electo un hombre en el cargo a la Gubernatura del Estado, los partidos políticos nacionales y locales deberán postular obligatoriamente a una mujer en el siguiente Proceso Electoral, en los términos previstos en este Decreto.
4. Si en el Proceso Electoral resulta electa una mujer en el cargo de Gobernadora del Estado, los partidos políticos nacionales y locales estarán en la posibilidad de postular a un hombre en el siguiente proceso electoral, de conformidad con sus procesos internos, o podrán optar por postular nuevamente a una mujer en dicho cargo.
5. Las coaliciones, candidaturas comunes u cualquier otra forma de organización electoral, así como los partidos políticos nacionales y locales que participen por primera vez en el próximo proceso electoral ordinario para renovar la Gubernatura del Estado, también estarán obligados a cumplir con el principio de paridad en los términos previstos en el párrafo anterior.
6. Dicha regla de paridad no será aplicable a las candidaturas independientes que, habiendo cumplido los requisitos que señala la ley, se registren formalmente en el Proceso Electoral referido, con independencia del número que éstas sean.
7. Las medidas afirmativas contenidas en el presente Decreto, se interpretarán con base el principio de igualdad establecido y regulado en las Cartas Fundamentales.

**TERCERO.** El Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para hacer las adecuaciones correspondientes al Código Electoral, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes secundarias correspondientes.

**CUARTO.** Para garantizar la paridad de género en las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de noviembre de 2021**

**LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** | **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |
|  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** |
|  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** | **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
| **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHULA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR DENTRO DEL CAPÍTULO TERCERO DENOMINADO “DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES”, A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN CON SUS MADRES EN CENTROS PENITENCIARIOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Nacional de Ejecución Penal publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2016, establece entre los derechos de las mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario, el derecho a la maternidad y lactancia, a conservar la guardia **y custodia de su hija o hijo menor de tres años** a fin de que pueda permanecer con la madre en el Centro Penitenciario; a recibir la alimentación adecuada y saludable para sus hijas e hijos; a recibir educación inicial para sus hijas e hijos, vestimenta acorde a su edad y etapa de desarrollo; atención pediátrica y acceder a los medios necesarios que les permitan, a las mujeres con hijas e hijos a su cargo, adoptar disposiciones respecto a su cuidado.

Además dispone quela Autoridad Penitenciaria coadyuvará con las autoridades corresponsables, para proporcionar las condiciones de vida que garanticen el sano desarrollo de niñas y niños y que, si la hija o el hijo tuviera una discapacidad, se podrá solicitar a esta misma autoridad, la ampliación del plazo de estancia al cuidado de la madre. En todo caso, se resolverá ponderando el interés superior de la niñez.

En este mismo sentido, el Artículo 36 de la misma norma, identificado bajo el rubro “Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos” establece que:

*“Las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad, que nacieron durante el internamiento de estas, podrán permanecer con su madre dentro del Centro Penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que la niña o el niño hayan cumplido tres años de edad, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez”.*

Las mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos, además de los derechos humanos reconocidos, tendrán derecho a lo siguiente:

* *Convivir con su hija o hijo en el Centro Penitenciario hasta que cumpla los tres años de edad.*
* *Para otorgar la autorización para que la niña o el niño permanezca con su madre, la Autoridad Penitenciaria velará en todo momento por el cumplimiento del interés superior de la niñez.*
* *Si la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre privada de la libertad, si esta sigue siendo la única persona que pueda hacerse cargo, se podrá solicitar la ampliación del plazo de estancia al Juez de Ejecución, quien resolverá ponderando el interés superior de la niñez.*
* *A que su hija o hijo disfrute del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.*
* *A que su hija o hijo reciba educación inicial y tenga acceso a participar en actividades recreativas y lúdicas hasta los tres años de edad.*
* *A que su hija o hijo la acompañe en el Centro Penitenciario, al momento de su ingreso sea examinado, preferentemente por un pediatra, a fin de determinar sus necesidades médicas y, en su caso, el tratamiento que proceda.*

Aunado a lo anterior, la referida Ley Nacional fija que todas las decisiones y actuaciones, así como disposiciones jurídicas adoptadas por las autoridades del Centro Penitenciario, respecto al cuidado y atención de las madres privadas de su libertad y de su hija o hijo con quien convive, **deberán velar el cumplimiento de los principios pro persona y el interés superior de la niñez, así como el reconocimiento de niñas y niños como titulares de derechos y que,** en el supuesto de que la madre no deseara conservar la custodia de su hija e hijo y a petición de ella, se facilitará la comunicación con el exterior para que se ponga en contacto con la familia de origen y se hará del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a sus equivalentes en las entidades federativas en un término no mayor a veinticuatro horas contado a partir del nacimiento, a efecto de que adopte las medidas especiales, previstas en las disposiciones aplicables.

No obstante que estas disposiciones están vigentes desde hace más de 5 años, a la fecha no se observan estadísticas concretas que permitan conocer el número exacto de niñas y niños que se encuentran en prisión con sus madres. En este entendido, es de resaltar que de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, en México existían 362 niñas y niños que acompañaban a sus madres en reclusión,[[4]](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/las-ninas-y-ninos-invisibles-en-las-carceles-de-mexico#_ftn4) sin embargo, al no ser estudiados todos los centros penitenciarios del país, se estima que el número es mucho mayor.

Estas niñas y niños cuentan con derechos inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona o institución debe vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

En este orden de ideas, se estima que para el estudio de esta situación, se debe apreciar el principio de interés superior de la niñez, el cual se consagra en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, deberán prevalecer aquellas medidas que ofrezcan mayor beneficio para la niñez, especialmente para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

En este mismo sentido, la Convención de los Derechos del Niño, en su preámbulo, reconoce que las niñas y niños, por sus propias características físicas y psicológicas, requieren de medidas especiales de atención para la garantía de sus derechos.

Así, resulta notorio que este contexto afecta de manera diferencial a las niñas y niños quienes principalmente son víctimas del hacinamiento en las cárceles, que merman su sano esparcimiento y las y los expone a diversas dinámicas de violencia.

La situación por la que atraviesan las niñas y niños que acompañan a sus madres en prisión ha sido analizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

institución que en su **Informe sobre las mujeres internas en centros de reclusión de la República Mexicana,** ha señalado la preocupación por las condiciones y trato que se brinda a las mujeres y a los niñas y niños, visibilizando la necesidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de estas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A través de este Informe Especial, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo “*patente su preocupación por las condiciones y el trato que se brinda a las hijas e hijos de mujeres que se encuentran privadas de la libertad en toda la República Mexicana*”, a partir de una evaluación realizada en los centros de internamiento donde se encuentran alojadas y en seguimiento a los Diagnósticos, Informes Especiales, Pronunciamientos y Recomendaciones, ello “*con el fin de que se realicen acciones afirmativas efectivas para garantizar el respeto a los derechos humanos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, tanto por su condición de niñez, como por encontrarse en centros de reclusión bajo el cuidado de sus madres privadas de la libertad”.*

En este mismo sentido, se han emitido diversas recomendaciones entre las que destacan la 130/1994,106/1995,3/2002 y la 7/2016, en las que se refiere la necesidad de atender la situación de la estancia relativa a las niñas y niños que viven en los centros de reclusión con sus madres.

Es en base a lo anterior que estimamos indispensable reformar la Leydel Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, con la finalidad de incluir dentro del Capítulo Tercero denominado **“De niños, niñas y adolescentes en circunstancias especiales”,** a las niñas y niños que se encuentran con sus madres en centros penitenciarios.

**En este sentido, se observa que este capítulo establece la obligación de las autoridades de garantizar a niñas, niños y adolescentes,** el derecho al disfrute de una vida plena y digna cuando presenten discapacidad motora y/o intelectual, el derecho de adolescentes privados de libertad a ser tratados con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, la protección para que no sean reclutados por la delincuencia organizada, pandillas o asociaciones delictuosas; protección a quienes pertenecen a entornos delincuenciales por mera filiación o por su especial situación social; por mencionar algunos.

Como se desprende del análisis de esta disposición, en este capítulo se hace énfasis en forma expresa, de la protección de niñas y niños que se encuentran bajo alguna **situación extraordinaria, es decir, se desarrollan en medio de un** conjunto de factores o circunstancias que impiden o dificultan el disfrute de alguno o algunos de los derechos humanos o que se encuentran en estado de especial vulnerabilidad.

Así, esta iniciativa tiene por objeto adicionar dentro del catálogo descrito a las niñas y niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad por encontrarse en centros penitenciarios acompañando a sus madres, en los términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Estamos seguras y seguros que de ser aprobada esta medida legislativa, contribuirá a visibilizar la situación de cientos de niñas y niños en nuestro país, sentándose un precedente en la protección y garantía de los derechos de la infancia.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**D E C R E T O**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción X del artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** …

**I. a IX. …**

**X.** Atención y protección cuando se encuentren en condiciones de extrema pobreza, malnutrición, madres o padres adolescentes, **acompañen a sus madres en reclusión**, o cualquier otra situación que impida o límite de algún modo el acceso a sus derechos humanos.

**XI.** …

**…**

**…**

**TRANSITORIO**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo**.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía respetuosamente solicito que la reforma presentada sea votada a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

La suscrita Diputada Teresa de Jesús Meraz García conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos.**

Es indudable que las personas menores de edad y los desvalidos, en cualquier país del mundo, deben ser prioridad para las políticas gubernamentales y de protección legislativa.

Sin lugar a duda, hay hechos que por sus efectos futuros en las personas afectadas, deben de tratarse de evitar o castigar a sus infractores con medidas punitivas, como es el caso de los delitos sexuales.

Desde tiempos del derecho romano se empiezan a dar los primeros vestigios de lo que hoy día es el delito de corrupción de menores e incapaces.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar de abuso sexual infantil en el mundo. Cada año, alrededor de cuatro millones de niñas y niños son víctimas de delitos que atentan contra su “indemnidad sexual”.

Desafortunadamente en nuestro país, los casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes o incapaces son difícilmente denunciados por diversos factores, entre los que destacan el temor al agresor, la desconfianza en las autoridades, el desconocimiento de los derechos, la poca comprensión de los hechos, el temor a la exposición pública, entre otros.

Ante ello, esta iniciativa que presentamos el día de hoy, permitiría reforzar las medidas así como los mecanismos que se han implementado en el país a nivel federal, para prevenir y erradicar este tipo de violencia como lo es la corrupción de menores e incapaces, uno de los grupos más vulnerables en cuestión de agresiones sexuales.

Por tanto, proponemos a esta soberanía el establecer un supuesto más en el artículo 237 del Código Penal del Estado, con el fin de sancionar a quienes se atrevan a cometer este tipo de conducta indebida que tanto lacera a nuestra sociedad.

Sin lugar a duda, salvaguardar el derecho de una vida libre de violencia para los menores e incapaces de nuestro Estado, es una prioridad, pero sobre todo una responsabilidad que debemos tener como legisladores para con la sociedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es que se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por la que agrega la fracción VII al artículo 237 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
|  ANTERIOR | REFORMA |
| Título SextoDelitos contra el desarrollo de la personalidad de menores de edadCapítulo Primero Corrupción de menores de edad o de incapaces**Artículo 237 (Corrupción de menores o de incapaces)** Habrá corrupción de menores o de incapaces, cuando se realice cualquiera de las conductas previstas y sancionadas en las fracciones siguientes:IIIIIIIVVVI | Título SextoDelitos contra el desarrollo de la personalidad de menores de edadCapítulo Primero Corrupción de menores de edad o de incapaces**Artículo 237 (Corrupción de menores o de incapaces**) Habrá corrupción de menores o de incapaces, cuando se realice cualquiera de las conductas previstas y sancionadas en las fracciones siguientes:IIIIIIIVVVIVII. Se aplicará prisión de 2 a 9 años y multa. A quien habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de un menor de dieciséis años o una persona incapaz por medio del comercio carnal. Se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera. |

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Único.-** Las presentes modificaciones al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila Noviembre 17 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena.**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 3 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Ante un entorno que no considera dichas características, estas tienden a estar asociadas con dificultades para la participación plena y efectiva en la sociedad. Todos los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos.

Además, lejos de aportar a la inclusión social de las personas con discapacidad, estas barreras impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, de las aportaciones que las personas con discapacidad ofrecen a las comunidades, así como de la capacidad que estas personas tienen para tomar sus propias decisiones.

Como resultado, las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión. Una alta proporción vive en pobreza y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos. Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran. Rasgos como el origen étnico, la diversidad sexual o de género, o la edad pueden exacerbar la invisibilidad.

La población con algún tipo de discapacidad en México representa al menos el 16.5 %, estas personas frecuentemente se enfrentan a diversas manifestaciones de discriminación y violencia, entre las cuales destaca la invisibilización.

En este orden de ideas en el Censo 2020, el INEGI reportó en el rubro de discapacidad a 20 millones 838 mil 108 personas. Esta cifra resulta de la suma de los 6 millones 179 mil 890 (4.9%) que fueron identificados como personas con discapacidad, más de 13 millones 934 mil (11.1%) que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y a los 723,770 (0.6%) con algún “problema o condición mental”.

Es importante considerar que en México la mitad (49.4%) de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza: 39.4% vive en pobreza moderada, mientras que 10% está en pobreza extrema (CONEVAL 2017), lo cual resulta aún más alarmante si además tomamos en cuenta que los hogares que tienen personas con discapacidad gastan más en alimentos, vivienda y cuidados de la salud que el resto. Dicho gasto puede ser hasta tres veces más alto que en hogares sin personas con discapacidad (INEGI 2012).

Si revisamos los datos referentes a educación, se observa que una de cada cinco personas (21%) con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, mientras que la tasa a nivel nacional es siete veces menor (3%) (Conapred 2018), mientras que la asistencia a la escuela es casi universal en los niveles básicos (97%), entre las personas con discapacidad el porcentaje cae a 80%. Conforme pasa el tiempo, solo el 28% de este sector se incorpora a la educación media superior y superior (Conapred 2018).

Por lo que hace a los datos relacionados al empleo, se desprende que mientras más de seis de cada diez personas sin discapacidad se ocupan en alguna actividad económica, solo alrededor de una de cada diez personas con discapacidad cognitiva o mental está ocupada (Solís 2017).

Los Días Internacionales nos dan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación y los ***Gobiernos para dar a conocer problemas sin resolver que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas.***

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la [resolución](https://undocs.org/es/A/RES/47/3) [47/3](http://undocs.org/en/A/RES/47/3). El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, **así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.**

Este año el tema del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (IDPD) es "**Participación y el liderazgo de las personas con discapacidad: Agenda de Desarrollo 2030**" y se centra en el empoderamiento de las personas con discapacidad para un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, *como se pide en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se compromete a "no dejar a nadie atrás" y considera la discapacidad como una cuestión transversal en la implementación de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (*[*ODS*](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/)*).*

En los Objetivos se hace referencia a la discapacidad, específicamente en las partes relacionadas con la educación, el crecimiento económico y el empleo, la desigualdad y la accesibilidad de los asentamientos humanos, así como en la recopilación de datos y el seguimiento de los Objetivos.

Por su parte, la UNESCO celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad con programa de celebración de una [semana, del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2020,](http://es.unesco.org/commemorations/personswithdisabilitiesday)bajo el lema*: "****Reconstruir mejor: hacia un mundo inclusivo, accesible y sostenible después del COVID-19 por, para y con las personas con discapacidad*".** La UNESCO también organizará una Campaña Mundial de Sensibilización "Cuenta nuestras historias, habilita nuestros derechos" en sus redes sociales, se centrará en los efectos en el impacto de la pandemia COVID-19 en las personas con discapacidad y en la respuesta inmediata a la crisis a través de la apertura, uso inclusivo e innovador de soluciones, herramientas y recursos digitales.

En este contexto, en nuestro país desde hace un par de años se han venido gestando distintos movimientos promovidos por organizaciones de la sociedad civil, en el cual se han vinculado a personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras, amistades, aliadas, con la principal finalidad de hacer visibles a las personas con discapacidad. Este movimiento es representado por el símbolo de la Accesibilidad Universal que propuso la ONU, puesto que si bien, por mucho tiempo se utilizó el logotipo en color azul con una silla de ruedas, la discapacidad es variable y no todas las personas se sentían identificadas; el movimiento también adopta el color amarillo fosforescente para identificar su movimiento puesto que para ellos este color dice “aquí estoy, existo, soy visible, si no me has visto, ahora me vas a voltear a ver”. Mientras que su slogan es “orgullo y dignidad” porque represente el orgullo y dignidad con la que todos los días salen a las calles a enfrentar los obstáculos.

Sabemos que desde la esfera pública tenemos muchos retos por afrontar para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en nuestra agenda están temas tan importantes como la armonización de leyes, reglamentos y políticas públicas con base en las disposiciones de la Convención Internacional, el cambio real de paradigma de atención médico-asistencial a un enfoque social y de derechos humanos en todas las acciones del estado; el reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídicas de las personas con discapacidad; la garantía de accesibilidad a través de un diseño universal y de ajustes razonables en los espacios físicos, las escuelas, los transportes, los medios de comunicación, las tecnologías de la información y comunicación y otros ámbitos; el acceso al empleo formal, no protegido y bien remunerado; la participación en la vida política y pública del país, y el empoderamiento de las personas con discapacidad.

Con la presente iniciativa pretendemos que Coahuila se sume a esta serie de actos internacionales y nacionales, al establecer el 3 de diciembre como el Día Estatal de las Personas con Discapacidad, a efecto de visibilizar y empoderar a las personas con discapacidad. “Que nadie se quede atrás”.

Por las consideraciones que anteceden, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado la presente Iniciativa:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se declara el 3 de diciembre como el “Día Estatal de las Personas con Discapacidad”.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de noviembre de 2021**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL morena POR LA QUE SE CREA LA LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley de Amnistía Para el Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Descongestionar las cárceles es un primer paso para poder implementar la justicia.

Esta ley no busca impedir la justicia, sino evitar que el sistema de justicia siga siendo injusto, esta ley parte de reconocer que existe un problema en la implementación de la justicia: hay demasiada gente en la cárcel. Gente que no merece estar privada de su libertad porque no son criminales peligrosos. Mucha gente está en prisión, por ejemplo, solo esperando sentencia o por delitos que no supusieron un peligro social.

Esta ley abre el diálogo el tema del punitivismo entenderlo y cómo éste no tiene un beneficio real, es el primer paso que nos indica que el aumento de la pena o modificación en los agravantes, realmente no significará un cambio y puede perjudicar todo un sistema de justicia; comprender las lógicas del sistema penal y del sistema penitenciario, ayudará a entender que el aumento de sanciones así como la creación de delitos exagerados obedecen a una medida poco eficiente, ilógica y desesperada.

Aumentar penas, jamás será una victoria para ningún movimiento social de derechos humanos y mucho menos progresista. Se ha versado en lo referente a reformas punitivas para “prevenir y erradicar” y solo se nos ha demostrado una y otra vez que no han cumplido con su objetivo pues los delitos siguen ocurriendo y las cárceles se siguen sobrepoblando.

Solo unas cuantas personas tienen el privilegio de acceder a la justicia en condiciones dignas, con defensores que no se estén desbordando de casos; y nos guste o no debe reconocerse que el sistema le ha fallado a personas que están encarceladas injustamente por delitos que no cometieron.

Las penas no son garantía de la reinserción, ¿cómo se espera que quién delinque pueda reinsertarse cuando las condiciones en las que sus procesos legales y de vida al interior de estos espacios no son dignas?

El punitivismo y este goce de querer tener a la gente encarcelada sin una real posibilidad de reinserción, nace de gente privilegiada que cree que nunca va a enfrentar una consecuencia penal de ningún tipo, perpetuarlo es no interesarse por analizar y atender las causas estructurales de la cultura a fondo, es repetir la legislación de otras épocas que hoy nos tiene en este escenario poco afable.

Lo punitivo no siempre es solución, es la profundidad de la frase "abrazos no balazos".

Envueltos en un "Populismo Penal" (la sociedad/pueblo exigiendo sanción, a veces desmedida), es que nos llenamos de discursos justificativos que parecieran beneficiar pero la verdad es que jurídicamente sabemos el daño real que causan.

El punitivismo irracional y el uso de retóricas deshumanizantes no serán nunca la forma de reconstruir una sociedad rota.

La estancia en prisión de personas que han sido privadas de su libertad como consecuencia de su condición de marginación, puede fomentar que personas sin antecedentes delictivos o que cometieron delitos con penalidades bajas, sean inducidas a la delincuencia organizada o a otras manifestaciones de criminalidad que lesionan gravemente a la sociedad[[30]](#footnote-30).

La Organización de las Naciones Unidas se ha abogado por un uso razonable de la pena de prisión. Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (mejor conocidas como las Reglas de Tokio) señalan que se debe reducir la aplicación de las penas de prisión y racionalizar las políticas de justicia penal, a través de la aplicación de medidas no privativas de la libertad.

La ONU-DH considera que la expedición de una Ley de Amnistía es un paso positivo para subsanar las deficiencias e injusticias que podrían haber estado presentes en múltiples casos ventilados ante el sistema de justicia. Para la ONU-DH, la remediación de las injusticias tiende a subsanar los efectos más lacerantes del sistema de justicia penal.

Esta Ley puede brindar perspectivas nuevas y realizar un impulso legislativo con el objetivo de derogar tipos penales que violan o podrían vulnerar los derechos humanos; reformar tipos penales que han conducido al uso abusivo del encarcelamiento; y reformar o derogar figuras del derecho penal mexicano que han conducido a la utilización excesiva de la privación de la libertad y que han afectado particularmente a personas en situación de pobreza.

Hay quien argumenta que antes de pensar en amnistía se debe pensar en dar justicia a las víctimas, como si una excluyera la otra. Este argumento es falaz pues supone que la amnistía es contraria a la justicia. Por el contrario, la amnistía puede incluso facilitar la procuración de justicia pues con un sistema como el actual operando con cárceles sobrepobladas no se puede dar justicia a quien más lo necesita.

Entre los beneficios de una ley de amnistía para el estado se encuentran:

* Otorgar la libertad a personas que han sido encarceladas injustamente.
* Combatir la criminalización de la pobreza y la protesta social.
* Énfasis en grupos vulnerables: mujeres, personas jóvenes y personas indígenas.
* Se opone al “populismo penal”, es decir, la idea de que la seguridad y justicia es igual a más personas encarceladas.
* Aplicable únicamente para personas no reincidentes y que estén encarceladas por delitos menores.
* Excluir a personas recluidas por delitos de alto impacto como el homicidio, secuestro, uso de armas de fuego, etc.

Una ley de amnistía suma a la cultura de la paz, a la justicia y a la verdadera reinserción social.

Cabe señalar que en nuestro País existe desde el 22 de abril del año 2020 una Ley de Amnistía, propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, así como los Estados de Tlaxcala, Estado de México, Hidalgo y Sonora ya cuentan con su ley Estatal de Amnistía. Esperamos que muy pronto Coahuila de Zaragoza, cuente con este ordenamiento legislativo al igual que los Estados antes mencionados, pues consideramos que este cuerpo normativo es necesario para las y los Coahuilenses, sobre todo, recaerá en beneficio de todos aquellos que por falta de recursos económicos o por delitos que no cometieron, se encuentran injustamente encerrados en una prisión.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de ley:

**LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y tiene por objeto establecer las bases para decretar amnistía en favor de las personas en contra de quienes hayan sido vinculadas a proceso o se les hubiera dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común, por los delitos previstos en ésta Ley, siempre y cuando no sean reincidentes por el delito que se beneficiará.

**Artículo 2.-** Son autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley, las siguientes:

I. El Poder Legislativo;

II. El Poder Ejecutivo;

III. El Poder Judicial;

IV. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Código Penal: Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. Fiscalía: Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Integrante de un pueblo o comunidad indígena: Persona que se encuentra dentro de los supuestos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

IV. Juez Competente: Al juez que está llamado a resolver o pronunciarse, dentro de su competencia, cualquier asunto que le haya atribuido expresamente el legislador, en cuyo caso y dependiendo del sistema penal tradicional o penal acusatorio, conozca del asunto.

V. Ley: Ley de Amnistía.

VI. Persona en situación de pobreza: Persona que al menos tiene una carencia social en los indicadores de rezago educativo; acceso a servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda, así como de acceso a la alimentación, y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

VII. Persona en situación de vulnerabilidad y discriminación: Persona que debido a determinadas condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas tiene mayor riesgo de que sus derechos humanos sean vulnerados, y que puede formar parte de los grupos siguientes: niños, niñas y adolescentes; mujeres violentadas; personas con VIH/SIDA; personas discriminadas por sus preferencias sexuales; personas con alguna enfermedad mental; personas con discapacidad; personas de las comunidades indígenas y pueblos originarios; jornaleros agrícolas; personas migrantes; personas desplazadas internas; personas en situación de calle; personas adultas mayores; periodistas y personas defensoras de derechos humanos, activistas sociales y políticos, entre otros.

VIII. Persona interesada: Cualquier persona legitimada que presente una solicitud ante el órgano jurisdiccional o autoridad competentes, que pretenda acceder a los beneficios de la amnistía.

**Artículo 4.-** Se decretará amnistía en los siguientes supuestos:

I. Por los delitos contra la salud de los cuales conozcan los tribunales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del artículo 477 de la Ley General de Salud, cuando:

a) Quien lo haya cometido se encuentre en situación de pobreza, o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación.

b) El delito se haya cometido por indicación de su cónyuge, concubinario o concubina, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad sin limitación de grado,

c) Por temor fundado, así como quien haya sido obligado por grupos de la delincuencia organizada a cometer el delito.

d) Quien lo haya cometido pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentre en alguna de las hipótesis mencionadas en los incisos anteriores.

II. Por el delito de homicidio por razón de parentesco, cuando el sujeto pasivo sea el producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, en los supuestos previstos en la fracción I de este artículo.

III. Por delitos imputados a personas Integrante de un pueblo o comunidad indígena cuando se trate de los siguientes supuestos:

a) Por defender legítimamente su tierra, recursos naturales, bosques o sus usos y costumbres, siempre que estos usos o costumbres no sean contrarios a derechos fundamentales de las personas en situación de víctima.

b) Durante su proceso no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado, por no haber sido garantizado el derecho a contar con intérpretes o defensores que tuvieran conocimiento de su lengua o cultura.

c) Cuando se compruebe que se encuentran en situación de pobreza extrema, notoria inexperiencia y extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por temor fundado o porque hayan sido obligados por la delincuencia organizada.

IV. Por el Delito de Robo en sus siguientes modalidades:

a.) Se trate de un delincuente primario, lo que deberá acreditar con la constancia correspondiente que expida la Fiscalía General del Estado.

b.) No cause lesiones o la muerte a la o las víctimas

c.). No se utilicen armas de fuego en su ejecución.

d). Cuando el monto de lo robado no exceda de noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

e.). Que pague el monto de la reparación del daño.

f.). Que no se encuentre sujeto a otra investigación o proceso pendiente por causa distinta ni tener sentencia ejecutoriada que cumplir en reclusión del fuero común o federal, sea cual fuere el delito.

g.). Que el sujeto activo no sea servidor público.

Se exceptúan de lo anterior, el robo de vehículo, de la mercancía transportada o de la mercancía que se encuentre a bordo de aquel, robo al interior de un vehículo automotor particular o recaiga sobre una o más de las partes que lo conforman o sobre objetos meramente ornamentales o de aquellos que transitoriamente se encuentran en su interior, robo en transporte público de pasajeros, robo de transporte de carga, robo a casa habitación, robo cometido a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, en cualquiera de sus modalidades.

V. A las personas acusadas o sentenciadas por exceso de legítima defensa en la protección de su vida e integridad, o la de sus descendientes.

VI. A personas mayores de sesenta y cinco años, que:

a) Padezcan enfermedad terminal o crónico degenerativa grave, o

b) Sean sentenciadas o acusadas por exceso de legítima defensa en la protección de su vida e integridad.

VI. Por el delito de sedición previsto en el artículo 476 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza cuando hayan formado parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional y que en los hechos no se haya producido la privación de la vida, lesiones graves a otra persona o se hayan empleado o utilizado armas de fuego, explosivos o incendios.

VII. Por los delitos contra el medio ambiente previstos en el artículo 412 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, siempre que la reparación del daño permita devolver la situación a un estado anterior al delito.

VII. En casos de delitos culposos de acuerdo con el artículo 43 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, cuando exista sentencia firme ejecutoriada sin importar la penalidad; siempre que se haya reparado el daño tratándose de víctimas distintas del Estado o sus Instituciones.

XI. A las personas privadas de la libertad independientemente del delito del que se trate, que cuenten con resolución, pronunciamiento o recomendación de organismos internacionales cuya competencia esté reconocida por el Estado Mexicano, algún organismo nacional o local de derechos humanos, donde se desprendan violaciones a derechos humanos y/o al debido proceso, en la que se proponga su libertad.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior podrán remitir para análisis y resolución del Poder Judicial, los casos que sean hechos de su conocimiento y consideren que son objeto de aplicación de la presente Ley.

No se concederá la amnistía cuando se trate de delitos que atenten contra la vida, la libertad o la integridad personal, salvo las excepciones expresamente previstas en esta Ley.

**Artículo 5.** La persona interesada o su defensa, podrá solicitar ante el Juez Competente, la aplicación de la amnistía respecto de los delitos establecidos en esta Ley, quien se pronunciará respecto a la procedencia de esta de conformidad con las actuaciones procesales según el sistema de justicia penal de que se trate, sin que la falta de un incidente especifico sea motivo para no resolver el fondo de la petición.

Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**Artículo 6.** Las solicitudes también podrán ser presentadas por personas que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el interesado, o bien por organizaciones u organismos públicos defensores de derechos humanos debidamente registrados y sin fines de lucro siempre que acredítenla autorización de la persona interesada.

**Artículo 7.** La solicitud de amnistía podrá ser presentada por escrito, verbalmente o por medios electrónicos habilitados para tal efecto, ante el Juez Competente, debiendo acreditar la calidad con la que acude a solicitar amnistía, el supuesto por el que se considera podría ser beneficiario de la misma, adjuntando medios de prueba en los que sustente su petición y, en su caso, solicitando se integren aquellos que no estén a su alcance por no estar facultados para tenerlas.

La autoridad judicial dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud emitirá un acuerdo en cualquiera de los siguientes sentidos:

I. Admitir e iniciar el trámite;

II. Prevenir para que aclare o corrija la solicitud, dentro del término de tres días, siguientes a su notificación;

III. Desecharla por notoriamente improcedente.

En caso de no atender a lo dispuesto en la fracción II, se desechará de plano; sin que esto impida que vuelva a presentarse la solicitud.

Desahogada la prevención se admitirá la solicitud.

**Artículo 8.** Una vez admitida la solicitud, dentro del plazo de quince días hábiles, el Juez Competente, deberá determinar la procedencia o improcedencia de la amnistía, pudiendo prorrogarse dicho plazo hasta por quince días más, atendiendo las circunstancias del caso.

**Artículo 9**. En la determinación que otorgue la amnistía, la autoridad judicial ordenará a las autoridades competentes que decreten la libertad o el desistimiento del ejercicio de la acción penal, según corresponda.

**Artículo 10**. Las personas que se encuentren sustraídas de la acción de la justicia por delitos a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, podrán beneficiarse de la amnistía, mediante la solicitud correspondiente.

**Artículo 11**. Los efectos de esta Ley se producirán a partir de que la autoridad judicial se pronuncie sobre el otorgamiento de la amnistía.

**Artículo 12.** La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que se establecen en esta Ley, dejando en su caso subsistente la responsabilidad civil y a salvo los derechos de quienes puedan exigirla, así como los derechos de las víctimas y ofendidos de conformidad con la legislación aplicable.

Las personas que obtengan su libertad con base en esta ley no podrán ejercer acción civil, penal, administrativa o de otra índole en contra del Estado o de quien en su caso fue sujeto pasivo del delito por el que estuvo privado de la libertad.

**Artículo 13.** En los casos en que estén pendiente de resolución recursos en segunda instancia o bien, ante la autoridad federal que conozca de amparo por parte de las personas a quienes beneficia la presente ley, se resolverá sobre la solicitud de la amnistía hasta después de la tramitación del recurso o amparo; si fuera necesario. En caso que el recurso o el amparo encuentren inocente a la persona que solicita la amnistía el incidente será sobreseído de plano.

**Artículo 14.** Las personas a quienes beneficie esta Ley, no podrán ser en lo futuro detenidas ni procesadas por los mismos hechos; por lo que la autoridad Judicial ordenará la cancelación de los antecedentes penales del delito por el que se aplica amnistía.

**Artículo 15.** La Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, con base en su normatividad, integrará una Comisión Especial, con el fin de dar seguimiento a lo ordenado en esta ley, así como para conocer de aquellos casos que por su relevancia son puestos a su consideración por cualquier medio o a través de las personas a que se refiere el artículo 4 fracción X de esta Ley y organismos defensores de derechos humanos, por encuadrar en supuestos de violación de derechos o fallas en la aplicación de alguno de los principios penales del sistema acusatorio, o la plena presunción de fabricación de delitos.

**Artículo 16.** La Comisión al conocer de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, solicitará la opinión consultiva de las personas en titularidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de la Fiscalía, del Poder Judicial del Estado y del Ejecutivo Estatal, así como de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la protección y defensa de derechos humanos, quienes deberán emitir la opinión en un plazo razonable.

En atención a las facultades señaladas en el párrafo anterior, tratándose de solicitudes de amnistía, la recepción de la solicitud por parte de la Comisión no implica el otorgamiento de la misma.

**Artículo 17.** La determinación que resulte del análisis de cada caso, será turnado a la autoridad judicial o procuradora de justicia a efecto de que atienda la recomendación legislativa y resuelva lo procedente. También se hará del conocimiento del Titular del Ejecutivo para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

**Artículo 18.** El Poder Judicial ordenará el archivo de la solicitud de amnistía, cuando se logre la liberación del solicitante o el desistimiento del ejercicio de la acción penal.

Procede la conclusión del trámite de amnistía, en el caso de que se deseche la solicitud por notoriamente improcedente, sin afectar la continuación de la investigación o cualquier etapa de proceso o de la ejecución penal que se esté instruyendo en contra del solicitante.

**Artículo 19**. El Poder Judicial deberá incluir en su informe anual de actividades, las solicitudes de amnistía recibidas, resueltas y pendientes de resolver.

**T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.** Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Coahuila.

**Artículo Segundo.** La Comisión especial a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley, se constituirá por acuerdo de la Junta de Gobierno dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor, para que luego de su instalación y en cuanto a su denominación permanecerá, hasta en tanto se resuelvan todas las solicitudes que se formulen ante la LXII Legislatura.

**Artículo Tercero.** El Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir en un plazo no mayor a ciento ochenta días contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, las disposiciones reglamentarias de la misma.

**Artículo Cuarto.** Las acciones que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Noviembre de 17 de 2021

Grupo Parlamentario de morena

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gomez**

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a razón de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El fin último de todo gobierno debería ser conseguir la felicidad del pueblo, esta entendida desde diversos frentes, como pueden ser los programas sociales que ayuden a reducir la desigualdad, las acciones enfocadas a un Estado más eficiente y todo acto que facilite la vida cotidiana de toda la ciudadanía.

Para esto, el gobierno puede apoyarse en todas las herramientas a su disposición, desde el capital humano de la administración, hasta la tecnología actual para agilizar todos los trámites burocráticos y que esto conlleve a una percepción positiva del servicio público, el cual, hay que decirlo, ha sido menospreciado desde los tiempos neoliberales.

Entre más sencilla sea la relación entre la ciudadanía y el gobierno, las posibilidades de cooperación aumentarán, pues la gente sentirá la responsabilidad de corresponder las acciones en su beneficio que las autoridades emprendan. Si bien hablamos de una nueva relación entre el aparato burocrático y los ciudadanos de a pie, esto puede iniciar con una acción tan simple, pero, a su vez, innovadora y eficiente, como la expedición de licencias para conducir digitales.

Es increíble pensar en el avance tecnológico acontecido en el Siglo XXI, principalmente por la aparición de los dispositivos móviles, los cuales permiten portar todo tipo de información, ya sean cuentas bancarias, elementos de utilidad y documentos oficiales. Sin embargo, estos últimos tienen una funcionalidad relativa, pues la mayor parte de las documentaciones expedidas por el gobierno no tienen validez oficial al mostrarlo digitalmente.

Conviene hacer la pregunta: ¿y qué si empezáramos a hacerlo? Quizá no pueda hacerse todavía en aspectos como la Credencial de Elector, pero sí en documentos más sencillos como la licencia de conducir, pues esto facilitaría la correcta identificación de los automovilistas ante las autoridades viales. Si lo pensamos bien, cientos de multas son acreditadas a los conductores por no portar físicamente su documento regulatorio, como si se tratara de alguien que no ha cumplido con los requisitos solicitados para manejar un vehículo.

De esta forma, los elementos de vialidad y tránsito podrán suprimir el trámite burocrático de solicitar físicamente el permiso de conducir, el cual pudo haber sido olvidado por accidente, extraviado o por no contar con el tiempo para su reposición, entre otras situaciones a las que todo ser humano está expuesto. No podemos penalizar a ciudadanos cuyo único error sea el de no portar en el momento con su licencia.

Por tanto, nos parece fundamental realizar algunas modificaciones a la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, empezando por el Artículo 3º, en su fracción XVIII, el cual dice:

***XVIII****. Documento que concede la Secretaría a una persona física y que lo autorizapara conducir un vehículo motorizado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos;*

Aquí, consideramos prudente realizar el añadido “*Documento,* ***físico y/o digital…”*,** lo que permitirá dar la misma jerarquía a una licencia de conducir presentada en su formato físico o digital.

Asimismo, modificar el Artículo 239, en su fracción I, la cual establece:

*I .La Secretaría, la cual expedirá estos documentos conforme a las características y normas establecidas en esta Ley, reglamentos y otras disposiciones aplicables, previo el pago de los derechos que correspondan en las oficinas recaudadoras de rentas de la Secretaría de Finanzas;*

Dicha fracción iniciaría de la siguiente forma: “*La Secretaría, la cual expedirá estos documentos,* ***en formato físico y/o digital,…”****.*

Con las modificaciones señaladas, los conductores podrán tener la tranquilidad de que el formato digital expedido por la Secretaría será de igual validez ante las instancias correspondientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción XVIII del Artículo 3º, así como la fracción I del Artículo 239 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3**. Para los efectos de esta Ley, deberá entenderse por:

**I . a XVII**

…

**XVIII**. Documento, físico y/o digital, que concede la Secretaría a una persona física y que lo autoriza para conducir un vehículo motorizado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos;

**ARTÍCULO 239**. Es obligación de los conductores de vehículos automotores, obtener y portar consigo la licencia para conducir o permiso vigente, con la modalidad, categoría y tipo de servicio de que se trate, expedido por:

I .La Secretaría, la cual expedirá estos documentos, en formato físico y/o digital, conforme a las características y normas establecidas en esta Ley, reglamentos y otras disposiciones aplicables, previo el pago de los derechos que correspondan en las oficinas recaudadoras de rentas de la Secretaría de Finanzas;

**ARTICULO T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, noviembre 17 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL” DEL PARTIDO morena, DE ESTA LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE INCORPORA A LA LEY ESTATAL DE SALUD EL CONCEPTO DE “SALUD BUCODENTAL” COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E . -**

El suscrito, Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, en conjunto con las Diputadas que integran el Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional” del Partido morena, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 59 Fracción I, 60 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción XXII al apartado A del artículo 4º, recorriéndose las fracciones subsecuentes, de la Ley Estatal de Salud, para incorporar a este ordenamiento legal los servicios de salud bucodental, en materia de salubridad general del sistema estatal de salud, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de laFederación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con elfin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social*.

Por otra parte, el artículo 112, fracción III, de la Ley General de Salud, dispone que *La educación para la salud tiene por objeto: (...) Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, saludmental,* ***salud bucal,****educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, saludocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud,prevención de accidentes,prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.*

Por otra parte, es importante definir que la odontología es el área médica dedicada al estudio de los dientes y las estructuras añejas y al tratamiento de las enfermedades que les afectan.

Esta especialidad se encarga de todo lo relacionado con el aparato estomatognático, que está formado por el conjunto de órganos y tejidos de la cavidad oral y, en algunas áreas, del cráneo, el cuello y la cara.

Esta disciplina es la responsable de proteger la salud bucodental de las personas, previniendo y remediando enfermedades orales.

Los principales padecimientos bucodentales, como la caries, las patologías periodontales o la pérdida dental, pueden llegar a prevenirse manteniendo de forma constante una rutina de higiene oral adecuada y visitando periódicamente al dentista, profesional dedicado a esta especialidad.

En este sentido, los servicios odontológicos son esenciales para gozar de una salud bucodental óptima y para mantener la calidad de vida, ya que a la larga se evitarían otras enfermedades, como pueden ser ciertas infecciones, las aftas bucales y el cáncer oral.

La importancia de la salud bucodental es tal que, sin ella y sin los cuidados necesarios para mantenerla, estamos a merced de una gran cantidad de enfermedades bucodentales graves. Los principales motivos por los que aparecen las patologías bucodentales son una rutina de higiene oral incorrecta, una mala alimentación y el consumo de tabaco y alcohol.

Además de originar este tipo de dolencias, pueden desencadenarse enfermedades crónicas más severas, como cáncer, patologías cardiovasculares y respiratorias, así como diabetes.

Con motivo del Día Mundial de la Diabetes, que se celebra el 14 de noviembre, el Consejo General de Dentistas recuerda la estrecha relación que existe entre esta patología y la enfermedad de las encías, como es por ejemplo el hecho de que la diabetes aumenta los niveles de glucosa en saliva favoreciendo las enfermedades periodontales

El presidente de dicha organización española, doctor Óscar Castro, Reino, explica que *“el 90% de los pacientes diabéticos son propensos a padecer enfermedad periodontal, por lo que el cuidado de su boca es fundamental para evitar complicaciones y evitar que se establezca un círculo vicioso entre patología periodontal y diabetes”*.

De la Organización Panamericana de la Salud, de la OMS, extraemos la siguiente información sobre la importancia de la salud bucodental, de la cual depende en gran medida la salud general de la persona:

*Nueve de cada 10 personas en todo el mundo está en riesgo de tener algún tipo de enfermedad bucodental, lo cual incluye desde caries hasta enfermedades de las encías, pasando por el cáncer de boca. La prevención empieza en la infancia; sin embargo, incluso en los países desarrollados, entre el 60 y el 90 por ciento de los niños en edad escolar tienen caries.*

En efecto, *una de las formas más graves de esta enfermedad es el cáncer de boca, cuyos factores de riesgo más importante son el consumo de tabaco o alcohol y por el virus del papiloma humano (VPH).*

*En América, la carga de este tipo de enfermedades ha disminuido significativamente desde 1980, gracias principalmente a intervenciones de salud pública a través del uso de flúor en la sal y el agua, o de tecnologías sencillas y eficaces en el cuidado de la salud bucodental.*

Durante la Feria Virtual de Salud Bucal, efectuada el pasado 28 de junio en Xalapa, Veracruz, trascendió que la caries sigue siendo el principal problema de salud oral que afecta a la mayoría de la población mexicana de diferentes edades.

Araceli Salazar Espinoza, cirujano dentista, especialista en rehabilitación bucal, dijo que el índice de caries dental es superior al 67 por ciento en niños de dos a cuatro años de edad, en tanto en la población adulta mayor a 40 años, la prevalencia es superior al 95%, y considerando a todos los grupos, el porcentaje alcanza el 85 por ciento.

Expertos en esta especialidad coinciden en señalar que la salud bucodental determina en muchos casos la salud general del individuo, por lo que debe seguir siendo considerada como una prioridad dentro de los planes y programas de salud pública del país.

*“Por ejemplo, la incidencia máxima de edentulismo* (pérdida parcial o total de los dientes) *se da en personas de 65 años o más, y algunos estudios identifican esta pérdida de dientes con una incidencia más alta de mortalidad. Por eso es tan importante difundir la idea de que una buena salud bucodental es un factor clave para tener un envejecimiento saludable, pues está relacionada estrechamente con la salud general”*, dice Aída Borges Yáñez, académica y coordinadora del Departamento de Salud Pública Bucal de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Odontología de la UNAM.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación,la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXII al apartado A del artículo 4º, recorriéndose las fracciones subsecuentes, de la Ley Estatal de Salud, para incorporar a este ordenamiento legal el concepto de “salud bucodental”como uno de los servicios de salubridad general del sistema estatal de salud, para quedar en los términos siguientes:**

**Artículo 4o.** En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Coahuila.

A. En materia de Salubridad General:

I. ... a la XXI. ...

**XXII. La salud bucodental**

XXIII. ... y XXIV. ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza,a 17 de noviembrede 2021.

**A t e n t a m e n t e :**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena:**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**

**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “CON LA FINALIDAD DE ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES MUNICIPALES ENCARGADAS DEL DESARROLLO URBANO, LA MOVILIDAD, LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE, IMPLEMENTEN PLANES Y PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN SOCIAL SOBRE EL RESPETO A LA CULTURA CICLISTA”.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 28 de septiembre de 2021 en la Quinta Sesión del Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso, se da lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Jesús María Montemayor Garza, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con la finalidad de enviar un respetuoso exhorto a los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que a través de sus direcciones municipales encargadas del desarrollo urbano, la movilidad, la vialidad y el transporte, implementen planes y programas de concientización social sobre el respeto a la cultura ciclista”.

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**.- Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Quela Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las siguientes:

***CONSIDERACIONES***

*Actualmente cada vez son más las y los ciclistas que a diario vemos como recorren las calles de nuestras ciudades para cumplir algún fin benéfico para su vida y para la sociedad. Sin importar la edad, el género, su destino o la razón por la que utilizan una bicicleta, al observarlos con mayor frecuencia nos hacen notar la importancia de este vehículo como opción viable, económica y saludable, y a la vez, nos despierta esa gran necesidad por velar y salvaguardar sus prerrogativas como ciclistas.1*

*Utilizar este medio de transporte de forma cotidiana tiene grandes beneficios individuales –en lo económico, la salud física y mental-, beneficios sociales –como la disminución del tránsito vehicular, la contribución con la reducción de gases contaminantes o fomento a la convivencia- y en el uso democrático del espacio público.2 Sin duda alguna, el uso responsable de la bicicleta y el respeto al ciclista es un ejemplo para otras sociedades de que en la vía pública, se puede propiciar una convivencia sana y respetuosa entre todos.*

*Pero siendo realista, el moverse mediante bicicleta dentro de la urbe social conlleva más cargas y obligaciones que derechos, y por ello, queremos que la balanza se equilibre más a favor de este sector que se encuentra en constante crecimiento.*

*Todos sabemos que hay muchos municipios de nuestro estado que, por razones demográficas, geográficas o las que quieran atribuirles, requieren y desenvuelven una movilidad en bicicleta para hacer la mayor parte de sus cosas. Inclusive algunos de nosotros somos de municipios donde se ven muchos ciclistas durante todo el día y tanto por ellos, como por sus familias que los esperan en casa, tenemos que mejorar nuestra cultura vial y de respeto al ciclista.*

*Para que esto suceda se necesitan implementar políticas públicas concretas y, al respecto, hemos notado el compromiso que tiene el Ejecutivo Estatal por impulsar la cultura ciclista; entre sus acertadas acciones se ha dado a la tarea de fomentar el uso de la bicicleta -ya sea con fines recreativos o como modo de transporte- como desarrollo de una nueva forma de movilidad en la entidad.*

*Se han venido implementado programas –como por ejemplo, la ciclo vía, los ciclo parques, estaciones con bicicletas para uso público o rutas recreativas- que permiten la utilización de la vía pública de forma equitativa, en donde peatones, ciclistas y automovilistas traten de entenderse y convivir de manera segura, respetuosa y cordial.*

*Sin embargo, esto no es suficiente.*

*Se requieren implementar fuertes campañas de concientización social sobre el respeto a la bicicleta como medio de transporte y, a su vez, corresponder con la creación de infraestructura, con verdaderos circuitos ciclistas, carriles segregados del tránsito vehicular y el establecimiento de zonas específicas como lo establece la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila en su artículo 196.3*

*Encontramos en dicho ordenamiento local, del artículo 201 al 228, lo referente a la bicicultura, donde se establecen claramente los derechos y obligaciones de los ciclistas, así como las atribuciones o facultades de las autoridades relacionadas en el tema. Todo esto es muy importante hacerlo saber a la ciudadanía, para que de manera particular el día de hoy se inicie con el beneficio general futuro.*

*Por eso, es que vemos conveniente que estas acciones sean alentadas y replicadas dentro de todos los municipios de nuestro estado -como primera instancia de acercamiento social-, y en base a lo estipulado en los artículos 208, 209, 223 y 225 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila, consideramos que es necesario diseñar, elaborar e implementar una serie de programas y planes que sirvan para adquirir las habilidades necesarias respecto a circular de forma segura, rápida y eficientemente por la ciudad, tanto de la parte como ciclista, así como de la parte conductor.*

*Hoy más que nunca debemos de prevenir lo derivado por los cambios que nuestra sociedad está viviendo; mediante mecanismos como leyes, manuales, programas operativos y demás instrumentos jurídico-administrativos, podemos propiciar un ambiente de cambio cultural sin perjuicio alguno.*

*Quienes más lo necesitan son los ciclistas, pero quienes más lo agradeceríamos seriamos todos los que a diario convivimos con ellos. Por su seguridad y por la nuestra.*

**TERCERO**.- Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, conjuntamente con las diputadas y los diputados del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, consiste en:

**ÚNICO.- SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES MUNICIPALES ENCARGADAS DEL DESARROLLO URBANO, LA MOVILIDAD, VIALIDAD Y EL TRANSPORTE, IMPLEMENTEN PLANES Y PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN SOCIAL SOBRE EL RESPETO A LA CULTURA CICLISTA.**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta, encontrando lo siguiente:

El ciclismo urbano en una forma de movilidad que existe desde tiempo atrás. Consiste en la utilización de la bicicleta como medio de transporte dentro del ámbito urbano, es decir, dentro de las ciudades.

En la actualidad, el uso de la bicicleta como medio habitual de transporte se ha venido consolidando y expandiendo en prácticamente todo el mundo, y nuestro país no ha sido la excepción.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México la bicicleta es utilizada como medio de transporte para acudir a la escuela en un 1.5% de los casos y en 5.8% para ir al trabajo.[[31]](#footnote-31) En el caso particular de Coahuila, esa misma encuesta señala su uso en un 0.8% de los traslados a las instituciones educativas y 5.3% para llegar al trabajo.[[32]](#footnote-32)

Este fenómeno se acentuó aún más durante la actual pandemia por el Covid-19, debido a las medidas de contingencia sanitaria y restricción de la movilidad en el transporte público, el cierre de parques y gimnasios, así como de lugares de esparcimiento.

En ese sentido, las políticas públicas que promuevan el uso de la bicicleta como modo de transporte contribuyen a hacer frente a los desafíos ambientales, económicos, sociales y de salud.

Ya sea como medio de transporte, para practicar deporte o como esparcimiento, en el caso particular de Coahuila, en los últimos años se han multiplicado los grupos con iniciativas probici, dando lugar a movimientos sociales que impulsan por la construcción de infraestructura apropiada para compartir el espacio público urbano.

En respuesta, ha crecido significativamente el desarrollo de obras de infraestructura para promover e impulsar la igualdad social. Prueba de ellos es la ciclovía y modernización de la carretera federal número 30, recientemente inaugurada el mes de agosto en la región centro, que unirá a los municipios de San Buenaventura, Frontera, Monclova y Castaños contando con 4 carriles para automóviles y 2 carriles para ciclistas y peatones.[[33]](#footnote-33) Saltillo[[34]](#footnote-34) y Torreón[[35]](#footnote-35) son otros ejemplos de promoción del ciclismo al interior de las ciudades.

Esto da cuenta de que, por lo que hace a infraestructura urbana, los municipios hacen su labor para fomentar la práctica del ciclismo seguro, habilitando vías especiales y ubicando la señalización adecuada. Sin embargo, los ciudadanos debemos aprender a transitar en armonía, cordialidad y respeto, priorizando la seguridad de las y los ciclistas y, por supuesto, también de los peatones y conductores.

La importancia de conocer y respetar las reglas básicas de circulación en la vía pública debe ser tanto para todos: automovilistas, ciclistas y peatones, a fin de lograr una mejor convivencia de respeto mutuo. Reconocemos que los municipios están invirtiendo en infraestructura, por lo que, en concordancia, es importante que también destinen lo propio a campañas educativas y de concientización ciudadana.

Por ello, las diputadas y los diputados que analizamos este punto de acuerdo, coincidimos la relevancia de que los municipios, dentro de sus posibilidades introduzcan y refuercen campañas de seguridad vial que incluyan a peatones, ciclistas, automovilistas y motociclistas, permitirá generar conciencia de las necesidades e implicaciones que conlleva el tránsito diario dentro de la ciudad y prevenir accidentes viales, así como realizar acciones de modernización, mantenimiento y señalización de las ciclovías existentes, lo que fortalecerá la seguridad y confianza de los ciclistas al rodar cotidianamente por estas áreas.

Todo lo anterior contribuirá de manera activa a la normalización y plena integración de la bicicleta como medio de desplazamiento habitual en nuestro municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se envía un atento exhorto a los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que a través de sus direcciones municipales encargadas del desarrollo urbano, la movilidad, vialidad y el transporte, implementen planes y programas de concientización social sobre el respeto a la cultura ciclista.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Tania Vanessa Flores Guerra; Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULO** |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO**  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. TANIA VANESSA FLORES GUERRA**  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone exhortar a la Secretaría de la Función Pública para que en el ejercicio de las facultades que la ley le otorga, realice las investigaciones necesarias con el objetivo de esclarecer la compra de insumos médicos a costos excesivos, por parte de algunas instituciones que forman parte de la administración pública federal.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 14 de septiembre del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública al no haberse presentado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “*Con el objeto de exhortar a la Secretaría de la Función Pública para que en el ejercicio de las facultades que la ley le otorga, realice las investigaciones necesarias con el objetivo de esclarecer la compra de insumos médicos a costos excesivos, por parte de algunas instituciones que forman parte de la administración pública federal”*.

**SEGUNDO. -** Que, en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública la referida Proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO. -** Que la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Durante el año que nos antecede vivimos una crisis de salud sin precedentes en la historia del México moderno, durante esta crisis el personal médico y enfermeros han sido actores fundamentales para el sostenimiento del país, por lo que dotar a estas personas que arriesgan su vida día con día de todo el equipo e insumos necesarios fue y es crucial para mantenerlos en sus heroicas acciones.*

*Los meses críticos de la pandemia a nivel mundial fueron factores que dejaron de lado cualquier rivalidad o competencia entre naciones o el sector público y privado y por lo que todos los esfuerzos a nivel global se concentraron en un solo objetivo “vencer al virus del COVID-19”.*

*Es por esto que el gobierno de México con la finalidad de contrarrestar este virus firmó un Acuerdo de Asistencia Económica con el Gobierno de Japón y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, mediante el cual el país asiático destinó a nuestro país 600 millones de yenes (aproximadamente 5 millones de dólares) para ampliar la infraestructura hospitalaria.*

*Aunado a este convenio muchas empresas y países comenzaron a donar a México, insumos y material para proveer al sector salud de los insumos necesarios para el sostenimiento de sus actividades en el combate del COVID-19, entre ellas se destacan:*

* *La Donación de más de 656,000 cubrebocas y equipos de protección personal al ISSSTE por parte del gobierno de Emiratos Árabes Unidos.*
* *La donación de más de 3000 ventiladores para ser usados en pacientes de COVID-19 por parte de FUNSALUD y fundación BBVA.*
* *La donación de 25 albergues modulares a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Secretaría de Salud por parte de IKEA.*

*Estas donaciones por mencionar algunos de los muchos ejemplos de ayuda humanitaria que recibió México durante los meses de marzo a diciembre del 2020.*

*A partir de que el presidente Andrés Manuel López Obrador asumió la presidencia en el 2018, ha repetido hasta el cansancio, pero con hechos contrarios, que su administración destacará por el combate a la corrupción.*

*Es por eso que el 19 de noviembre del 2019, entro en vigor la Ley de Austeridad Republicana, la cual define este concepto que lleva en su título como “Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”.*

*De igual forma esta ley establece en su artículo 8 que “En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.”.*

*A pesar de las donaciones que la comunidad internacional y las empresas le hicieron a México, contrario a lo que se establece en la Ley de Austeridad Republicana, la cual fue impulsada por la actual administración, el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) informo recientemente que, durante el año anterior y los primeros meses de este, dependencias pertenecientes a la Administración Federal, adquirieron insumos médicos y material hospitalario para enfrentar la crisis sanitaria con variaciones en los costos que van hasta el 7 mil por ciento en aumento de sus precios.*

*Ejemplo de esto es la compra de cubrebocas N95, los cuales pasaron de tener un costo de $13 pesos la pieza a $395.50 pesos cada uno, o de igual forma, la adquisición de gel antibacterial que tuvo variaciones de $20 a $361 pesos litro en el transcurso del 2020.*

*Esto por mencionar algunos ejemplos de las muchas discrepancias en los costos de insumos médicos adquiridos por la actual administración, lo cuales levantan las sospechas de muchos mexicanos, sobre el manejo de esos recursos o del destino de esos insumos, ya que al ser en su mayoría consumibles no se puede apreciar fehacientemente el paradero que estos tuvieron.*

*La fracción XXIV, del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de la Función Publica está la de: “Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante auditorías, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales”.*

*Es por esto, que hoy solicitamos a esta Secretaría realice las acciones que estime pertinentes o en su caso aclare a los ciudadanos las razones justificadas de la adquisición de insumos médicos a costos excesivamente altos, así como las dependencias que fueron destino final de los mismos, a fin de dar certeza a los mexicanos sobre el manejo eficiente del gasto público en aras de la transparencia y combate a la corrupción en beneficio de todos los ciudadanos.”*

**TERCERO. -** Que el Punto de Acuerdo solicitado en la Proposición planteada señala lo siguiente:

***“ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE ESCLARECER LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS A COSTOS EXCESIVOS, POR PARTE DE ALGUNAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.****”*

Al respecto, luego de analizar el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora, considera necesario precisar algunos puntos respecto al tema.

Como bien sabemos, la pandemia provocada por el Covid19 ha representado grandes retos para los gobiernos, que han tenido que hacer frente a esta situación para garantizar el derecho a la protección de la salud a la ciudadanía.

Aún en esta situación de emergencia, el gobierno debe actuar siempre con diligencia, honradez, responsabilidad y transparencia en el ejercicio del gasto público; que si bien es cierto, ante este escenario los ha llevado a tomar algunas decisiones respecto a su presupuesto, para destinar mayores recursos públicos en beneficio de la salud, debe hacerse bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la obligación para los tres órdenes de gobierno, de administrar los recursos económicos que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Con ello, el Estado está obligado a garantizar que el manejo de los recursos sea bajo esos principios fundamentales, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así lo determina ese mandato constitucional, al referirse a que las adquisiciones o prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas y los municipios, se lleven a cabo a través de licitaciones públicas.

La evaluación de los resultados del ejercicio de dichos recursos estará a cargo de instancias técnicas, de ahí la importancia de que las partidas estén asignadas en los presupuestos.

En el ámbito federal, la Secretaría de la Función Pública[[36]](#footnote-36) es la dependencia responsable de las funciones de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la Administración Pública Federal, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las dependencias, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de la Administración Pública Federal, promoviendo la prevención y auspicio de derechos, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, con inclusión de mecanismos de vigilancia ciudadana.

A esta dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde entre otras facultades[[37]](#footnote-37): la de evaluar la gestión gubernamental de las dependencias y entidades de la administración pública federal; inspeccionar que el ejercicio el gasto público federal sea congruente con el Presupuesto de Egresos; vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización; realizar auditorías y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo; fiscalizar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones; informar al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

También le corresponde en su caso, conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes.

Además es la encargada de conducir y aplicar la política de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluso, brindar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, pues su meta es propiciar la integridad y la transparencia en la gestión pública a fin de contribuir a una verdadera rendición de cuentas.

En ese sentido, es evidente la tarea que debe ejercer la Secretaría de la Función Pública en materia de combate a la corrupción en la administración pública federal, revisando mediante auditorías el ejercicio de recursos públicos federales.

Ahora bien, en el punto de acuerdo planteado por la promovente, manifiesta su inquietud de que algunas instituciones que forman parte de la administración pública federal realizaron compras de insumos médicos a costos muy excesivos, por lo que coincidimos con la promovente en la importancia de brindar certeza a los mexicanos sobre el manejo eficiente del gasto público y que mejor, que a través de la Secretaría de la Función Pública que es la encargada de conducir la política de control interno y vigilancia de la administración pública federal.

Reconocemos la labor que realizan las instancias técnicas, como las reconoce nuestra Carta Magna, al ejercer sus facultades de vigilancia y acompañamiento a las dependencias y entidades en los procesos de adquisiciones, así como de contrataciones públicas, es por ello que apelamos a dicha instancia, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones, vigile de manera precisa que las compras que se realizaron con motivo de la pandemia, sean acorde a los principios que establece el referido artículo 134 Constitucional, mismos que contempla la Ley de Austeridad Republicana.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que en el ejercicio de las facultades que la ley le otorga, vigile que las compras realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, con motivo de la pandemia provocada por el Covid19, se hayan asegurado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y conforme a los principios que establece el artículo 134 Constitucional.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021.

**POR LA COMISION DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO (COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA****(SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA**  |  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALÁ SERNA** |  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE ESCLARECER LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS A COSTOS EXCESIVOS, POR PARTE DE ALGUNAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Nacional de Vivienda, se implementen las medidas necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y decorosas.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 de septiembre del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Desarrollo Social la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Nacional de Vivienda, se implementen las medidas necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y decorosas.

.

**SEGUNDO. -** En cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó en fecha 10 de septiembre del año en curso a la Comisión de Desarrollo Social la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen

**TERCERO. -** Que en seguimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó al Coordinador de esta Comisión de Desarrollo Social, la referida Iniciativa para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que la Comisión de Desarrollo Social es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 96, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Nacional de Vivienda, se implementen las medidas necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y decorosas, la misma se basa en la las siguientes

***CONSIDERACIONES***

*“Tener una casa propia y un patrimonio familiar es una de las metas que la mayoría de las y los mexicanos desea y busca lograr. Un patrimonio propio es sinónimo de tranquilidad y certeza, pues les garantiza tener al menos un techo bajo el cual resguardarse en tiempos económicos difíciles.*

*No obstante, el encarecimiento de la vivienda en México es uno de los problemas que más ha afectado al país. En los últimos años, la posibilidad de adquirir viviendas o terrenos a precios accesibles se ha complicado debido a la falta de formalidad en el empleo, los salarios insuficientes y la falta de oportunidades crediticias o programas que permitan la adquisición de bienes inmuebles.*

*De acuerdo con la Encuesta Nacional de Vivienda presentada esta semana por el INEGI, en México, al menos 3 millones de personas que rentan un inmueble afirmaron no poder comprar una propiedad, debido a la falta de recursos o de créditos.*

*El problema se acentúa más en la población adulta joven, pues como ha sostenido el Vicepresidente de la Consultora Inmobiliaria LAMUDI, Daniel Narváez: “muchos de ellos no pueden adquirir un crédito hipotecario, ya que no tienen ahorros y recurren a la renta porque necesitan un lugar en donde vivir de forma independiente”.*

*En el mismo sentido, un reporte realizado por el banco HSBC indicó que el 68 por ciento de los llamados “Millennials”, necesitan aspirar a un salario más alto que les pueda permitir contar con un crédito inmobiliario. En tanto, el 66 por ciento sostuvo que necesitaba ahorrar el dinero suficiente para dar el primer enganche de un inmueble.*

*Como todos sabemos, el derecho a la vivienda está consagrado en nuestra Constitución y, por lo tanto, es necesario que las autoridades actúen a fin de garantizarlo de manera que pueda considerarse un derecho universal y no un privilegio al que solo pueden acceder unos cuantos.*

*Cabe destacar que el Gobierno Federal diseñó un Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, en el que se comprometió a “recuperar la rectoría del Estado en materia de vivienda”. En este plan se afirma que lo se busca es que se atiendan las necesidades actuales de la población, entre las cuales destaca un déficit de vivienda.*

*En ese sentido, queremos hacer un exhorto al Gobierno Federal a que cumpla con su propio Programa, a fin de que conforme a sus atribuciones y competencias, implemente las medidas necesarias para que se otorguen créditos u otros tipos de apoyos a la vivienda o bien, en su caso, que se flexibilicen las reglas de los programas ya existentes a fin de garantizar el derecho a la vivienda digna y decorosa de la ciudadanía, especialmente a las personas jóvenes”.*

**TERCERO. –** Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo consiste en:

***ÚNICO.-*** *Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Nacional de la Vivienda (CONAVI) y otras dependencias que correspondan, se implementen las medidas necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y decorosas, a través de créditos o apoyos específicos, en especial para las personas jóvenes.*

Que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora considera oportuno hacer algunas precisiones importantes en el tema.

Tener un techo donde vivir es una necesidad de todo ser humano, nuestra Constitución Política en su artículo 4o. menciona que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

Según datos del INEGI, en México existe una población de más de 126 millones de habitantes, de los cuales 62 de cada 100 personas mayores de 12 años son económicamente activas, pero esto no quiere decir que todas tengan acceso a un empleo formal que les otorgue la capacidad para acceder a un fondo o crédito a la vivienda.

En la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) 2020, se menciona que se cuenta con más de 35 millones de viviendas particulares habitadas, lo cual nos da un promedio de 3.6 ocupantes por vivienda, de las cuales solo el 57.1% puede considerarse como propia pagada, el 16.4% se encuentra en renta, el 14.2% es prestada y 10.7% es propia aun pagándose.

Así mismo se menciona que el 51.4% de las personas que habitan en una casa de renta lo hacen por no tener acceso a un crédito hipotecario o los recursos necesarios para llevar a cabo su compra, lo que representa un total de 5.8 millones de viviendas rentadas. Nuestra entidad se encuentra por debajo de la media nacional con un 46%.

El 57.3% de los mexicanos han realizado su vivienda por medios propios, la autoconstrucción paulatina es la forma de adquisición predominante, solo el 20.8% ha estado en condiciones de adquirir una casa nueva.

Esta encuesta también nos marca que 8.2 millones de hogares tienen la necesidad de rentar, comprar o construir una vivienda, de las cuales el 56.8% será financiada con créditos informales o recursos propios, un 37.8% por medio de INFONAVIT y solo un 12.2% por medio de una institución privada.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo nos dice que del año 2020 al 2021, hubo una disminución de 2.4 millones de personas de la población económicamente activa (PEA), generando que al menos a 3.1 millones de personas se les presentara alguna dificultad para realizar el pago en materia de vivienda, ya sea crédito o renta en el último año.

Aunado a lo anterior la plataforma de CONAVI menciona que en Coahuila se cuenta con 896, 719, viviendas de las cuales más de 108 mil presentan algún rezago, referente a su deterioro, precariedad de espacios o la diversidad de materiales con la que fue construida, como lo son madera, lamina, cartón, entre otros. Así mismo reporta que solo 29 personas han sido favorecidas con subsidios CONAVI de Programa de Vivienda Social.

Todo esto nos permite ver que existe un evidente problema respecto al derecho consagrado en nuestra Carta Magna de acceso a una vivienda digna y decorosa, y que resulta indispensable promover medidas integrales en los programas y acciones de las instituciones dedicadas a este rubro, con la intención de mejorar y favorecer el acceso de la ciudadanía a un fondo de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Nacional de la Vivienda (CONAVI) y otras dependencias que correspondan, se implementen las medidas necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y decorosas, a través de créditos o apoyos específicos, en especial para las personas jóvenes.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Álvaro Moreira Valdés (Coordinador), Dip. Héctor Hugo Dávila prado (Secretario), Dip. Mario Cepeda Ramírez, Dip. Luz Natalia Virgil Orona, Dip. Raúl Onofre Contreras, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Teresa de Jesús Meraz García. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **X** |  |  |  |  |
| **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ**  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  | **X** |  |  |
| **DIP. DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **X** |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **X** |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  | **X** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A VIVIENDAS DIGNAS Y DECOROSAS

**DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Bienestar y otras dependencias correspondientes, atienda de manera urgente el aumento de la pobreza en el país, revise y retroalimente la política social de su gestión e implemente las medidas necesarias y adecuadas para combatir la pobreza extrema, en coordinación con los otros niveles de Gobierno.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 24 de agosto del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Desarrollo Social la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Bienestar y otras dependencias correspondientes, atienda de manera urgente el aumento de la pobreza en el país, revise y retroalimente la política social de su gestión e implemente las medidas necesarias y adecuadas para combatir la pobreza extrema, en coordinación con los otros niveles de Gobierno.

**SEGUNDO. -** En cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó en fecha 27 de agosto del año en curso, a la Comisión de Desarrollo Social la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**TERCERO. -** Que en seguimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó al Coordinador de esta Comisión de Desarrollo Social, la referida Iniciativa para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que la Comisión de Desarrollo Social es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 96, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO**.- Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Bienestar y otras dependencias correspondientes, atienda de manera urgente el aumento de la pobreza en el país, revise y retroalimente la política social de su gestión e implemente las medidas necesarias y adecuadas para combatir la pobreza extrema, en coordinación con los otros niveles de Gobierno, la misma se basa en la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*“De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los siguientes indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, y además su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.[[38]](#footnote-38)*

*Por otro lado, la pobreza extrema se actualiza cuando las personas tienen tres o más carencias dentro de los indicadores antes mencionados y se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.[[39]](#footnote-39)*

*Recientemente el CONEVAL dio a conocer los resultados de la medición de la pobreza multidimensional que publica cada dos años desde el 2008 y que permiten evaluar los aciertos y desaciertos de las administraciones públicas en materia de desarrollo social, combate a la pobreza y a la marginación. Los datos del estudio realizado en 2018-2020 revelan que durante ese periodo el número de personas en pobreza se incrementó en 3.8 millones; de ese dato, 2.1 millones de personas pasaron a la pobreza extrema.[[40]](#footnote-40)*

*Como era de esperarse, en una conferencia de prensa, el Presidente de la República dijo no estar de acuerdo con las mediciones realizadas por el CONEVAL, pues nuevamente él “tiene otros datos”. En ese sentido, el Ejecutivo argumentó que el aumento de la pobreza obedece a la pandemia; si bien la pandemia agravó la situación de pobreza, la falta de políticas económicas y sociales para atender esta emergencia sanitaria puso al país al borde de una crisis económica.*

*El otro problema es que el Presidente también puso en duda la metodología que el CONEVAL utiliza para sus informes, lo que genera confusión y desconfianza en la ciudadanía.[[41]](#footnote-41)*

*Cabe destacar que la metodología utilizada por CONEVAL ha sido avalada y utilizada por instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Por lo que lejos de descartarla, el Presidente debería atender a sus recomendaciones y poner manos a la obra para trabajar en estrategias y medidas que ayuden a reducir los índices de pobreza.*

*Desde esta tribuna parlamentaria reconocemos el trabajo realizado por el CONEVAL; sus datos e información son de suma importancia para que desde la federación, los estados y los municipios se implementen políticas públicas que permitan erradicar la pobreza y la marginación, y con ello brindar una mayor calidad de vida a la ciudadanía.*

*Desde Coahuila, el Gobierno del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís ha trabajado de manera conjunta con todos los niveles de gobierno, en medidas que han permitido a nuestra entidad mantener niveles de vida óptimos. Se debe destacar que de acuerdo con el informe de CONEVAL en Coahuila la población no pobre y no vulnerable se incrementó de 37.9 a 38.6 %, lo que representa a más de 100 mil personas que dejaron atrás la situación de marginación.*

*Estos datos han permitido a nuestro Estado colocarse en el segundo lugar, solo después de Nuevo León, en la tabla de entidades federativas con menor pobreza y marginación en el país, situación que genera satisfacción tanto en la sociedad como en las autoridades estatales.*

*Así como en Coahuila, es necesario que desde el Gobierno Federal se tomen en serio las mediciones de la pobreza realizadas por CONEVAL con el fin de instrumentar e implementar las medidas adecuadas que permitan combatir la pobreza de manera efectiva. Dejemos de lado la denostación del trabajo técnico de nuestras instituciones y avoquemos a trabajar en mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos”.*

**TERCERO. –** Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo consiste en:

***ÚNICO.-*** *Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretaria de Bienestar, y, en su caso, a las demás dependencias que correspondan, atienda de manera urgente el aumento de la pobreza en el país, revise y retroalimente la política social de su gestión e implemente las medidas necesarias y adecuadas para combatir la pobreza extrema, en coordinación con los otros niveles de gobierno.*

Por lo que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora considera oportuno hacer algunas precisiones importantes en el tema.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos marca en su artículo 4º, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que contamos con el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, derecho a la protección a la salud, a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal, acceso a la cultura, el deporte, entrega de apoyos a personas con discapacidad, a una pensión para adultos mayores, derecho a becas para estudiantes de familias en condición de pobreza, entre otros y en todos estos derechos nos menciona que el Estado será el encargado de garantizarlo.

Nuestra Constitución también contempla en su articulo 26 inciso C, que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Como bien se expone en la proposición analizada, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es el encargado de evaluar el desarrollo de México. Entre sus principales actividades se encuentra el establecer los lineamientos, metodología, criterios de definición, identificación y medición de la pobreza, el cual es reconocido internacionalmente en diferentes rubros por su adecuada gestión:

* La Alianza Global para la Rendición de Cuentas Social (GPSA por sus siglas en inglés) otorgó por primera vez el Premio de Liderazgo en Rendición de Cuentas Social. (12/05/2015)
* Segundo lugar del Premio a la Innovación en Transparencia 2015, en la categoría federal Calidad y disponibilidad de la información, por el Inventario Nacional CONEVAL de Programas y Acciones de Desarrollo Social. (08/12/2015)
* En el marco del IX Seminario Internacional de la Red de Gestión para Resultados en Gobiernos Subnacionales de América Latina y el Caribe llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco, el CONEVAL fue reconocido por el BID con el Premio Gestión para Resultados del Desarrollo 2016 (GpRD) en la categoría Monitoreo y Evaluación. (08/09/2016)
* El Banco Interamericano de Desarrollo reconoce el Sistema de Monitoreo de la Política Social de CONEVAL. (4/10/2017)
* El CONEVAL recibió el reconocimiento del segundo lugar en el Premio a la Innovación en Transparencia 2018, en la categoría de Instituciones Federales, por el Sistema de Monitoreo de la Política Social (SIMEPS). (2018)
* El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) fue reconocido con el premio honorífico en la categoría “Gobiernos subnacionales” del IV Premio Gestión para resultados en el Desarrollo 2018, por los resultados del Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas 2011-2017. (25/10/2018)
* El CONEVAL es reconocido con mención especial en la categoría “Responsables o encargados del sector público federal” en la edición 2019 del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales. (2019)

En ese sentido, los resultados de medición de pobreza de la evaluación de los programas y acciones ejecutadas en la Política Nacional de Desarrollo, son considerados una base objetiva, representativa y confiable para la toma de decisiones que permitan la mejora de las políticas públicas en beneficio de la población. Por tanto, los resultados de las evaluaciones realizadas por el CONEVAL se constituyen como evidencia sólida sobre los avances y retos de la política social, que nos provee de información válida y confiable para identificar brechas y carencias en la vida de la ciudadanía.

Este organismo también emite los criterios para identificar las zonas de atención prioritaria, que permitiría a las instituciones concentrar actos específicos para minimizar el rezago en el que se encuentra ese sector, tratando de contrarrestar las carencias por medio de los programas sociales.

Desestimar los resultados de la medición de pobreza realizada por el CONEVAL, solo retarda y agrava las carencias que está sufriendo este sector de la población, que además fue muy afectado por la crisis sanitaria, económica y social que generó la pandemia del Covid-19.

El problema de la pobreza es un asunto de carácter multifactorial, que requiere de una visión transversal de las distintas políticas públicas y acciones de gobierno para prevenir, identificar y contrarrestar las carencias sociales que afectan a la población.

El actual gobierno federal ha impulsado diversas políticas y programas con un enfoque de desarrollo social que ha sido insuficiente para contener el crecimiento de la pobreza y pobreza extrema en el país.

De acuerdo al planteamiento inicial del presidente Andrés Manuel López Obrador, se pretende que al final del sexenio 5 millones de personas salgan de la pobreza extrema; que se reduzca a la mitad el número de personas que se encuentran en rezago educativo, así como aquellas que no tienen acceso a los servicios de salud.[[42]](#footnote-42) Sin embargo, hoy esos indicadores se han agudizado. Hoy en México existen 3.8 millones de personas más en pobreza, en comparación con 2018, de los cuales 2.1 millones cayeron en pobreza extrema; hoy hay 900 mil personas más con rezago educativo y 15.6 millones más con carencia por acceso a los servicios de salud.[[43]](#footnote-43)

 

Por todo ello, es prioritario que las estrategias de desarrollo social a nivel nacional sean reevaluadas y estén estrechamente vinculadas con los indicadores de medición, para poder de forma oportuna generar y ejecutar las políticas y programas sociales acorde a las necesidades y circunstancias actuales y particulares de cada región de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretaría de Bienestar, y, en su caso, a las demás dependencias que correspondan, atienda de manera urgente el aumento de la pobreza en el país, revise y retroalimente la política social de su gestión e implemente las medidas necesarias y adecuadas para combatir la pobreza extrema, en coordinación con los otros niveles de gobierno.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Álvaro Moreira Valdés (Coordinador), Dip. Héctor Hugo Dávila prado (Secretario), Dip. Mario Cepeda Ramírez, Dip. Luz Natalia Virgil Orona, Dip. Raúl Onofre Contreras, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Teresa de Jesús Meraz García. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **x** |  |  |  |  |
| **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ**  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **X** |  |  |  |
| **DIP. DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **X** |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | **X** |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  | **X** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR Y OTRAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ATIENDA DE MANERA URGENTE EL AUMENTO DE LA POBREZA EN EL PAÍS, REVISE Y RETROALIMENTE LA POLÍTICA SOCIAL DE SU GESTIÓN E IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ADECUADAS PARA COMBATIR LA POBREZA EXTREMA, EN COORDINACIÓN CON LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO** de la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se pronuncia sobre la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de las gestiones que estime necesarias se impulse la mecanización y tecnificación de las actividades campesinas en Coahuila”.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada el día 24 de agosto del año en curso, el Pleno del Congreso trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de las gestiones que estime necesarias se impulse la mecanización y tecnificación de las actividades campesinas en Coahuila”.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fue turnado a esta Comisión para efectos de estudio y análisis.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinación de la Comisión de Desarrollo Rural, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que la Comisión de Desarrollo Rural es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 98, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de las gestiones que estime necesarias se impulse la mecanización y tecnificación de las actividades campesinas en Coahuila”, resulta conveniente hacer un análisis de la misma, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La proposición con punto de acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

*C O N S I D E R A C I O N E S*

*De acuerdo con los datos proporcionados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el estado de Coahuila pertenece al grupo de Entidades consideradas como áridas en el país, de las cuales se pronostica un estimado anual de lluvia aproximado a 250 mm, convirtiéndose esto en una complicación considerable para la actividad agrícola de la Entidad.*

*A pesar de las condiciones áridas y semi áridas que se experimentan, Coahuila se ha caracterizado por la producción de melón, algodón, uva, nuez, manzana, sorgo y maíz forrajero.*

*Aunado a lo anterior, Coahuila cuenta con un amplio reconocimiento de productores en el tema ganadero, convirtiéndose en referente nacional en la producción de leche de vaca y sus derivados, de leche de cabra, de carne de caprinos y de becerros para exportación en pie.*

*En razón al Cambio Climático y a pesar de las estimaciones de la Comisión Nacional del Agua para la entidad, la cual es de 250 mm de lluvia por año, de acuerdo con cifras registradas por el Sistema meteorológico Nacional, en la entidad al mes de julio, no alcanzábamos los 50 mm de precipitaciones, traduciendo esto en la sequia que los campesinos han atravesado durante el primer semestre del año.*

*Algunos municipios en la región Laguna son los que más perjudicados se han visto en temas de agricultura, ya que estos históricamente se han considerados como grandes productores de algodón, mismo que derivado del poco apoyo al campo han reducido las hectáreas producidas en los últimos 2 años, siendo que para el 2021 se cultivaron 50% menos hectáreas de algodón que en 2019.*

*A inicios del sexenio encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, una de las metas que este fijo para los años venideros y de la cual no se ha podido consolidar avance alguno, fue la auto-sustentabilidad alimentaria en el país, misma que solo podremos lograr a través de la mecanización y tecnificación de la actividad agrícola.*

*Al hablar de mecanización y tecnificación podemos referirnos a la participación del Gobierno, para que los campesinos puedan acceder tanto a créditos como a apoyos directos, los cuales deberán tener la finalidad de adquirir los insumos y maquinaria necesaria en la producción industrial agrícola, a fin de mejorarla y modernizarla pudiendo emplear menos tiempo y esfuerzo, ampliando considerablemente la producción de los servicios primarios.*

*Lo anterior sustentado en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Sustentable, el cual establece que “para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.”*

*De igual forma el articulo anteriormente citado también menciona la obligación del Estado para fomentará la inversión en infraestructura a fin de “Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia”.*

*En Coahuila la Secretaría de Desarrollo Rural recientemente firmó un convenio de colaboración con la Financiera Nacional de Desarrollo (FND), en el cual el Gobierno del Estado financiará proyectos campesinos en un 30%, la Financiera en un 50%, dejando la carga del gasto inicial del proyecto solo del 20% para el campesino.*

*Estos créditos se ejercerán a través de un fideicomiso de garantía liquida, mismo al que la administración Estatal aportó 40 millones de pesos para su arranque y del cual se podrán beneficiar muchas familias Coahuilenses que habitan en comunidades rurales.*

*A inicios de este año y durante una gira del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís por comunidades rurales en todo el Estado, se dio anuncio de la tarjeta “mera mera campirana”, la cual además de brindar un apoyo directo a sus beneficiarios, esta contará con distintos descuentos en insumos y materiales agrícolas, así como en la adquisición de árboles de nogal y manzano a precios preferenciales.*

*Aunado a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila, no ha cesado de brindar asesorías y capacitaciones en técnicas de cultivo y cosecha en las diferentes regiones de la entidad, lo cual ha sido un factor crucial para continuar con la actividad campesina en Coahuila.*

*La Organización de las Naciones Unidas, de la cual México forma parte, ha establecido como objetivo para los Estados que la conforman, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción alimentarios impulsando las prácticas agrícolas y de esta forma generar un aumento exponencial en la producción de alimentos para el 2030.*

*Como se mencionó anteriormente, el Estado de Coahuila es considerado como un lugar árido y semi árido, lo cual representa un gran reto para el campo, por lo que para lograr un aprovechamiento de sus tierras es necesario aplicar técnicas más especializadas como lo es el “riego por goteo”.*

*La técnica de “riego por goteo” es la más recomendada en zonas como a la que corresponde nuestro Estado, ya que es a través de goteo de agua por tuberías subterráneas, que van directamente a la raíz del cultivo, que se lograría un ahorro considerable del líquido vital, mismo que a la vez puede ser utilizada para otras áreas como la ganadería.*

*Coahuila, a través de su Administración Estatal está haciendo lo propio para impulsar las comunidades rurales, por lo que paso a paso veremos reflejados importantes avances en tema de recuperación e impulso que el campo requiere para lograr una producción más eficiente de alimentos.*

*La mecanización y tecnificación de las actividades campesinas es un gran reto para todos, mismo que lograremos superar a través de la cooperación entre los distintos niveles de Gobierno y que al final se podrá traducir en un gran impulso al combate a la pobreza, así como para la economía de los Coahuilenses y de México.*

**TERCERO. –** Que una vez analizado el contenido de la proposición con punto de acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora ve la necesidad de precisar algunos puntos importantes en el tema.

El sector rural y el desarrollo del mismo es un rubro que le compete atender inicial y primordialmente al gobierno; el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo referente a la tenencia de la tierra, y en especifico, aborda con claridad el tema que hoy nos compete: la participación gubernamental en el desarrollo, crecimiento y sustentabilidad del sector rural.

Esta dictaminadora consideró realizar un análisis comparativo entre el contenido de dicho precepto constitucional con la idea expuesta en la proposición de la Diputada Olivia Martínez Leyva a fin de dimensionar la posibilidad de cumplimiento en torno a lo establecido por la misma Ley máxima de nuestro país y la práctica administrativa presentada hoy en día por parte del Gobierno Federal. De esto, nos resulta conveniente señalar lo siguiente:

Dentro del marco teórico, el Estado Mexicano es quien cuenta originalmente con la propiedad de la tierra, y a través de lo dispuesto en este artículo 27 constitucional, es que puede ejercer su facultad hegemónica para transferir dicha propiedad y tenencia a otras entidades de menor jerarquía orgánica.

En la fracción VII del mismo precepto encontramos que dicha propiedad le es delegada y reconocida a las comunidades rurales y ejidales para su asentamiento humano, sentando las bases para la protección de su tierra, de su producción y de sí mismos.

*“VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.*

*La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.*

*…”*

Con esta fundamentación expresa, creemos que resulta valido el argumento origen de la proposición, pues ante tal intervención bilateral, es el Estado Mexicano quien debe responsabilizarse más de la carga legal, y no puede, ni debe desatenderse, en cuanto a la realización de acciones que le compete implementar para el desarrollo del sector rural –como el tema inversión, capacitación y diversificación, apoyos sociales y programas para el campo, etc.-, aun y cuando la propiedad territorial ya fuere transferida a otro ente público o privado bajo los mecanismos jurídicos establecidos.

Aunado a ello, encontramos igualmente establecida en la fracción XX del mismo artículo constitucional, la obligación del Estado Mexicano por promover e implementar herramientas técnicas y prácticas que conduzcan a un mejoramiento y aporten las condiciones óptimas para el constante desarrollo del sector:

*“XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.*

*….”*

Esto es la primicia de la salvaguarda por el ámbito rural; porque sabemos que existen cientos de comunidades rurales en todo el territorio nacional que se ven golpeadas por múltiples factores humanos –como mal uso de recursos naturales, recortes presupuestales, desaprovechamiento de la materia prima, etc.-, y el gobierno siempre debe estar ahí para su cuidado y atención, brindando las herramientas necesarias para llevar avante la adversidad; pero, no podemos dejar de lado que existen unas cuantas comunidades rurales que todavía les sumamos afectaciones climáticas de fuerza mayor o desventajas por simple posición geográfica -como el caso de las comunidades que sufren sequias o fríos extremos aquí en Coahuila-, y esto desenvuelve un enorme y desventajoso rezago en el desarrollo rural de la entidad, mismo que debemos revertir eficientemente por el beneficio de las y los comunitarios ejidales de Coahuila.

Si algunas comunidades se ven afectadas en cuanto a su evolución social -ya sea por el propio estancamiento en técnicas de actividades campesinas tradicionales o por el bajo apoyo gubernamental en ámbitos económicos-, el Estado Mexicano debe tomar cartas en el asunto, tiene que identificar los nichos de oportunidad de crecimiento, subsanar las deficiencias e implementar los protocolos de acción para el desarrollo autosustentable de todas las comunidades y ejidos en todo el territorio mexicano, y no solo en las entidades que arbitrariamente se consideran como “necesitadas”.

Es ahora donde abordamos el marco práctico de la proposición, pues si nos concentramos al tenor de lo que ya vimos que dispone la Ley en la materia -tanto la Constitución Política de México, como la Ley de Desarrollo Rural Sustentable- y lo comparamos con lo que de manera efectiva se realiza dentro de la Administración Pública Federal para el crecimiento del sector rural, encontraremos una discrepancia sumamente notoria y abismal.

Ejemplo de ello son las asignaciones irregulares del recurso en materia rural que han detonado afectaciones año tras año en el campo; aún y cuando el presupuesto en este rubro no ha sido disminuido ni ha sido afectado en lo mínimo durante años, la distribución del recurso se enfoca prácticamente en el desarrollo social y de apoyo a la gente necesitada –prestaciones económicas, programas de apoyo a la salud y la alimentación, etc.-, y deja desamparado a un grupo muy importante de dicho sector rural: los productores y campesinos con actividades agrícolas.

El porcentaje de pequeños y medianos productores del campo en México abarca basto terreno, pues unas de las actividades económicas más reconocidos en nuestro país es tanto la agropecuaria como la agroalimentaria, sin embargo, el mismo gobierno no le ha dado ese valor agregado que debería de tener.

Como se menciona en la motivación de la proposición en análisis, la evolución y el crecimiento del sector y sus actividades primarias dependen del interés que el Estado Mexicano imprima en ellas, toda vez que la mayoría de los casos son actividades que requieren gasto corriente en grandes cantidades. Es por eso que algunos de los productores, desarrollan estas actividades en condiciones menos industrializadas y profesionales que otros, pues para unos, el capital está disponible fácilmente, pero para otros se requiere apoyo del sector público, y por ende, mayor inversión en programas de apoyo productivo, inversión en programas de infraestructura o la aplicación de mecanismos y/o técnicas vanguardistas de las cuales pueden ser beneficiarios.

Precisamente, es donde encuadran correctamente los conceptos de “mecanizar y tecnificar”, pues indirectamente hacen referencia al respaldo palpable que el Estado Mexicano debe proveer, primero, para el uso de máquinas en la producción industrial, agrícola y demás actividades, con objeto de emplear menos tiempo y esfuerzo, y segundo para proveer de recursos técnicos en las actividad determinadas de las comunidades, con la finalidad de mejorarla o modernizarla.

Hoy por hoy, el campo ha sido de los sectores más afectados por causas de la pandemia por el virus del SARS-COV-2 / COVID-19 y aún así, se ha logrado alcanzar a grupos de campesinos que accedan a créditos y apoyos económicos o estímulos fiscales -los cuales cumplen con la finalidad última de adquirir material, equipamiento y maquinaria pertinente o moderna para la producción industrial agrícola que los recursos de su comunidad requieren-. El Ejecutivo Estatal ha hecho lo propio para solventar el apoyo a la Mecanización y Tecnificación de actividades agrícolas, con el fin de contrarrestar las afectaciones presupuestales en el sector rural; ha implementado programas sociales como los que la proponente ya señala en su exposición de motivos, y creado acciones extraordinarias de cooperación bipartita donde el Gobierno Estatal junto con Ayuntamientos y las comunidades rurales forman parte activa de la solución.

La finalidad de la proposición que da origen al presente dictamen recae en replicar las mismas formas y los mismos fines del Ejecutivo Estatal, pero con la autoría, la voluntad y el compromiso pleno del Gobierno Federal a través de su Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo que esta dictaminadora coincide con la Diputada en la necesidad de mejorar y modernizar tanto el sector rural productivo, como las comunidades y ejidos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. –** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS GESTIONES QUE ESTIME NECESARIAS SE IMPULSE LA MECANIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CAMPESINAS EN COAHUILA.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL:**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA****(COORDINADOR)** | **X** |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA****(SECRETARIA)** |  | **X** |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** | **X** |  |  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** | **X** |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** | **X** |  |  |

ESTAS HOJAS DE FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓNDE DESARROLLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS GESTIONES QUE ESTIME NECESARIAS SE IMPULSE LA MECANIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CAMPESINAS EN COAHUILA”.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DAVALOS ELIZONDO EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE CONSIDEREN AUMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DE COAHUILA, ASÍ COMO A LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

La suscrita Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** con base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La educación es un recurso vital para cualquier sociedad, a nivel micro, ayuda a las personas a elevar su nivel de vida, mientras tanto, a nivel macro, si el Estado garantiza educación de calidad, se reducen las desigualdades, se logra la igualdad de género y se puede escapar del ciclo de la pobreza, es por ello, que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas se contempla como uno de los 17 objetivos prioritarios la educación de calidad.

Al suscribir los compromisos establecidos en los ODS de la ONU, México se comprometió a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos[[44]](#footnote-44).La educación de calidad, por lo tanto, debe de ser prioridad para las instituciones gubernamentales de todos los órdenes de gobierno, desarrollando políticas que impulsen desde la educación básica hasta la educación superior, especialmente esta última, que ha pasado a segundo término dentro de las prioridades de la actual administración federal al reducir el presupuesto a las Universidades de instrucción superior ya establecidas.

Es importante poner atención a los programas educativos de dicho nivel educativo puesto que en los últimos años ha aumentado el número de estudiantes matriculados en dichas instituciones, cuyo propósito, es desarrollar en los estudiantes habilidades complejas en un campo de estudio especializado y que contemplan la educación profesional, vocacional avanzada y académica[[45]](#footnote-45).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) divide los programas de educación superior en 4 niveles; CINE 5 o educación terciaria de ciclo corto que ofrecen conocimientos, habilidades y competencias profesionales con un componente práctico orientado la formación en ocupaciones específicas y a preparar a los estudiantes para el mundo del trabajo; CINE 6, relacionado con el grado en educación terciaria que ofrecen conocimientos, destrezas y competencias académicas y/o profesionales que si bien suelen brindar un componente práctico, se trata de programas esencialmente teóricos orientados a la investigación; por último, los programas CINE 7 y 8 son aquellas que incluyen especializaciones, maestrías y doctorados[[46]](#footnote-46).

Es relevante incentivar las acciones destinadas para prevenir la deserción de los estudiantes universitarios e incentivar a las juventudes su inscripción a los programas de educación superior, pues son de gran ayuda para que desplieguen sus capacidades, durante el tránsito hacia la gradual adquisición de autonomía y su incorporación a la vida adulta.

Las Universidades politécnicas juegan un rol relevante dentro de las instituciones de educación superior, puesto que rompen con la formación tradicional de que se brinda a los estudiantes de ingeniería, ya que sus estudios se realizan en menor tiempo y se solicita a quienes van a egresar que realicen una estancia en la industria, que los prepara para ingresar a la vida laboral al terminar sus estudios.

El modelo de las nuevas universidades politécnicas está diseñado para que la formación de personas especializadas en alguna ingeniería realicen sus estudios en tres etapas: una que otorga el grado de técnico superior universitario; otra más que da la licenciatura, y la última, que otorga la especialidad tecnológica[[47]](#footnote-47).

En Coahuila, existen 131,823 estudiantes registrados en instituciones de educación superior, de los cuales, 2,331 estudiantes están matriculados en una de las cuatro Universidades Politécnicas establecidas en nuestra entidad: Universidad Politécnica de Monclova, Universidad Politécnica de Piedras Negras, Universidad Politécnica de Ramos Arizpe y la Universidad Politécnica de la Región Laguna.

Dichas instituciones forman parte del Subsistema de Educación Superior de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal[[48]](#footnote-48), por lo que para su funcionamiento, además de las contribuciones y apoyos que realiza el Gobierno del Estado a través del convenio que realiza anualmente, dependen también del Presupuesto de Egresos de la Federación presentado por el Ejecutivo Federal y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para el ejercicio fiscal en curso, a Coahuila se le destinaron $26,902,755,000.00 pesos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para las Universidades Politécnicas[[49]](#footnote-49), lo que equivale a $11,542.00 pesos por estudiante, que si bien en promedio es mayor al presupuesto por estudiante de universidad politécnica a nivel nacional, que es cercano a los $9,000.00 pesos, si se compara con el financiamiento que da la federación a otras Universidades del país, queda muy por debajo de tales instituciones de educación superior, por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), recibe $120,000.00 pesos por alumno, la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), más de $30,000.00 por estudiante y la Universidad de Guadalajara (U de G), $29,000.00 pesos.

Así mismo, desde 2019 se han reducido las becas de movilidad internacional para que los estudiantes continúen y complementen su preparación en universidades de otros países, a pesar de que la globalización y la nueva realidad exige a los estudiantes que vean hacia el exterior y cuenten con el dominio de más idiomas.

La desaparición de programas como Proyecta 100,00 y Proyecta 10,000 cuyo objetivo era impulsar la movilidad de estudiantes para que adquirieran competencias globales como el conocimiento y dominio del idioma inglés en instituciones de Estados Unidos y Canadá, ha desaprovechado el potencial de los estudiantes de las universidades politécnicas, además, les quita la oportunidad de poder prepararse en otros países puesto que, al no contar con una beca, a la comunidad estudiantil le es imposible realizar dichos intercambios.

Hace algunos días, el Diputado Federal por Coahuila, el Diputado Jaime Bueno Zertuche, exhortó en conjunto con demás Diputados del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Unión, para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considere aumentar el presupuesto por estudiante de las universidades politécnicas para el ejercicio fiscal del 2022 de $9,966.76 a $15,000.00 pesos, no obstante, el dictamen no consideró tal propuesta a pesar de estar respaldada por los rectores de las Universidades Politécnicas del país.

Si bien, con base en la información para el ejercicio 2021[[50]](#footnote-50), el presupuesto federal para las cuatro universidades establecidas en Coahuila asciende a $26,902,755.00 (Veintiséis millones novecientos dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos), que equivale a $11,542.00 pesos por estudiante, es indispensable que, para que sigan brindando un servicio de calidad, se aumente dicho presupuesto a $15,000.00 pesos por estudiante.

Con dicho aumento, las instituciones pueden dar mantenimiento a sus instalaciones para que la comunidad estudiantil pueda realizar su formación teórica y especialmente práctica en espacios de calidad y con los instrumentos necesarios. Así mismo, se fomenta a la investigación de las personas docentes de dichas instituciones públicas.

Es por ello, que nos sumamos al llamado de las Universidades Politécnicas así como de los Diputados Federales de diversas corrientes políticas, incluido el PRI, para que se brinden mayores recursos a las cuatro universidades politécnicas de Coahuila, así mismo, se contemplen los programas de movilidad estudiantil como lo son Proyecta 100,00 y Proyecta 10,000 que no fueron contemplados dentro del PEF para el ejercicio 2022.

Hace unos días, tras largas jornadas de discusión, se votó el presupuesto para el siguiente año fiscal y el punto de vista de los partidos políticos que lo aprobaron, no mostró la mejor disposición para impulsar la educación politécnica a través de mayor presupuesto ni la promoción de movilidad estudiantil para reforzar los conocimientos adquiridos en su formación universitaria, es por ello, que solicitamos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que consideren aumentar las prerrogativas destinadas a las Universidades Politécnicas y a los programas de movilidad estudiantil internacional.

La educación en México debe seguir progresando, reforzándose y actualizándose para poder alcanzar mejores condiciones de vida, un crecimiento económico que ayude a nivelar las desigualdades sociales y propiciar la movilidad estudiantil para que cuenten con las mejores oportunidades laborales.

Por las razones antes expuestas, se presenta ante este Honorable Pleno, solicitando que sea tramitado como de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE CONSIDEREN AUMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DE COAHUILA. ASÍ COMO A LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila, a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO MORENA, CON EL FIN DE SOLICITAR AL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA REACTIVACIÓN DE LA RUTA ROSA, ADEMÁS DE QUE ESTA SEA CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las demás Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En el año de 2012, el municipio de Torreón fue testigo de un proyecto muy noble que transformó la movilidad para grupos vulnerables.

Por aquél tiempo, el municipio de Torreón tenía alrededor de 639,629 habitantes, y ante la creciente diversidad con diferentes necesidades fue que se implementó la Ruta Rosa en el transporte público, esta ruta recorría un total de 70 kilómetros al norponiente de la ciudad, para llegar a centros de salud, asociaciones civiles, espacios educativos así como lugares de esparcimiento, en donde se encontraban colocados paraderos especiales señalizados para los usuarios.

Era un proyecto que tomaba en cuenta las condiciones de interseccionales de los usuarios, buscando la manera de que todos tuvieran un acceso a este servicio, como ejemplo las tarifas eran preferenciales sólo presentando credencial o identificación que acreditara su situación, pudiendo ser la tarjeta del Inapam, credencial de discapacidad o tarjeta de citas médicas en el caso de mujeres embarazadas[[51]](#footnote-51).

Este transporte no solo era noble, sino que ayudaba a la imagen como a la competitividad del municipio, al mostrarlo como una ciudad que avanzaba a la par de las necesidades de sus ciudadanos.

No obstante, al día de hoy cuando la población rebasa los 720,848 habitantes, nos encontramos con que esta ruta esta inhabilitada. Abruptamente fue retirada años después de su arranque, la razón –se dijo– fue para dar mantenimiento a las unidades y que estas pudieran brindar un mejor servicio, pero es fecha que las unidades no han regresado a recorrer las calles a movilizar a los diferentes usuarios en condiciones vulnerables que dependían de su uso para múltiples actividades, se estima que alrededor de 300 personas utilizaban diariamente el servicio.

A pesar de que por el momento se está sustituyendo la Ruta Rosa por el programa de la Unidad Especializada de Transporte para Personas con Discapacidad (UNEDIF) que cuenta con 33 unidades, misma que derivado de la reactivación económica durante esta pandemia por el COVID-19 incrementó su servicio en más del 80 por ciento según las autoridades[[52]](#footnote-52), creemos que hay que apostarle a la inclusión verdadera en un transporte como la Ruta Rosa que coadyuve a la saturación de los vehículos de UNEDIF que por el momento operan.

Los medios de transporte masivo no solo son un claro ejemplo de trato diferenciado no discriminatorio, sino que también tienen impacto directo en el medio ambiente y una correcta difusión de su uso abona a la cultura vial de futuras generaciones.

Compañeros, les pido por favor este punto de acuerdo sea tomado con consciencia así como con perspectiva, pues cualquiera de nosotros o nuestros familiares o conocidos puede en algún momento ser sujeto a una discapacidad, y en aras de que nadie está exento, veamos esto como si nosotros lo necesitáramos, porque hoy el 4.5% de la población de Torreón sí que lo necesita[[53]](#footnote-53).

Reconozco profundamente los esfuerzos actuales con las unidades de UNEDIF, sin embargo no limitemos las opciones, brindemos cada vez más opciones como la Ruta Rosa a aquellos que por alguna situación de vulnerabilidad como lo son las personas con capacidades diferentes visuales, motoras, intelectuales, autismo, entre otras que son a las que más se les dificulta trasladarse y por tanto se encuentran limitadas en sus capacidades.

Compañeras y compañeros diputados, no sigamos contribuyendo a las limitaciones, por el contrario hagamos aportaciones de cambio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA CON EL FIN DE SOLICITARLE QUE REALICE ACCIONES TENDIENTES A LA REACTIVACIÓN DE LA RUTA ROSA, ADEMÁS DE QUE ESTA SEA CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Noviembre 17 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE. –

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Rodolfo Walss Aurioles, conjuntamente con las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno solicite a la Auditoría Superior del Estado que analice y, en su caso, proceda de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas a deslindar las responsabilidades que correspondan en el caso de los ediles de Torreón, Coahuila que se negaron a cumplir con el proceso de análisis y deliberación del avance de gestión financiera (tercer trimestre) de la Cuenta Pública; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

El Código Municipal para el Estado de Coahuila establece:

**ARTÍCULO 102…**

*….*

*En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:*

…

**V. En materia de hacienda pública municipal:**

*….*

*6. Aprobar los estados financieros mensuales que presente el tesorero municipal a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y publicarlos en el Periódico Oficial del Estado o en su caso, en el órgano de información del Ayuntamiento.*

*7. Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública anual de la hacienda municipal y los informes trimestrales de avance de gestión financiera, dentro de los plazos que establece la Ley de la materia, así como verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.*

***ARTÍCULO 112.*** *La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes obligaciones y atribuciones:*

*…*

*IV. Analizar y dictaminar los informes trimestrales de avance de gestión financiera y la cuenta pública anual de la hacienda municipal para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.*

***ARTÍCULO 129.*** *Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, además de las que le señalen el Reglamento Interior, las siguientes:*

*…*

*X. Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y glosa, en forma pormenorizada, la cuenta pública anual y los informes trimestrales de avance de gestión financiera, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos de la Tesorería, correspondientes de conformidad con los términos establecidos por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila. Presentar a la Auditoría Superior o al Congreso del Estado las cuentas, informes contables y financieros que le soliciten en los términos de la ley.*

Los ediles al momento al asumir el cargo rinden protesta en la que se comprometen y obligan a cumplir y hacer la cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado de Coahuila y las leyes y disposiciones que de ellas emanan.

Esa protesta implica que el incumplimiento por parte de los ediles de una obligación establecida en la ley redunda en responsabilidad legal. Es decir, el no cumplimiento de las obligaciones para las cuales fueron electos.

En ese tenor, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que:

*Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

*I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*

 …

En base a lo anterior, el Cabildo de Torreón, Coahuila, ESTÁ OBLIGADO por disposición legal, a analizar los avances de los estados financieros mensuales, avances de gestión financiera y la cuenta pública anual. Es decir, los regidores y síndicos no pueden negarse a que las cuentas públicas y avances de gestión financieras sean presentadas en sesión de Cabildo, ya que su negativa equivale a incumplir las obligaciones para las cuales fueron electos.

Los ciudadanos eligen a regidores y síndicos para que como cuerpo colegiado integren el Cabildo que funge como máxima autoridad del Municipio y qué, precisamente una de sus principales obligaciones es la revisión de la situación financiera del Municipio. Negarse a hacerlo es una violación directa a los principios de legalidad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad e integridad establecidos en la ley.

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la siguiente falta grave:

*Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero*

El Congreso del Estado recibió el avance de gestión financiera del tercer trimestre del 2021 del Municipio de Torreón, Coahuila. En el observamos que el Cabildo, por decisión de la mayoría de sus integrantes, DETERMINÓ QUE NO SE PRESENTARA ANTE EL PLENO el avance de gestión financiera, es decir, lo mandaron al Congreso sin que el Cabildo lo analizara.

Lo anterior consideramos es una violación grave a las obligaciones que tienen los regidores y síndicos, ya que si bien, es su derecho conocer el estado financiero en que se encuentre el Municipio, es también su OBLIGACIÓN LEGAL revisar dicha información en sesión de Cabildo, previo a qué se remita al Congreso para su fiscalización.

En este caso en particular, los regidores y síndicos que votaron en contra de que se presentara la información, están dejando de cumplir con las obligaciones para las cuales fueron electos (analizar en sesión de Cabildo la situación financiera del Municipio). Es decir, los regidores y síndicos no pueden, POR NINGÚN MOTIVO, negarse a que las cuentas públicas y avances de gestión financieras sean presentadas en sesión de Cabildo.

Esta conducta desplegada por los ediles en cuestión vulnera diversos principios de la administración pública y de las leyes, como el principio de legalidad, el de seguridad jurídica, el de destino cierto al gasto público, y los de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas; al no cumplir con su deber de analizar en reunión de cabildo, de forma pública y con plena transparencia el avance de gestión financiera, para determinar sí el ejercicio del gasto público se ajustó, como lo demandan las leyes, a los planes y programas establecidos y, a la normatividad aplicable.

De paso, se incumple con la representación ciudadana al dejar de cumplir con el ejercicio de fiscalización y revisión de los avances de gestión financiera, cuya finalidad es, de manera general, que el pueblo pueda conocer la situación financiera municipal, privando a los representados de su derecho de participar en el proceso de rendición de cuentas y de conocer por principio de transparencia el ejercicio del gasto público de un periodo determinado.

Como todos sabemos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas distribuye y establece las competencias a diversas autoridades para investigar, calificar y resolver las faltas cometidas por servidores públicos y por particulares; siendo le definición correcta Faltas Graves, Faltas No Graves y Faltas de Particulares; aunque la LGRA también considera un cuarto supuesto: Faltas de Particulares en Situación Especial (artículo 73)

La investigación, tipificación de la falta, establecimiento de su grado de gravedad y en su caso, la resolución, corresponde, dependiendo de cada caso, a distintas autoridades: Auditorías Superiores, Secretarías de la Función Pública, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades de las Empresas Productivas del Estado.

En su caso, y para resolver los procedimientos sancionadores, estas mismas autoridades deben contar con unidades aparte, separadas de las que realizan actos de investigación, para hacer las veces de autoridad substanciadora y resolutora, donde se incluye además a los tribunales contenciosos o de justicia administrativa para resolver sobre faltas graves y de particulares.

En este caso, consideramos que, por tratarse de un asunto relacionado con la cuenta pública, la autoridad competente es la Auditoría Superior del Estado.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

Que, por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.

**ÚNICO. - Este H. Pleno solicita a la Auditoría Superior del Estado que analice y, en su caso, proceda de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas a deslindar las responsabilidades que correspondan en el caso de los ediles de Torreón, Coahuila que se negaron a cumplir con el proceso de análisis y deliberación del avance de gestión financiera (tercer trimestre) de la Cuenta Pública.**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor**

**y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”**

**del Partido Acción Nacional.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de noviembre de 2021

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIP. RODOLFO GERARDO

WALSS AURIOLES

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 DIP. MAYRA LUCILA DIP. LUZ NATALIA

 VALDÉS GONZÁLEZ VIRGIL ORONA

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, de la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que** **se exhorta al Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila (Secc. 38), para que rinda informe a esta Soberanía sobre la falta de servicios médicos y el desabasto de medicamentos para los maestros trabajadores activos y jubilados del Sistema Educativo Estatal agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro,** solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los maestros activos y jubilados del Sistema Educativo Estatal, integrado, entre otros, por los agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, han denunciado ante el Gobierno del Estado de Coahuila, la precariedad que están sufriendo en sus servicios de previsión social y de salud a sus beneficiarios.

La falta de recursos para los servicios de salud, en donde las condiciones de los hospitales y clínicas se encuentran en estado crítico por el abandono y la falta de personal médico, la falta de insumos hospitalarios y el desabasto de medicamentos, han hecho imposible que los maestros puedan acceder a este derecho humano de protección a la salud previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Coahuila y las leyes que rigen la materia.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dice que: “*El derecho a la seguridad social está recogido en numerosos instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y es fundamental para garantizar una vida digna. La seguridad social es un derecho humano fundamental, una poderosa herramienta para combatir la discriminación y un instrumento esencial para reducir la pobreza y promover la inclusión social. Su objetivo es garantizar la seguridad de los ingresos y el apoyo en todas las etapas de la vida para todos, prestando especial atención a los más marginados*”.[[54]](#footnote-54)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que la seguridad social refiere a contar con un ingreso básico que permita solventar situaciones que se desprendan del desempleo, enfermedad y accidente laboral; vejez y jubilación**,** e invalidez y responsabilidades familiares. Las prestaciones **de asistencia médica**, seguridad de los medios de vida y servicios sociales, la seguridad social ayuda a la mejora de la productividad y contribuye a la dignidad y a la plena realización de los individuos.

Por tanto, la seguridad social comprende cuestiones de salud de los trabajadores activos y jubilados y sus familias. No debemos olvidar que los pensionados como grupo vulnerable, se enfrenta a un mundo desigual en todos los sentidos, a lo que tenemos que agregar las enfermedades que por razones de su edad padecen y por consiguiente la urgente necesidad de atenderlas.

La falta de servicio médico para los maestros activos, pensionados y jubilados en Coahuila, es inhumano, en donde día a día se vulneran sus derechos humanos, este conflicto merece la solución inmediata para que se les otorgue lo que en derecho les corresponde, es por eso que hacemos un atento y respetuoso llamado a ese Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado para que tomen las medidas necesarias para asegurar y garantizar los servicios médicos a sus derechohabientes y que rindan un informe a esta Soberanía sobre la situación actual que prevalece en esa entidad gubernamental.

Finalmente, no debemos olvidar que las prestaciones derivadas de los trabajadores de la educación activos y de los maestros en retiro como el acceso a los servicios de salud, forman parte del mínimo vital de las necesidades básicas para tener una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, se presenta ante esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**.- **Se exhorta al Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila (Secc. 38), para que rinda informe a esta Soberanía sobre la falta de servicios médicos y el desabasto de medicamentos para los maestros trabajadores activos y jubilados del Sistema Educativo Estatal agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. TANIA VANESSA FLORES GUERRA**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “EVARISTO PÉREZ ARREOLA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DAVALOS ELIZONDO EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FIN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL QUE DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ FEDERAL QUE ORDENA LA VACUNACIÓN DE MENORES DE EDAD CONTRA COVID-19, ASIMISMO QUE SE DESISTA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE IMPUGNA LA CITADA RESOLUCIÓN, PUES CON DICHAS ACCIONES SE VULNERA EL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

La suscrita Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El artículo 1° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la prerrogativa de todas las personas de gozar de los Derechos Humanos establecidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte. Dicho reconocimiento abarca las garantías para su protección, tales como el juicio de amparo[[55]](#footnote-55).

El juicio de amparo es un recurso que protege a las personas de actos u omisiones de las autoridades que violen los derechos humanos reconocidos, y que conforme a nuestra Carta Magna, están obligadas tanto a respetar, promoverlos, protegerlos y garantizarlos.

El juicio de amparo es el último recurso que se esperaría, debido a que las autoridades nos debemos regir con estricto apego a las Leyes y a la Constitución, respetando y garantizando los Derechos Humanos, no obstante, dicho recurso de protección contra actos que violenten sus derechos fundamentales, ha sido clave en la protección de la dignidad de las personas[[56]](#footnote-56).

Un ejemplo de la importancia de este recurso, es el amparo al que han tenido que recurrir niños, niñas y adolescentes para ser inoculados contra el virus del SARS-CoV2, debido a que la Secretaría de Salud Federal se ha negado a vacunar a dicho grupo de edad a pesar de las diversas voces que han expresado los beneficios directos e indirectos de hacerlo.

Los diversos amparos presentados por los representantes de niñas, niños y adolescentes han procedido, los jueces han resuelto a favor de este grupo, pues efectivamente la autoridad ha violentado el Derecho a la protección de su salud, que es esencial para toda persona. Por tal motivo, la autoridad jurisdiccional ha obligado a las autoridades sanitarias que vacunen a las personas de dicho grupo de edad que han ganado el recurso de amparo.

Hasta la fecha, se han presentado gran cantidad de amparos que han beneficiado a niños, niñas y adolescentes, garantizándoles su Derecho a la Protección de su Salud y por ende, su derecho a ser vacunados. Las autoridades encargadas del proceso de vacunación, tras las exigencias de la población de que las personas menores de 18 años sean vacunadas, se han visto obligadas a improvisar un plan para inmunizar a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con alguna morbilidad, mismo que ha avanzado con gran lentitud a pesar de la inminente reactivación de clases presenciales e híbridas, que ponen en riesgo la salud de dicho grupo de edad.

De esta forma, los amparos han aumentado a pesar del plan de vacunación de la autoridad, misma que en lugar de tomar acciones como la de colaborar con gobiernos extranjeros, como el caso de Coahuila y Nuevo León para eficientar y acelerar la vacunación, han decidido, bajo el pretexto de un aumento en el número de casos de Covid-19, cerrar las Oficialías de Partes de las oficinas directas del Secretario de Salud, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la oficina del abogado general e impugnar la orden judicial que le obliga a vacunar a este grupo de edad[[57]](#footnote-57).

La decisión de cerrar las oficinas administrativas claramente afectará el proceso de los juicios de amparo que están en marcha y aquellos que podrían presentarse, por parte de las familias de niños, niñas y adolescentes que buscan ser incluidos en el proceso de vacunación. Así mismo, dicha disposición además de ir en detrimento del Derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, también ocasionará un mayor número de responsabilidades a los servidores públicos de la propia Secretaría de Salud al no recibir una notificación o citatorios.

No obstante, el que se encuentren suspendidas las funciones y cerradas las oficinas para recibir la notificación, no exime a las autoridades de la Secretaría de Salud de acatar las resoluciones de los jueces puesto que la Ley de Amparo es muy clara respecto a que aun cuando la autoridad se niegue o no reciba al actuario, se tendrán por notificados por lo que en caso de que se incumpla el fallo, se les pueden fincar responsabilidades[[58]](#footnote-58).

También transgrede el Derecho de protección a la salud de la niñez, la impugnación de la Secretaría de Salud a la orden emitida el 7 de octubre por el juzgado federal ubicado en Naucalpan, Estado de México, que concedió una suspensión definitiva tras un amparo presentado para vacunar a una menor de edad y que resolvió que la misma tendrá efectos generales, por lo que se le brindó un plazo de 48 horas a la Secretaría de Salud para incluir en el esquema de vacunación a dicho grupo de edad. La propia Secretaría de Salud impugnó la resolución el pasado 8 de noviembre a través de un recurso de revisión pues, según el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, la orden del juzgado era *excesiva*.

No puede ser posible que mientras algunas naciones como Chile y Estados Unidos han abierto la aplicación de vacunas a las niñas, niños y adolescentes desde hace unos meses, en México el proceso de inoculación para este grupo de edad esté atado a batallas legales vía amparos, gestiones empresariales y viajes transfronterizos a los que únicamente las personas con recursos suficientes pueden acceder.

Según datos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), desde que surgió la pandemia, en México se han contagiado 80,376 menores de 18 años y lamentablemente han fallecido 777, cifra que va en aumento ante la negativa del Gobierno Federal de aplicar las vacunas.

Es inaceptable que los padres de las niñas, niños y adolescentes tengan que recurrir a un amparo, que es uno de los mecanismos de protección a los Derechos Humanos de las personas ante la transgresión de los mismos por parte del Estado, y peor aún, que a pesar de que las resoluciones se den a favor de los menores de edad, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud tome acciones para evadir su obligación para vacunar a los menores.

Por lo razones antes expuestas, se presenta ante este Honorable Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL QUE DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ FEDERAL QUE ORDENA LA VACUNACIÓN DE MENORES DE EDAD CONTRA COVID-19, ASIMISMO QUE SE DESISTA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE IMPUGNA LA CITADA RESOLUCIÓN, PUES CON DICHAS ACCIONES SE VULNERA EL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila, a 17 de noviembre de 2022**

**DIP. EDNA ILEANA DAVALOS ELIZONDO**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena, PARA QUE DE MANERA RESPETUOSA SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN), CON EL OBJETIVO DE QUE CONSIDERE ACTUALIZAR EL VIOLENTÓMETRO DE ACUERDO A LA CRECIENTE DE NUEVAS CONDUCTAS QUE FOMENTAN LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las demás Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Las mujeres precisamos seguir transformando a la sociedad cuya marca patriarcal aun es evidente.

El violentómetro ha sido desde su creación una herramienta de impulso en el combate a las agresiones, ayudando a desarrollar un pensamiento crítico sobre situaciones en particular, ha invitado a miles de mujeres a hacer un análisis e interpretación sobre la violencia que viven y de la que tal vez, no son conscientes.

La identificación de nuevas formas de violencia ha sido consecuencia de la deconstrucción del patriarcado en la sociedad, poco a poco hemos logrado que cada generación avance en el reconocimiento de aquellas conductas normalizadas que le vulneran en razón de su género o condición, además debemos de añadir que tanto el uso de tecnologías, como la exposición a la interacción con personas alrededor del mundo, amplía el campo de investigación y estudio de las conductas que por años pasaron como inofensivas pero hoy sabemos que no es así.

Entre las conductas ahora reconocidas como forma de violencia resaltan tres que resultan más dañinas y comunes de lo que creemos:

* El Mansplaining.
* Gaslighting.
* Stealthing

Mansplaining… ¿Les ha pasado compañeras que al hablar de un tema que conocen bien un hombre trata de explicarlo de nuevo o hacerlas quedar como inferiores en el tema? El Mansplaining se da fácilmente en el ambiente laboral, académico y hasta de pareja, son comportamientos que tienen en común el menosprecio del hablante hacia quien escucha por el único hecho de que quien escucha es una mujer y por lo tanto le supone una capacidad de comprensión inferior a la de un varón o bien cuando un hombre interrumpe a una mujer para explicarle algo de manera paternalista y condescendiente, por el simple hecho de asumir que él tiene un mejor manejo del tema, desacreditando a su interlocutora simplemente por su género[[59]](#footnote-59). Esta conducta no busca abrir un espacio de diálogo sino todo lo contrario, busca imponer ideas bajo el concepto del “más fuerte”; minimizar el impacto de esta práctica refuerza el sistema de desigualdad.

Esta conducta intenta doblegas a las mujeres para que se queden calladas al afirmarles “que este no es su mundo”. Intenta adiestrar la duda de nosotras mismas y así limitarnos a opinar, todo esto basado en excesos de confianza sin fundamentos que el patriarcado ha otorgado a los hombres solo por eso, por ser hombres.[[60]](#footnote-60)

El mansplaining es la consecuencia o la respuesta a un escenario nuevo en el que los hombres se sienten amenazados, intimidados o ignorados por la fuerza, conocimiento o capacidad de una mujer.

“Nunca nadie me lo reclamó antes”, “Eres muy sensible”, “Qué exagerada”, “Siempre lloras por eso”, “Seguro estas en tus días”, “Ya vas a hacer tu drama”, “Eso fue tu culpa”… ¿Cuántas veces hemos escuchado que le dicen así a alguien? ¿Cuántas veces nos lo han dicho a nosotras?... El Gaslighthing siempre ha existido, diría mi abuela “ te empiezan a tildar de loca”, la diferencia es que hoy nos empezamos a dar cuenta, que gracias a terapias, a psicólogos, a educación, nos damos cuenta que no estábamos ni locas, ni estábamos exagerando, ni estábamos en nuestros días, lo que estábamos siendo era violentadas, porque eso es el gaslighthing un patrón de abuso emocional en el que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria[[61]](#footnote-61). Ubica claramente al agresor en una situación superior de poder, desvalorizando a la víctima, minimizando los actos y negando las emociones. Y sí, esta práctica puede ocasionar baja autoestima, depresión, ansiedad e incluso suicidio[[62]](#footnote-62).

El Stealthing por su parte es la retirada del preservativo sin consentimiento, es la práctica en la que un hombre se quita el condón secretamente durante una relación sexual o lo daña intencionalmente antes o durante esta, cuando su pareja sexual claramente solo ha dado su consentimiento para tener relaciones sexuales con este método barrera, no de otra forma[[63]](#footnote-63). ¿No hay mucho que explicar aquí, no? No solo viola la decisión, viola la intimidad, la sexualidad, la dignidad y aunque hay hombres que mediante gasligthing o mansplaining tratan de convencer a sus parejas que no es algo grave, hay que decirles a las víctimas la verdad. El Stealthing es una violación, porque se dio una relación sexual con un consentimiento sí, pero la misma condición para que el consentimiento existiera fue alterada a ignorancia de una de las partes. Si no hay consentimiento, es violación. La víctima queda expuesta a riesgos físicos como embarazo y enfermedades de transmisión sexual; los riesgos psicológicos pueden ser variados, episodios de ansiedad, de depresión, sentirse usadas, intimidadas, heridas y claro, traicionadas[[64]](#footnote-64).

La educación debe ser tendiente a deconstruir actitudes violentas, debe ser una herramienta para dejar de invisibilizar conductas pasivo agresivas con consecuencias lamentables; es por ello que mediante este punto de acuerdo solicitamos que el violentómetro se actualice conforme a las nuevas formas de violencia que han sido identificadas gracias a la deconstrucción a través del cuestionamiento académico y social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.SE ENVIÉ ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE QUE CONSIDERE ACTUALIZAR EL VIOLENTÓMETRO DE ACUERDO A LA CRECIENTE DE NUEVAS CONDUCTAS QUE FOMENTAN LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Noviembre 17 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE. –

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputada Luz Natalia Virgil Orona, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario, del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno envíe un exhorto al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y al titular del Ejecutivo, C. Miguel Ángel Riquelme Solís, para que administren los recursos de Coahuila de forma eficiente, privilegiando la inversión pública y no el gasto corriente; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

Con base a la información pública relacionada a la Ley de Acceso a la Información que se disponible en la página web de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila,  “Anexo 28 “, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificador por objeto de gasto (capítulo y concepto) del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021; se desprende que el Estado ha sido ineficiente de administrar las finanzas públicas porque  a privilegiado el gasto corriente dejando la inversión pública prácticamente inmóvil.

Con apenas un 6 por ciento del total del presupuesto asignado equivalente al importe de $3,402,994,831.50 pesos, importe superado por el gasto de deuda por $4,035,030,003.36 pesos; el Estado de Coahuila sido incapaz de ejercerlo, pues dicha cantidad ha sido disminuida sin justificación alguna, sin embargo, ha privilegiado el gasto corriente, como una abultada nómina de más de 17 mil millones de pesos, y elevados gastos en materia de servicios de asesorías, honorarios, proyectos, etc.

A pesar de un presupuesto modificado al alza de $55,940,318,937.68 pesos, al término del tercer trimestre del ejercicio, la inversión pública productiva que genere empleos y condiciones de progreso para el Estado se encuentra rezagada.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

Que, por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.

**ÚNICO. - Este H. Pleno envía un atento exhorto al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y al titular del Ejecutivo, C. Miguel Ángel Riquelme Solís, para que administren los recursos de Coahuila de forma eficiente, privilegiando la inversión pública y no el gasto corriente.**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor**

**y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”**

**del Partido Acción Nacional.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de noviembre de 2021

DIP. LUZ NATLIA VIRGIL ORONA

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 DIP. MAYRA LUCILA DIP. RODOLFO GERARDO

 VALDÉS GONZÁLEZ WALSS AURIOLES

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, A FIN DE BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LAS Y LOS MEXICANOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Hace dos años se identificó el primer caso de Covid-19 en el mundo, cuando el gobierno de China detectó y confirmó una extraña enfermedad en un paciente de 55 años, en la provincia de Wuhan.[[65]](#footnote-65)

El nuevo virus pareció, en un principio, como un caso que ocurría en zonas muy alejadas a nosotros. Sin embargo, rápidamente se extendió por el mundo convirtiendose en una amenaza real al grado de ser declarada una situación de pandemia, el 11 de marzo de 2020.[[66]](#footnote-66)

Ante esta emergencia de salúd pública, la comunidad científica internacional se abocó a desarrollar un amplio estudio e investigación sobre esta enfermedad, a fin de evaluar el conocimiento sobre su origen, evolución, transmisión, diagnóstico, prevención y control, así como para el desarrollo de tratamientos y vacunas.

Así, el 13 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo pública una iniciativa de colaboración internacional, suscrita por 130 científicos, médicos, donantes y fabricantes, para ayudar a acelerar el desarrollo de una vacuna contra el Covid-19.[[67]](#footnote-67) En menos de 10 meses, la OMS publicó su primera validación para uso en emergencia de una vacuna (Pfizer/BioNTech).[[68]](#footnote-68)

Afortunadamente, México fue uno de los países que accedieron de forma temprana a estos fármacos, siendo de las primeras diez naciones en iniciar su programa de vacunación.[[69]](#footnote-69) Esta noticia, sin duda alguna, representó una bocanada de aliento para la población que ha sido una de las más afectadas a nivel mundial por esta enfermedad, con casi 1.5 millones de contagios y más de 125 mil defunciones hasta esa fecha.[[70]](#footnote-70)

La política nacional de vacunación estableció grupos prioritarios, etapas y metas concretas.[[71]](#footnote-71) La estrategia incluyó la participación de funcionarios civiles y militares, así como de voluntarios, dirigidos bajo la figura de los llamados “Servidores de la Nación”, adscritos a la Secretaría del Bienestar.[[72]](#footnote-72)

En el mes de julio la Secretaría de Salud federal puso a disposición un portal electrónico para obtener el certificado de vacunación, comprobante oficial proporcionado por el gobierno federal para validar que las personas han recibido su esquema completo de la dosis contra el Covid-19, según la vacuna a la que accedió.[[73]](#footnote-73)

Este documento contempla los datos de identificación de la persona y su CURP, los relativos a la vacuna recibida, como lo son marca y lote, así como las fechas de aplicación y un código QR para la verificación de la veracidad en la información. Su importancia va más allá de tener un control por parte de las autoridades sanitarias, pues también se ha convertido en un instrumento indispensable para que las personas puedan viajar a países con restricciones por la pandemia.

Desde su implementación, las y los usuarios comenzaron a reportar una serie de errores, como lo son equivocaciones en el nombre o apellido, las fechas de aplicación, la marca del biológico suministrado, el número de dosis asignadas, el lote o la fecha de la inyección, incluso el no aparecer en el registro a pesar de tener ya las dosis necesarias. Ello sin considerar las fallas propias de la plataforma y los tiempos tan extensos que tardan en expedir el certificado, según el lugar en que se recibió la vacuna y que puede tardar, siendo optimistas, alrededor de 30 días.

Si bien, para darle solución a estas inconsistencias se habilitó un apartado en la página web oficial, un número telefónico, así como un correo electrónico, los errores permanecen sin subsanarse en una gran mayoría de los casos, informándo quien atiende estas quejas que lo único que queda es esperar.

Ante esta situación, algunos usuarios solicitaron directamente a la Secretaría de Salud federal la modificación de sus certificados, ante lo que esta dependencia se declaró incompetente, remitiendolos a otras instancias como la Secretaría del Bienestar o al Instituto Mexicano del Seguro Social, abriendo con ello un debate que subió incluso ante el Instituto Nacional de Transparencia (INAI).[[74]](#footnote-74)

Y es que esta negativa por parte de la instancia federal sanitaria generó un verdadero calvario para los afectados, al no tener la certeza de a dónde acudir para resolver su situación. Finalmente, hace unos días el INAI se pronunció respecto a que la Secretaría de Salud federal es la autoridad competente para realizar los cambios, instruyéndole asumir su responsabilidad sin más dilaciones.

A todo lo anterior se debe considerar que, el pasado 08 de noviembre, Estados Unidos abrió la frontera terrestre con México para actividades no escenciales, después de más de 20 meses de estar cerrada. Para un estado fronterizo como Coahuila, esta reapertura es de gran importancia, pues implica una reactivación comercial de nuestra frontera y, también, la reunión de muchas familias.

Antes del cierre de puentes a pasajeros no esenciales, cruzaban en promedio 10 mil vehículos, 750 camiones de carga y 3 mil peatones diarios, que durante la pandemia se redujo a 500 automóviles y 800 peatones. Hoy, gracias al trabajo conjunto del gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís y los alcaldes fronterizos, podemos reanudar las relaciones sociales, comerciales y culturales con el vecino país de forma pacífica y segura.

De ahí la importancia de este exhorto, a fin de solicitar a la Secretaría de Salud del gobierno federal que implemente todas las acciones para agilizar el proceso de corrección y modificación de los datos del certificado de vacunación, a fin de que más coahuilenses puedan retomar, sin problema alguno, sus viajes al extranjero.

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional nos permitimos presentar ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal, para que realice a la brevedad las acciones necesarias para agilizar el proceso de corrección o modificación de los datos del certificado de vacunación contra el Covid-19, a fin de brindar certeza y seguridad jurídica a las y los mexicanos.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021**

**DIP. ÁLVARO MORIRA VALDÉS**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL”, DEL PARTIDO morena, DE ESTA LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD QUE INFORME EN RELACIÓN CON EL IMPACTO DEL *“SÍNDROME POST-COVID”* O *“COVID PROLONGADO”* EN LA POBLACIÓN COAHUILENSE, ASÍ MISMO, EXPLIQUE CÓMO SE ESTÁ ATENDIENDO ESTE SERIO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE. –**

El suscrito, Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido morena, de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, y 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el contexto de la pandemia de Covid-19, existe una situación poco comentada, pero que no por eso ha dejado de preocupar a los expertos de la Organización Mundial de la Salud.

Se trata del “Covid largo”, o “síndrome post-Covid”, como se ha dado en llamar a las secuelas causadas por esta enfermedad y que pueden durar semanas o varios meses después de concluir la etapa de recuperación.

Efectivamente, Hans Kluge, director general de la OMS en Europa, advirtió que los síntomas de haber contraído el virus pueden durar meses, lo cual es *“altamente preocupante”*, pues estas secuelas pueden traer consigo efectos negativos en el ámbito social, económico, laboral y desde luego, de salud.

Explicó que el *“Covid largo”*se presenta en uno de cada 10 pacientes hasta por un lapso de 12 semanas *“o mucho tiempo más”*, después de su aparente recuperación.

Durante una conferencia de prensa, en la que también estuvo presente el profesor Martin McKee, se informó que el Covid-19 causa más que una neumonía:*“en algunos pacientes ataca diferentes sistemas y órganos, como el corazón, los vasos sanguíneos, el cerebro y los riñones”*.

Al principio, explicaron, se trataba de rescatar vidas de la pandemia, pero ahora el sector salud se encuentra con que se trata de un problema muy persistente. Las secuelas del virus pasaron inadvertidas, hasta que muchos pacientes *“se unieron para crear conciencia sobre esta enfermedad, así que ahora sabemos mucho más sobre la condición que llamamos ‘Covid largo’”*.

Algo que llama la atención dentro de este fenómeno es lo que señala el profesor McKee: alrededor de una cuarta parte de las personas que se han infectado de Covid-19 experimentan síntomas al menos un mes después de su recuperación y también indicó que uno de cada 10 pacientes *“sigue enfermo después de 12 semanas”*.

El Covid largo*“puede ser extremadamente debilitante. Quienes lo padecen describen una combinación variable de síntomas superpuestos. Estos síntomas incluyen dolor en el pecho y músculos, fatiga, dificultad para respirar y lo que los pacientes describen como neblina mental”*, añaden los especialistas de la OMS.

Aún hay mucho que no se sabe sobre el virus, peroalgo cierto es que una de las razones por las que los pacientes que sufren secuelas se debe a que el virus persiste en algunas áreas del cuerpo en donde el sistema inmune no está tan activo, como el cerebro, el corazón, los pulmones y el páncreas.

En algunos casos los pacientes presentan nuevos casos de diabetes o coágulos, así como ataques al corazón y accidentes cerebrovasculares. Las mujeres tienen mayor riesgo de padecer esta condición, explica McKee.

Una vez que se presenta esta situación, muchos pacientes no pueden retomar sus trabajos o su vida normal, así mismo, estas secuelas también afectan la salud mental de los pacientes. Por si fuera poco, el Covid-19 es una enfermedad con un alto costo económico para los pacientes, sus familias y la sociedad en general.

En virtud de todo esto, los sistemas de salud están llamados a implementar acciones bajo los siguientes criterios y medidas:

*“Enfoques multidisciplinarios y de varias especialidades para la evaluación y la gestión”*, es decir, se necesita *“trabajar con los pacientes y sus familias para desarrollar nuevas vías de atención, incluida la rehabilitación y las herramientas de apoyo en línea”*.

Por otra parte, se requiere “analizar los derechos laborales, las políticas de pago por enfermedad y el acceso a paquetes de beneficios para los afectados”, pero también es preciso invertir en más investigación.

De acuerdo con el portal de la Clínica Mayo, los síntomas del Síndrome Post-Covid pueden ser los siguientes:

\*Fatiga, falta de aire al respirar, tos, dolor en las articulaciones, dolor en el pecho, dolores musculares, cefalea, latidos rápidos o fuertes del corazón, pérdida del olfato o del gusto, problemas de memoria, de concentración o para dormir, erupciones y pérdida del cabello.

María Van Kerkhove, la epidemióloga líder de la Organización Mundial de la Salud, afirmó que, en efecto, este padecimiento parece afectar a muchos sistemas de diferentes órganos: “No es solo una enfermedad respiratoria de dos semanas, parece persistir durante meses”, lo cual obliga a los gobiernos a establecer los protocolos de rehabilitación pertinentes.

Un artículo científico titulado *Síndrome Post-COVID en el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica: ¿Un caballo de Troya?*, mostró que más del 90% de los pacientes recuperados aún presentaban síntomas tres meses después de haber contraído el virus. Este estudio señalaba que los síntomas más persistentes eran la fatiga y la disnea.

En otro estudio reciente, señalado en el mismo artículo, un grupo de expertos realizaron resonancias magnéticas cardiovasculares a 100 pacientes que se habían recuperado de Covid-19 y que habían permanecido en el hospital. En el 78% de los casos había afectaciones en el corazón, independientemente de la gravedad del proceso, siendo la inflamación miocárdica el hallazgo más frecuente.

El estudio señala que aún no se sabe si estos pacientes desarrollarán algún tipo de insuficiencia cardiaca o arritmia a mediano o largo plazo, aunque existe esa posibilidad.

El diario El Universal publicó a principios de este año, como resultado de una investigación periodística que, entre los cinco síntomas que perdurantras la recuperación del Covid-19 destacan:la fatiga (58%), el dolor de cabeza (44%), déficit de atención e hiperactividad (27%), caída del cabello (25%) y dificultad para respirar -disnea- (24%).

A más de un año de la detección del Covid-19, un grupo de investigadores independientes rastreó información de miles de publicaciones relacionadas con los síntomas producidos por el SARS-CoV-2, identificando que, hasta la fecha, son 55 las diferentes manifestaciones que pueden experimentarse durante la enfermedad y prolongarse a largo plazo.

Estas estadísticas pertenecen a las experiencias de 47 mil 910 pacientes, de los que se tuvo un seguimiento de entre 14 y 110 días después de la infección viral. La edad de los participantes osciló entre los 17 a 87 años. De acuerdo con los autores del estudio, el 80% de las personas estudiadas desarrollaron uno o más síntomas a largo plazo.

En consonancia, una investigación de “Journal of the American Medical Association” reveló que el 87.4% de los pacientes italianos presentaron síntomas post-Covid, motivo por el cual no solo es necesario centrarse en la fase aguda de la pandemia, sino ahora también en *“hacer un seguimiento continuo después del alta, para detectar los efectos duraderos"*, aseguró el especialista AngeloCarfi, del Hospital Universitario Gemelli en Roma, Italia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos atentamente a este Honorable Pleno que se sirva tramitar, con carácter de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – Se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, tanto estatal como federal, informen a esta Soberanía cuál es la tasa de incidencia relativa a casos de “Covid prolongado” o “Síndrome Post-Covid”, así mismo, dé a conocercómose están atendiendo, en su caso, las secuelas de largo plazo causadas por Covid-19, y explique en qué medida o en qué casos específicos el “Covid prolongado” es motivo incapacidad laboral.**

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, noviembre 17 de 2021**

**Grupo Parlamentario del partido morena:**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

**PUNTO DE ACUERDO**

**Proposición con punto de acuerdo que presenta la Dip. Mayra Lucila Valdés González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, mediante el cual propone a esta Asamblea Legislativa, envíe un atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, al Presidente Andrés Manuel López Obrador, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se permita el acceso de visitantes mexicanos a los Estados Unidos vacunados con CanSino y Sputnik V, ya que no son culpables de haber recibido una vacuna que luego sería rechazada por Estados Unidos.**

**Asimismo, que se envíe una solicitud al Ejecutivo Federal para que, una vez que termine la protección inmunológica de todas las personas vacunadas con CanSino y Sputnik V, se les apliquen inmediatamente vacunas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de los Estados Unidos y se les entregue un nuevo certificado.**

Mayra Lucila Valdés González, en mi carácter de diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, con fundamento en lo que al respecto disponen los artículos 179, 180, 181, 182 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, me permito presentar a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, a la que solicito se le dé trámite de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gobierno de Estados Unidos anunció que la reapertura de la frontera con México se reabriría para actividades no esenciales el pasado 8 de noviembre, pero también confirmó que podrían entrar todas las personas con visa que estén totalmente vacunadas contra covid-19, excepto las personas vacunadas contra el coronavirus con dosis de la fórmula rusa Sputnik V y la china CanSino, las cuales quedarían sin la posibilidad de poder visitar territorio estadounidense a partir de noviembre de 2021 por un nuevo mandato gubernamental.

De acuerdo con los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) aceptarían la vacunación completa de viajeros extranjeros con cualquier vacuna contra covid-19 aprobada para uso de emergencia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS ha aprobado las vacunas de Pfizer, Moderna, Johnson & Johnson, AstraZeneca, Sinovac y Sinopharm.

Entre las vacunas que no están aprobadas, las que más podrían afectar a viajeros mexicanos que quieran ir a Estados Unidos son la rusa Sputnik V y la china CanSino, dos de las fórmulas que se han aplicado en todo México durante el proceso de vacunación. Según un comunicado de prensa de la Secretaría de Salud, México ha recibido 6.9 millones de dosis envasadas de la vacuna Sputnik V, además de que se han envasado en el país 7.2 millones de la vacuna CanSino.

En total, a la fecha y desde el 23 de diciembre, México ha tenido disponibles 115 millones de dosis de vacunas contra covid-19 de diferentes laboratorios: Pfizer-BioNTech, AstraZeneca, Sinovac, Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya (de origen indio), CanSino Biologics, Johnson & Johnson y Moderna. En su mayoría, las vacunas llegan envasadas, aunque en colaboración con laboratorios mexicanos, se han envasado prácticamente todas las vacunas CanSino y una gran cantidad de las vacunas de AstraZeneca.

En abril pasado, el gobierno de México anunció que se vacunaría a todo el personal educativo del país, de todos los niveles, de escuelas privadas y públicas, con el objeto de volver cuanto antes a las clases presenciales en todo el país. El gobierno destinó para ese efecto vacunas CanSino, de una sola dosis, y realizó el proceso entre abril y mayo; se había previsto que en ese proceso se vacunarían a más de 3 millones de personas con la vacuna de procedencia china.

La efectividad de la vacuna rusa, que según sus creadores es del 92% contra covid-19, aún está siendo revisada por la OMS, pero la organización asegura que aún no la ha aprobado porque la información recibida estaba incompleta.

La vacuna Sputnik V se ha aplicado a millones de personas en más de 70 países del mundo, incluidos además de México, Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala y Venezuela, cuyos gobiernos locales autorizaron su uso de emergencia desde inicios de año. La vacuna CanSino, por su parte, ha tenido un despliegue mucho más modesto en todo el mundo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos invocados de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se propone la aprobación, por la vía de urgente y obvia resolución, del siguiente:

 **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. - Envíese un atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, al presidente Andrés Manuel López Obrador, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se permita el acceso de visitantes mexicanos a los Estados Unidos vacunados con CanSino y Sputnik V.**

**SEGUNDO. - Se envía una atenta solicitud al Ejecutivo Federal para que, una vez que termine la protección inmunológica de todas las personas vacunadas con CanSino y Sputnik V, se les apliquen inmediatamente vacunas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de los Estados Unidos y se les entregue un nuevo certificado.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021.**

**Es Cuanto.**

**ATENTAMENTE,**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

|  |
| --- |
| DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DIP. RODOLFO GERARDO WALS AURIOLES |  | DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA |
|  |  |  |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA Y LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE CONTEMPLE ESQUEMAS QUE PERMITAN QUE EL APOYO A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ESTABLECIDOS RECIENTEMENTE EN LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, SEA ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS QUE ACREDITEN DICHA CONDICIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LA EDAD, CONDICIÓN SOCIAL Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Las suscritas, Diputada María Esperanza Chapa García y Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El 21 de junio del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación a las reglas de operación del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, del ejercicio fiscal 2021, mismo que fue publicado el 22 de diciembre de 2020.

Los cambios que se realizaron y que constan en dicho acuerdo, consisten en “enfocar la atención del programa a la población de personas con discapacidad de 0 y 64 años de edad, ya que a partir de los 65 años o más de edad, podrán acceder a los beneficios que otorga el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.[[75]](#footnote-75) Es decir, el ajuste que se realizó fue en la edad de la población objetivo.

Nuevamente en el mes de septiembre del presente año, se realizó otro acuerdo para modificar las mismas reglas de operación y, en este caso, se agregó el beneficio de un apoyo en especie para los menores de 0 a 17 años con la finalidad que, mediante vales, puedan acceder a servicios de rehabilitación.[[76]](#footnote-76)

En resumen, las reglas de operación de este programa han sufrido cambios en el transcurso del año actual, sin embargo en ninguno de los cambios hemos advertido que este beneficio sea para todas las personas de 0 a 64 años que acrediten una discapacidad permanente, más bien como se establece, las personas que quieran o necesiten de dicho beneficio deben habitar en comunidades indígenas, afro mexicanas o en municipios y localidades con alto y muy alto grado de marginación, resultando excluidas aquellas personas que no son indígenas o afromexicanos, o que habitan en zonas que no se consideran con alto y muy alto grado de marginación, sin importar el grado o tipo de discapacidad que presenten.

Además que en la más reciente modificación por la que se otorga un apoyo en especie para rehabilitaciones, también fue limitada a los menores de 0 a 17 años.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la rehabilitación es una parte esencial de la cobertura sanitaria universal. Esta ayuda a los niños, los adultos o las personas mayores a ser lo más independientes posible en su día a día y les permite participar en actividades educativas, laborales o recreativas o llevar a cabo las tareas que dan sentido a su vida, como atender a la familia.[[77]](#footnote-77)

Si consideramos que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020**,** en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del país, de ellas 53% son mujeres y 47% son hombres,[[78]](#footnote-78) podemos advertir que la discapacidad aqueja por igual a las personas y sus familias, sin distinción alguna, ya sea por zona geográfica o por el grado de marginación del lugar en el que residan.

La Constitución Mexicana es muy clara al establecer en el artículo primero que “*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse”* quedando además prohibida toda discriminación ya sea por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Hay que considerar que según la Organización Internacional del Trabajo, la población con discapacidad experimenta mayores tasas de desempleo si se compara con personas sin discapacidad, por ejemplo en 2018 datos del ENADID mostraron una gran diferencia: 65.4% de participación económica de las personas sin discapacidad y solo el 38.5% de participación de quienes si tienen discapacidad.[[79]](#footnote-79) Esto es de gran relevancia si consideramos el costo de las terapias de rehabilitación en los centros privados.

En cuestiones de salud, sabemos que este grupo vulnerable tiene una mayor relevancia en cuanto a los cuidados requeridos, sea por seguimiento médico o por las rehabilitaciones que requieren, razones suficientes para garantizar las condiciones adecuadas para que accedan a todos los servicios de salud.

Entonces, ¿porqué hacer distinciones y exclusiones en la entrega de estos apoyos en especie, como lo son las sesiones de rehabilitación?

Conocemos que esta gran iniciativa surge a raíz de un convenio de colaboración suscrito entre el gobierno federal con la Fundación Teletón,[[80]](#footnote-80) a fin de emplear la infraestructura de sus centros de rehabilitación para atender a las niñas y niños con discapacidad en México. En ese sentido, reconocemos que la intención y el programa en sí, es muy noble, puesto que va dirigido a un sector al que le tenemos toda nuestra consideración y respeto, pero debemos ser conscientes que el apoyo y las rehabilitaciones deben ser para todas las personas con discapacidad, sin diferencia alguna.

Los servicios de salud en México cuentan ya con un importante número de centros dedicados a la rehabilitación y a la enseñanza de la misma en sus diferentes modalidades, siendo el Instituto Nacional de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Salud federal, el más destacado y completo, ofreciendo una mayor esperanza para que millones de mexicanas y mexicanos recuperen la capacidad de ser independientes y mejoren su calidad de vida.[[81]](#footnote-81)

Como grupo parlamentario ya lo hemos planteado en este Honorable Pleno, en relación a que el apoyo sea universal, pero ahora planteamos que el apoyo que se otorga para las rehabilitaciones sea para todas las personas con discapacidad permanente, sin distinción de su edad, situación social o ubicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE CONTEMPLE ESQUEMAS QUE PERMITAN QUE EL APOYO A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ESTABLECIDOS RECIENTEMENTE EN LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, SEA ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS QUE ACREDITEN DICHA CONDICIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LA EDAD, CONDICIÓN SOCIAL Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA”.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de noviembre de 2021**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA.** | **DIP. MARÍA EUGENIA GPE. CALDERÓN AMEZCUA.** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,****DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

 |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |
|  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |  | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, REFUERCEN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, A FIN DE REDUCIR LA BRECHA SALARIAL QUE EXISTE ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL PAÍS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente proposición con **punto de acuerdo**, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La brecha salarial por razón de género se entiende como la diferencia entre la media de los ingresos de los hombres en relación con la media de los ingresos percibidos por mujeres.

La cifra negativa obtenida del cálculo de esta fórmula es el resultado de la desigualdad salarial que se percibe en el país, siendo que el género masculino percibe una remuneración mayor por un trabajo igual al de una mujer solo por el hecho de ser mujer.

Una catedrática del Tec de Monterrey, Campus Saltillo expreso mediante un artículo publicado en la página oficial de la institución, que el reconocimiento legal de la igualdad entre hombres y mujeres no ha garantizado un salario igualitario, agregando que, de acuerdo con la Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, en México, un hombre gana un 16% más que una mujer con la misma jornada laboral.

En México de conformidad con cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., la brecha salarial en el 2021 es de 13%, es decir, por cada 100 pesos que recibe un hombre en promedio al mes, una mujer recibe 87 pesos.

Derivado de lo anterior, analizando las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), puede observarse que las mujeres componen la mayor parte de la economía informal, con un 55% de ellas empleadas en la informalidad en comparación con el 50% de hombres.

Así mismo, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el quinto país con mayores diferencias en el ingreso entre mujeres y hombres, después de Finlandia, Israel, Japón y Corea, ya que nuestro país para la OCDE, se presenta una brecha del 18.8%, misma que entre 2017 y el primer trimestre de 2020 fue del 15%.

La disparidad salarial no es algo nuevo, las causas a nivel mundial responden a los siguientes factores:

* TRABAJO A TIEMPO PARCIAL: Ya que, en muchas ocasiones, las mujeres reducen su jornada para hacer frente al trabajo no remunerado de cuidado de sus familias.
* PEORES EMPLEOS: Esto por la dificultad que las mujeres tienen de obtener empleos de mayor nivel, y de progresar en su carrera profesional, siendo la maternidad una de las circunstancias que provocan esa discriminación.
* TRABAJOS SOCIALMENTE MENOS VALORADOS: Las mujeres realizan trabajos por cuenta ajena que están asociados a los trabajos de cuidados ya que estos trabajos se encuentran fuertemente feminizados.
* AUTOMINUSVALORACIÓN: Derivado de la discriminación que las mujeres sufren en el mercado laboral.
* IGNORANCIA DEL EMPLEADOR: Esto a raíz de que los empleadores, públicos y privados, no analizan en detalle las remuneraciones que dan a sus trabajadoras y trabajadores.

A partir del 2013 se fueron incrementando los salarios de las mujeres, reduciendo paulatinamente la brecha salarial del país, sin embargo, esta tendencia se detuvo en 2019, cuando la brecha salarial se mantuvo al mismo nivel que en 2018 (87.7%), agravando más esta situación la pandemia del COVID-19.

Durante el 2019 y los primeros meses del 2020, las mujeres con primaria completa fueron víctimas mayormente de los efectos de la brecha salarial por nivel educativo registrado. Durante el primer trimestre de 2019, las mujeres que solo cuentan con primaria percibieron un ingreso promedio de 4 mil 827 pesos, mientras que los hombres con el mismo nivel educativo registraron un salario promedio de 6 mil 332 pesos, una diferencia de mil 505 pesos.

Las encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía revelaron la crisis que se vive en el país con relación a la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral, por lo que sumado a la brecha salarial que persiste entre las pocas mujeres que aún conservan su empleo posterior a la pandemia, estaríamos cerca de una problemática que se contrapone a todas las disposiciones constitucionales de igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) expresó en un análisis respecto a la brecha salarial en México que “*La brecha salarial es consecuencia de múltiples diferencias en las condiciones del mercado laboral y en las oportunidades de crecimiento profesional de las mujeres. Por ello, es importante dimensionar la magnitud de esta desigualdad y sus características para generar alternativas que respondan al contexto cambiante”.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 4 que “el varón y la mujer son iguales ante la Ley”, por lo que nuestro objetivo debe ser crear las circuntancias para que este precepto sea una realidad.

Aunado a esto, como país tenemos la resposabildiad de dar cumplimiento a la Agenda 2030, la cual establece entre varios de sus preceptos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que versan sobre “*lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5) y promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos (Objetivo 8)”.*

Garantizar la igualdad y autonomía económica de las mujeres en comparación con los hombres, es la base para la construcción de un país más competitivo y con mayor bienestar para su población, es por eso por lo que la pronta y acertada actuación de las autoridades Federales será trascendental para conseguir esa igualdad entre mujeres y hombres por la que tanto hemos y seguiremos luchando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, REFUERCEN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, A FIN DE REDUCIR LA BRECHA SALARIAL QUE EXISTE ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL PAÍS.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES REFUERCEN LAS ACCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A FIN DE IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LAS MARIPOSAS MONARCAS DURANTE SU MIGRACIÓN ANUAL, ASÍ COMO A LA CONSERVACIÓN DE LAS BIOSFERA DE DICHA ESPECIE CONOCIDAS COMO “SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente proposición con **punto de acuerdo**, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Las mariposas monarca son reconocidas a nivel mundial por la migración realizada por esta especie año con año, donde cada temporada invernal, se transportan miles de ejemplares desde California hasta el sur de México.

Esta mariposa es la única de su clase que recorre 5,000 kilómetros para resguardase del frío, partiendo anualmente durante el inicio del otoño hasta los conocidos “Santuarios de las mariposas monarca”.

Solo las mariposas monarca que nacieron a finales del verano o principios de otoño son las que realizan la migración, mismas que harán un único viaje de ida y vuelta, siendo tan peculiar que, a pesar de esto, esta especie sigue la misma ruta que sus ancestros y en ocasiones incluso vuelven al mismo árbol, lo que hace de vital importancia la conservación de los lugares donde arriba esta especie buscando refugio.

En los últimos años ha incrementado la preocupación por la conservación de esta especie en la comunidad científica, ya que año con año se ha visto más reducido el número de mariposas que migran hacia el sur, viendo la supervivencia de la especie en peligro derivado de diversos desastres naturales en sus hábitats invernales mexicanos, así como por la menor superficie de plantas del algodoncillo en su hogar estival.

El número de mariposas monarcas que migra desde Estados Unidos hacia México, ha sufrido una constante disminución, en promedio, durante las últimas dos décadas.

De conformidad con cifras obtenidas por una organización ambientalista, casi 45 acres (18.21 ha) de bosque en la región de la monarca en México estuvieron cubiertos de esta especie durante el invierno de 1995-1996, posteriormente este número ha disminuido considerablemente, siendo que para el periodo invernal 2003-2004, registraron 27.5 acres (11.13 ha) de cobertura forestal. Desde entonces, ha continuado esta tendencia a la baja, reflejándose en un censo realizado en 2020, donde la mariposa monarca solo tuvo presencia en poco más de 5 acres (2.02 ha), una disminución bastante considerable en tan solo 2 décadas.

La conservación de sus hábitats naturales es fundamental para la preservación de esta especie, ya que necesitan de una planta conocida como “asclepia”, comúnmente llamada “algodoncillo”, que a través de estas es el medio que las monarcas utilizan para su reproducción misma que funge como único alimento para las orugas de esta especie posterior a su nacimiento.

Asimismo, la planta de “algodoncillo”, es fundamental para el crecimiento de las mariposas, ya que les ofrece una eficaz defensa natural contra los depredadores, haciendo a la mariposa monarca tóxica para su ingesta, o al menos generando un mal sabor en estas para evitar ser comidas por otra especie depredadora.

De la misma manera, es de vital importancia para la preservación de esta especie, que se refuercen las medidas necesarias o en su caso que se establezcan mecanismos extraordinarios para el control de plagas y enfermedades forestales, ya que derivado de la proliferación de los gusanos barrenador y descortezador del Oyamel, que durante el 2009 se convirtieron en plagas, es que se ha visto amenazada gran parte de la reserva natural donde arriba la mariposa monarca durante su migración, especialmente en el territorio que comprende la reserva en el Estado de México.

A inicios del otoño, la mariposa monarca pasa por el territorio de Coahuila, entrando por Acuña, siendo la presa de la Amistad y el parque “Braulio Fernández”, dos lugares para apreciar la belleza de la migración anual de la mariposa.

Posteriormente, estas mariposas continúan su viaje por todo el norte pasando por los municipios de Piedras Negras, Jiménez y Zaragoza, dirigiendo su camino hacia Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas a través del río, llegan al centro de Coahuila para seguir por Lamadrid, Frontera, Monclova, Castaños y Cuatro ciénegas.

En el andar de la mariposa monarca por nuestra entidad, posterior a su paso por Cuatro ciénegas esta especie dirige su viaje al sureste del estado visitando los municipios de Parras de la Fuente, Ramos Arizpe y General Cepeda, concluyendo su paso por Coahuila en la sierra de Arteaga y por la sierra de Zapalinamé, en Saltillo, dirigiendo su vuelo hacia el sur del país.

Esta asombrosa especie transita por los cielos Coahuilenses en tan solo una semana, recorriendo 500 kilómetros de vuelo desde Acuña hasta Saltillo.

Lo anteriormente manifestado, lo fundamentamos en el artículo 5 de la Ley General de Vida Silvestre que establece que *“el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad”.*

Así mismo, el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que *“corresponde A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano”.*

Aunado a lo anterior, un estudio publicado el año pasado por la Sociedad Xerces para la Conservación de Invertebrados arrojó que la población de Monarcas de la región occidental corre un riesgo de 63 por ciento de extinguirse en las próximas dos décadas si se mantiene la actual tendencia, por lo que la actuación de la autoridad federal para garantizar la conservación tanto de la especie como de sus sitios de reposo es fundamental para evitar esta catástrofe ambiental que acabaría con una de las especies de mariposas más importantes del mundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES REFUERCEN LAS ACCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A FIN DE IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LAS MARIPOSAS MONARCAS DURANTE SU MIGRACIÓN ANUAL, ASÍ COMO A LA CONSERVACIÓN DE LAS BIOSFERA DE DICHA ESPECIE CONOCIDAS COMO “SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA”.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Por iniciativa del Comité Internacional del Hombre, en Trinidad y Tobago se proclamó el Día Internacional del Hombre, un evento anual celebrado cada 19 de noviembre desde 1999.[[82]](#footnote-82) En noviembre de 2009 miembros del Comité de Coordinación del Día Internacional del Hombre, se ratificaron 6 pilares básicos del Día Internacional del Hombre enfocados a:

1. Promover modelos masculinos positivos y más normalizados.
2. **Celebrar las contribuciones del hombre a la sociedad**, a la familia, al cuidado de los hijos y del medioambiente.
3. Hacer hincapié en la salud y el bienestar de los hombres, tanto física como en los planos espiritual y emocional.
4. Poner de relieve la discriminación contra los hombres en las actitudes y expectativas sociales.
5. Mejorar las relaciones de género y promover la igualdad de género.
6. Crear un mundo más seguro y mejor donde los hombres puedan alcanzar su potencial pleno.[[83]](#footnote-83)

Bajo este panorama hablemos de un nuevo modelo de masculinidad enfocado a desprender ideas tradicionales dirigidas a los hombres incorporando la perspectiva de género, que permita entender cómo a partir de una construcción social los identificamos como fuertes, que no lloran, proveedores, violentos, incluso poco sensibles. En el marco de una vida libre de violencia fomentemos que socialmente se les permita mostrar actitudes de afecto, amor, ternura.

De acuerdo a datos del INEGI, “en nuestro estado el 72% de los hogares cuenta con jefatura masculina”.[[84]](#footnote-84) Donde debemos de impulsar el que se aporte al cuidado de quienes integran el hogar, así como participar activamente en actividades propias del mismo.

Al hablar de educación, en hombres de 18 años y más, un 40% tiene estudios de ingeniería, manufactura y construcción, y un 19.5% Administración y negocios,[[85]](#footnote-85) pero si hablamos de hombres de “12 a 29 años que dejaron de asistir a la escuela sobresale un 26% que no quiso, no le gustó o piensa que no es apto, mientras que un 24% tenía que trabajar para ayudar en los gastos familiares y un 19% no pudo cubrir los gastos escolares”.[[86]](#footnote-86) Esto nos devuelve a ese rol tradicional que mantiene a los hombres en profesiones de fuerza en su gran mayoría.

En el tema de salud, las principales enfermedades que los afectan es Cáncer de próstata, testículo y pene, seguidas por Diabetes mellitus, Enfermedad cardiaca, Cirrosis, Cáncer de mama en hombres, enfermedades de transmisión sexual, como el Papiloma Humano y VIH. Identificamos que el género influye en la salud y el bienestar, que no han permitido que en gran medida, de acuerdo a cuestiones culturales y sociales, sean los hombres quien no acudan a revisión médica para prevención a diversas enfermedades y que en nuestro estado un 25% (3,779) han fallecido por enfermedades del sistema circulatorio (Enfermedades del corazón), 26% (3,897) nuevas afecciones, sin especificación (COVID-19) y si hablamos de muertes accidentales y violentas en hombres, 58% (634) han sido en accidentes, 19% (209) en homicidio y 22% (237) a causa de suicidio (Coahuila ocupo el lugar 10 a nivel nacional).[[87]](#footnote-87)

En este sentido, la esperanza de vida de los hombres es de 72.7 años y el de las mujeres es de mujeres 78.9 años; los hombres viven 6 años menos que las mujeres por enfermedades no tratadas, accidentes, suicidios, lesiones violentas, causas que están asociadas a estereotipos masculinos.[[88]](#footnote-88)

Todo esto nos lleva a hablar del principio de igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de discriminación por razón de sexo identificado en tratados internacionales de derechos humanos, sin embargo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 reveló que a nivel nacional el 31% de los hombres estima haber discriminado: 63% por ser una persona con discapacidad, por su edad el 37.7% o por algún otro motivo el 29%.

Las nuevas masculinidades en los hombres promueven el liberarse de un modelo tradicional que les permitan expresar sus sentimientos, no estar sujetos a un rol social y aportar en transformar las relaciones de género aportando al tema de cuidados, no vivir en relaciones de poder y violencia sino aquellas que permitan una igualdad real.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, promovemos la construcción de nuevas masculinidades reconociendo que no es tarea fácil, que requiere un compromiso de mujeres y hombres para desprenderse de construcciones tradicionales, para entender una nueva visión y modo de relacionarnos, es solo con ellos que podremos fomentar la igualdad de género, prevenir enfermedades o muertes en los hombres que están derivados de patrones culturales tóxicos, discriminatorios y violentos que nos les permiten actuar a tiempo.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de noviembre de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |  | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |
|  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CALDERON AMEZCUA**  |  | **DIP. MARIA ESPERANZA CHAPA GARCIA** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |  |  |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO morena CON RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

En Diciembre de 1996 la Asamblea General de la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, resolvió establecer el 16 de noviembre como el día para destacar el valor de la tolerancia y la riqueza de la diversidad humana.

La tolerancia se basa en el respeto hacia los demás o hacia lo que es diferente a lo propio. Este respeto a los demás implica respetar las ideas, prácticas o creencias, aunque choquen con las propias. Es un valor muy importante que se debe inculcar en las personas desde su infancia para poder vivir en sociedad.

En México, la palabra Tolerancia tiene una gran importancia porque somos un país pluricultural, donde convivimos no solo nacionales, sino grupo importantes de extranjeros y de inmigrantes que van de paso hacia el norte, donde tenemos una cultura de refugiados políticos.

Sin embargo todavía nos falta mucho en cuanto a ser tolerantes, ejemplos claros los vemos todos los días en los diversos medios de comunicación, pues observamos como se inician guerras, pelitos y masacres por la falta de esa capacidad de respetar la forma de pensar o actuar de los demás.

Cuanto sufrimiento y muertes nos hubiéramos evitado por el solo y simple hecho, de comprendernos y aceptarnos con nuestras diferencias.

Hoy con una pandemia que afecta a nivel mundial, puso a prueba nuestra capacidad de tolerancia, y esta debe ser algo más que la indiferencia y la aceptación pasiva del otro.

La tolerancia debe verse como un acto de liberación, por el que las diferencias de los demás se aceptan igual que las nuestras.

Esto significa respetar la gran diversidad de la humanidad sobre la base de los derechos humanos. Significa relacionarse con los demás tendiendo nuevos puentes de diálogo.

Todas las culturas son diferentes, pero la humanidad es una sola comunidad, que comparte valores, pasado y futuro. Todas las personas son diferentes, y ello es una baza para todas las sociedades, para la creatividad y la innovación.

Así mismo, la tolerancia es una lucha por la paz. Esta lucha requiere nuevas políticas que respeten la diversidad, el pluralismo sobre la base de los derechos humanos.

***Ser diferente no es malo, lo que es realmente malo, son los prejuicios que se crean alrededor de aquellas personas que realizan acciones que no conocemos o entendemos*.**

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 Noviembre de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena.**

**Dip. Teresa de Jesus Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA, LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA “CUMBRE DEL CLIMA (COP 26)”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La conferencia sobre el calentamiento global de la ONU en Escocia, dio inicio el 31 de octubre y finalizo el 12 de noviembre del presente año, siendo esta considerada un momento clave en los esfuerzos para enfrentar la amenaza del cambio climático.

Más de 130 jefes de Estado y presidentes de gobierno, además de miles de diplomáticos, se reunieron durante estas semanas para establecer nuevos objetivos ***con el fin de reducir las emisiones de la quema de carbón, petróleo y gas que están calentando el planeta***. La conferencia se celebra cada año, pero en esta ocasión es crucial *por que los científicos aseguran que las naciones deben de alejarse de inmediato de los combustibles fósiles, si es que se quiere evitar los efectos más catastróficos del cambio climático*.

Se tocaron temas importantes como

* Acelerarla eliminación gradual del carbono
* Reducir la deforestación
* Apresurar la transición de los vehículos electrónicos
* Fomentar las inversiones de energías renovables.

Todo esto es porque el cambio climático no es algo que vaya a pasar a futuro, lamentablemente ya está pasando, ya es nuestro presente, y tal vez no tengamos más oportunidades para frenar el calentamiento global.

La realidad es que el bióxido de carbono se queda en la atmosfera cientos de años y no se puede revertir de manera inmediata si no cambiamos la estrategia hoy, es por eso que la comunidad científica advierte que tenemos una oportunidad ahora de evitar que la temperatura aumente más de 1.5 grados centígrados, si reducimos las emisiones en esta década, es por eso que es tan importante la cumbre del clima. ya que se tienen que tomar estos compromisos y evitar que aumentemos de grados.

Tal vez 1.5 grados suene poco, pero realmente el impacto que se tiene es muy importante, es por eso que hay incendios tan fuertes, las inundaciones, las sequias.

Es importante decir que por estas condiciones del planeta habrá lugares que en un futuro ya no podremos habitar.

En México tenemos una geografía muy peculiar porque tenemos muchas costas y también muchos lugares de sequias es por eso que somos de los países más vulnerables.

Creo que México debería ser de los primeros interesados en tener una voz de liderazgo en este tipo de reuniones.

Es entendible que los países petroleros como México necesita tiempo para hacer una transformación en su economía, sin embargo hay que ver el área de oportunidad, como iniciativas, para la reducción de emisiones de metano o hacer más eficientes la producción de gas, o la electrificación del sector transporte lo cual ya es inevitable de hacer.

Es muy importante que México no deje pasar este tipo de oportunidades, donde llevar acabo un acuerdo podría ser de gran benéfico para el nuestro país.

México tiene hoy en sus manos la oportunidad de que nosotros los ciudadanos podamos tener un mejor desarrollo de vida.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

En 1993, la Organización de las Naciones Unidas realizó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, en la que se define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.[[89]](#footnote-89) Este no fue el primer esfuerzo por visibilizar y concientizar sobre esta gran problemática.

Desde 1967 este mismo organismo proclamó la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, con el objeto de fomentar la igualdad de derechos de hombres y mujeres.[[90]](#footnote-90) Trece años después, este compromiso se reafirma mediante la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.[[91]](#footnote-91)

Otro firme paso se da en el año 2000, con la resolución de la Asamblea General por la que se designa el 25 de noviembre como el Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.[[92]](#footnote-92) A 21 años de esta declaración aún hay mucho camino por recorrer.

Según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual en algún momento de su vida.[[93]](#footnote-93) El 27% de las mujeres de 15 a 49 años de edad informan haberla sufrido por su pareja.

Existen muchos tipos y ámbitos en los que se presenta la violencia contra las mujeres, pero la que ocurre en el ámbito privado, en el lugar en el que debieran estar más protegidas, es una de las que más alarman han encendido en el último año. Y es que el encierro y las medidas de confinamiento a causa del Covid-19 contribuyeron a agravar y aumentar los casos de violencia de género.

De acuerdo con las últimas estadísticas presentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante enero a septiembre del presente año, del total de incidentes reportados al 911, 4.38% corresponden a violencia familiar, 1.8% a violencia contra la mujer y 1.63% a violencia de pareja.[[94]](#footnote-94) En este mismo periodo se han presentado 736 presuntos casos de feminicidio a nivel nacional.

Asimismo, las restricciones de la pandemia de solo permitir la apertura de establecimientos o comercios con actividades esenciales trajo severas repercusiones al ingreso familiar, dejando a la mujer expuesta a un mayor riesgo de explotación económica. Prueba de ello son las estimaciones de la asociación de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, en donde se señaló que antes de la pandemia había 7,700 trabajadoras sexuales, mientras que actualmente se estima que el número ascendió a 15,200, solamente en la capital de nuestro país.[[95]](#footnote-95)

Los principales factores asociados con la violencia contra la mujer son elementos individuales que al conjuntarse en agresor y victima aumentan o disminuyen el porcentaje de riesgo, algunos de ellos son la baja escolaridad, abuso en el consumo de alcohol, exposición al maltrato infantil, haber presenciado escenas de violencia familiar, entro otros como creencias, ideologías, religión, ingresos y desigualdad.

Ser víctima de violencia causa graves consecuencias como la muerte por homicidio o suicidio, lesiones físicas, trastornos de ansiedad, alimenticios, depresión, insomnio, problemas con el consumo de alcohol tabaco y drogas, lesiones crónicas y mala salud. Ello aunado a las severas repercusiones que implican también para el entorno familiar de la mujer, como son sus hijos.

La violencia contra mujeres y niñas es hasta ahora uno de los problemas más graves en el mundo. Es apremiante seguir empoderando a las mujeres, que se fortalezcan las acciones, programas y políticas públicas, y que cada uno de nosotros, desde nuestra trinchera, hagamos lo propio para eliminar la violencia contra la mujer.

Es oportuno reconocer y felicitar el trabajo que realiza Coahuila, bajo el liderazgo del gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, bajo una política de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, implementando acciones para prevenir y sancionar todo acto que represente una violación a sus derechos.[[96]](#footnote-96)

Asimismo, desde este Congreso las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional externamos nuestro amplio reconocimiento a las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, que coadyuvan de forma incansable a reivindicar los derechos de todas las coahuilneses, brindando nuevas opciones de vida que les permitan terminar con los ciclos de violencia.

Tenemos que seguir avanzando juntos, sociedad y gobierno, instituciones públicas, familias e individuos, para transformar de fondo los factores que originan las desigualdades y vulneran los derechos de las mujeres.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 17 de noviembre de 2021**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL” DEL PARTIDO morena, DE ESTA HONORABLE LXIILEGISLATURA, CON MOTIVO DE LA TRASCENDENTE PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DE NUESTRO PAÍS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, AL ASUMIR MÉXICO LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE ESE ORGANISMO INTERNACIONAL.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO:**

**PRESENTE. –**

Como ustedes saben, la semana pasada México asumió la presidencia del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de lo cual el presidente Andrés Manuel López Obrador pronunció un discurso que acapararía el interés de la comunidad internacional.

Seguramente, este histórico hecho dará lugar a acciones de mayor impacto global, orientadas, por supuesto, a procurar la paz y seguridad de las naciones, pero no solo mediante apoyo militar, sino principalmente a través de implementar proyectos de bienestar social, mismos que serán la clave para abatir la violencia que lacera al mundo, conforme a la premisa presidencial de que *“la paz es fruto de la justicia social”*.

Todo ello coincide con el reconocimiento de que el jefe de la nación ha sido objeto en los últimos meses por parte de instituciones, analistas e investigadores. Por ejemplo, hace tres semanas, el licenciado López Obrador se colocó, según una encuesta del diario británico Financial Times, como *“el segundo líder más popular del mundo”*.

Anteriormente, en mayo de este año, la encuestadora estadounidense Morning Consult adjudicó al mandatario mexicano el mayor nivel de aprobación respecto de otros12 jefes de estado elegidos para el estudio, de los siguientes países: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón y Reino Unido.

Este grado de popularidad fue confirmado por una investigación publicada hace apenas 16 días por la encuestadora mexicana Mitofsky, cuyo reporte reza, a la letra, lo siguiente:

*En octubre del año en curso, 64% de las personas en promedio avaló al presidente Andrés Manuel López Obrador; este es el tercer registro más alto desde que inició la medición de aprobación y la cifra más alta desde octubre de 2019 (63%), precisó la encuesta de Mitofsky para El Economista sobre evaluación del Ejecutivo federal*.

A *cinco meses de que se realice la consulta sobre revocación de mandato, 62% de los mexicanos elegiría que López Obrador continúe en el cargo hasta concluir su mandato. Dicha cifra es medio punto porcentual superior a la alcanzada por el tabasqueño en el mismo mes de hace 2 años, pero, respecto de noviembre del 2020, es 5.1% superior*.

Faltaría tiempo para hacer una relación completa de los elogios de críticos que han seguido de cerca el papel de Andrés Manuel López Obrador al frente del Gobierno de México, entre ellos, los presidentes Donald Trump (de Estados Unidos), Nayib Bukele (de El Salvador), Evo Morales (de Bolivia), Miguel Díaz-Canel (de Cuba), José Mujica (ex presidente de Uruguay),Jeremy Corbyn (líder de la oposición en el parlamento británico), Christine Lagarde (directora del FMI), Miguel Ángel Revilla Roiz (presidente de la comunidad autónoma de Cantabria) y un prolongadísimo etcétera.

Gracias a estos reconocimientos, que dan a nuestro país mayor lustre y autoridad moral en el concierto de las naciones, desde la presidencia del Consejo de Seguridad de la ONU, México está en condiciones de influir de manera significativa en el manejo de la agenda que se avecina, esto es, en el control de armas y la defensa de los derechos de las mujeres.

Junto con ello, el cambio verdadero que aquí sigue su exitosa ruta, será compartido de manera más directa al mundo, a través del embajador Juan Ramón de la Fuente, pues el bienestar de los pueblos y el combate a la corrupción también formarán parte de la agenda que el país impulsará, junto con otras naciones.

Mientras tanto, quedarán para la historia los tres eventos insignia organizados por México en la sede de las Naciones Unidas, el primero de los cuales,orientado generar un debate sobre la corrupción, la desigualdad, exclusión y los conflictos armados, y que fue conducido por el presidente Andrés Manuel López Obrador;

El segundo, relacionado con el tráfico y desvío de armas pequeñas y ligeras y su impacto en la seguridad internacional, tema de especial prioridad para la seguridad de nuestro país.

De igual manera, este mes la agenda del Consejo de Seguridad se basará en la compleja situación social y política que se vive en Afganistán, donde el Talibán asumió las riendas del Estado, por lo que cada dos meses se analizará la situación de ese país.

Así mismo, y de manera preventiva y para garantizar la paz y seguridad internacional, cada mes se revisará la situación social en Medio Oriente, Siria y Yemen.A la vez, se estudiarán los planes nucleares en Irán así como en Libia, Somalia y la fuerza conjunta del G5.

Quedará también para la historia el discurso de Andrés Manuel López Obrador ante el secretario general de la ONU, António Guterres, y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el que desataca su denuncia relativa a que el mecanismo Covax apenas ha distribuido el 6% de las vacunas.

Resalta, igualmente, su exigencia a la ONU de que *“despierte de su letargo¨* y que entienda que *“sería de hipócritas el ignorar que el principal problema del planeta es la corrupción en todas sus dimensiones: la política, la económica, la legal, la fiscal y la financiera”*.

Es preciso destacarla propuesta del presidente de crear un Plan Mundial de Fraternidad y Bienestar para garantizar a los más pobres su derecho a una vida digna. El mandatario mexicano propuso que dicho programa sea financiado a través de tres ejes:

1) El cobro de una contribución voluntaria anual del 4% de sus fortunas a las mil personas más ricas del planeta;

2) Un apoyo similar por parte de las mil corporaciones privadas más importantes por su valor en el mercado mundial; y,

3) Una cooperación del 0.2 por ciento del PIB de cada uno de los países integrantes del G20.

De cumplirse esta meta de ingresos, el fondo podría disponer anualmente de alrededor de un billón de dólares.

No, definitivamente el jefe del Ejecutivo federal no acudió a la Organización de las Naciones Unidas únicamente para hablar, como él mismo explica, de seguridad, como sinónimo de poderío militar, ni como argumento para el empleo de la fuerza contra nadie.

En efecto, el principal obstáculo para el ejercicio de ese derecho es la corrupción en todas sus expresiones: los poderes transnacionales; la opulencia y la frivolidad como formas de vida de las élites; el modelo neoliberal que socializa pérdidas, privatiza ganancias y alienta el saqueo de los recursos naturales y de los bienes de pueblos y naciones.

En sintonía con dichos conceptos, cierro con un brevísimo tratado sobre corrupción, dirigido a quienes aún creen equivocadamente que este término se refiere a una cacería de brujas o persecución política.

El presidente López Obrador nos recuerda en dicho discurso: *“Es corrupción el hecho de que tribunales castiguen a quienes no tienen con qué comprar su inocencia y protejan a potentados y a grandes corporaciones empresariales que roban al erario o no pagan impuestos”*.

*También “es corrupción la impunidad de quienes solapan y esconden fondos ilícitos en paraísos fiscales”*.

*Además, “es corrupción la usura que practican accionistas y administradores de ´fondos buitres´, quienes, a pesar de todo, no pierden su respetabilidad”*.

Y, sin ir más lejos, agregaríamos que *“corrupción”* también significa endeudar, de manera irregular, con la complicidad de este Congreso y por varias generaciones, al estado de Coahuila, con crecientes créditos bancarios que rondan ya los 42 mil millones de pesos. De ese tamaño es el “Moreirazo”, cuya impunidad está cumpliendo una década.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de noviembre de 2021**

**Grupo Parlamentario**

**“Movimiento Regeneración Nacional” del partido morena:**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

**Y, EL DE LA VOZ: DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA RECONOCER EL GRAN TRABAJO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS DE COAHUILA, HAN REALIZADO PARA IMPULSAR A LAS VINÍCOLAS DE COAHUILA Y SUS RESPECTIVAS MARCAS DE VINO COMO REFERENTES NACIONALES E INTERNACIONALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

En lo que va de la administración del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, el estado de Coahuila se ha logrado posicionar como un referente turístico del Norte del País, ya que, desde su mandato como alcalde de Torreón, logró impulsar grandes obras para el desarrollo turístico de su municipio, como lo fue el paseo Morelos y el teleférico Torreón.

Coahuila es el tercer estado más grande del país, y aun cuando predomina el desierto, también contamos con hermosas ciénegas, lagunas, montañas y bosques, paisajes que nos brindan una riqueza inigualable con el resto del país.

El Gobernador del Estado, durante su mandato ha promovido las acciones ideales para impulsar el sector turístico en la entidad, ejemplo de esto es la creación de la ruta “Vinos y Dinos”, misma que ha convertido a las vinícolas del Estado como referente nacional, las cuales han tenido un gran impacto positivo con la promoción que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos le ha dado en eventos nacionales e internacionales.

La ruta “Vinos y Dinos”, ha generado un gran impulso al turismo de Coahuila, siendo una gran experiencia que fusiona la paleontología Coahuilense con el mundo vinícola de la entidad.

Dicha ruta se divide en 2 destinos diferentes, uno hacia la montaña y otro hacia el desierto y se compone de 11 casas vinícolas, las cuales han sido premiadas nacional e internacionalmente por la gran calidad en su producción de vino.

El Gobierno del Estado, a través de las Secretarías de Cultura y Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, encabezadas por Ana Sofía García Camil y Lucía Azucena Ramos Ramos, respectivamente, hicieron presencia en el Festival Cervantino celebrado en el mes de octubre del presente año, donde se impulsó la importancia de las vinícolas de Coahuila, así como sus destinos turísticos a través de la “Casa Coahuila”.

Aunado a lo anterior, Coahuila participó como invitado especial, en el Vallarta-Nayarit Gastronómica 2021, donde a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos se mostró lo mejor de la gastronomía y vinos de la entidad, en donde la Titular de esa dependencia, Lucía Azucena Ramos Ramos señaló que las acciones firmes y una permanente coordinación con los tres niveles de Gobierno, son resultado de las políticas públicas del Gobierno de Miguel Ángel Riquelme Solís, mismas que han generado las condiciones de seguridad idóneas en la entidad para recibir turistas de la República Mexicana y del extranjero.

Así mismo, durante el último concurso mundial de vinos en el que participaron los vinos Coahuilenses, lograron posicionarse de manera destacable, consiguiendo 11 de los 16 premios por concursar, de las cuales 7 de esas 11 fueron para la vinícola “Casa Madero” del valle de Parras de la Fuente.

Actualmente, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos se preparan para tener una destacable participación en el “Tianguis Turístico de Yucatán” en su edición 2021, la cual se llevará a cabo del 16 al 19 de noviembre, donde se presentará la gastronomía de la entidad, así como sus casas vinícolas, a través de la ruta “Vinos y Dinos”.

Todas estas acciones que la actual administración estatal está llevando a cabo, han logrado detonar el turismo de la entidad, reflejo de esto son los grupos de personas procedentes de diferentes estados del país, que arriban a Coahuila para vivir la experiencia de los recorridos turísticos de la entidad, con productos como “Vinos y Dinos”, lo que se ha percibido en la cifra de reservaciones de hospedaje en fin de semana, donde la ocupación hotelera se ha logrado aumentar considerablemente dando un gran impulso no solo al turismo, sino a la economía de la Entidad, es por eso que hoy reconocemos esta gran labor del Gobierno del Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

1. DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; […]. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: […] b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales […]. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna. Artículo III. Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. [↑](#footnote-ref-4)
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 79, 18 abril 2011, párr. 174. [↑](#footnote-ref-5)
6. Jurisprudencia electoral 3/2015: ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS. [↑](#footnote-ref-6)
7. Jurisprudencia electoral 30/2014: ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU

IMPLEMENTACIÓN. [↑](#footnote-ref-7)
8. Jurisprudencia electoral 11/2015: ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES. [↑](#footnote-ref-8)
9. Acción de Inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas 74/2014, 76/2014 y 83/2014. [↑](#footnote-ref-9)
10. Jurisprudencia electoral 11/2018: PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50hombrees-en-la-toma-de-decisiones> [↑](#footnote-ref-11)
12. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/238\_DOF\_06jun19.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. Segundo párrafo del artículo tercero transitorio de la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019. [↑](#footnote-ref-13)
14. Art 41. … La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio. [↑](#footnote-ref-14)
15. INE/CG569/2020 [↑](#footnote-ref-15)
16. Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, y Zacatecas. [↑](#footnote-ref-16)
17. Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas. [↑](#footnote-ref-17)
18. De conformidad con el artículo 99 de la CPEUM. [↑](#footnote-ref-18)
19. Esto, incluso aunque el Congreso del Estado de Coahuila no haya fungido como autoridad responsable en el juicio de mérito, en virtud de la Jurisprudencia electoral del TEPJF 31/2002: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO. [↑](#footnote-ref-19)
20. Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. [↑](#footnote-ref-20)
21. Además, véase las Acciones de Inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas 74/2014, 76/2014 y 83/2014; 39/2014 y sus acumuladas 44/2014, 54/2014 y 84/2014; y, 36/2015. [↑](#footnote-ref-21)
22. De 3 Magistraturas que integran el Pleno, 2 son ocupadas por mujeres. [↑](#footnote-ref-22)
23. De 5 Magistraturas que integran el Pleno, 3 son ocupadas por mujeres. [↑](#footnote-ref-23)
24. De 5 Consejerías que integran el órgano, 2 son ocupadas por mujeres. [↑](#footnote-ref-24)
25. Artículo 41. ... La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio. [↑](#footnote-ref-25)
26. Acosta Vázquez, María Paula, Blanco González, Oscar y Rodriguez Mondragón, Reyes, *Democracia, grupos minoritarios y acciones afirmativas*, El Juego de la Suprema Corte, Revista Nexos, México, enero 2020. [↑](#footnote-ref-26)
27. Artículo 259 Bis. 1. La violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, constituye una infracción a éste Código por parte de los sujetos de responsabilidad señalados en el artículo 259 de este ordenamiento, y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas: a) Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o de afiliación política; b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades, derivadas del ejercicio del cargo de elección popular al cual fueron electas; c) Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres; d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro; e) Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; y f) Cualquiera otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. [↑](#footnote-ref-27)
28. Al respecto, véase la sentencia de la Sala Superior del TEPJF relativa al expediente SUP-REC-1388/2018. [↑](#footnote-ref-28)
29. Al respecto, véase la sentencia relativa al expediente Sup-Jdc-1862/2019. [↑](#footnote-ref-29)
30. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc\_pub/ObservacionesONUDH\_LeyAmnistia.pdf [↑](#footnote-ref-30)
31. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf> [↑](#footnote-ref-31)
32. <http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079703.pdf> [↑](#footnote-ref-32)
33. <https://laguna.telediario.mx/laguna/coahuila-arrancan-obra-de-ciclovia-en-region-centro> [↑](#footnote-ref-33)
34. <https://saltillo.gob.mx/inicia-manolo-circuito-para-ciclistas-y-corredores-en-saltillo/> [↑](#footnote-ref-34)
35. <https://www.milenio.com/estados/en-torreon-inauguran-ciclovia-sobre-la-calzada-colon> [↑](#footnote-ref-35)
36. Artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. [↑](#footnote-ref-36)
37. Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. [↑](#footnote-ref-37)
38. CONEVAL (2021). Glosario. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx [↑](#footnote-ref-38)
39. Ídem. [↑](#footnote-ref-39)
40. CONEVAL (2021). Pobreza en México​ Resultados de pobreza en México 20​20 a nivel nacional y por entidades ​federativas​. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx> [↑](#footnote-ref-40)
41. Expansión Política. (2021). AMLO no acepta datos del Coneval y dice que más pobres son por pandemia. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/presidencia/2021/08/06/amlo-no-acepta-datos-del-coneval-y-dice-que-mas-pobres-son-por-pandemia> [↑](#footnote-ref-41)
42. <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Documents/Respuestas/Juntos-Haremos-Historia.pdf> [↑](#footnote-ref-42)
43. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx> [↑](#footnote-ref-43)
44. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf> [↑](#footnote-ref-44)
45. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\_informe\_pdfs/siteal\_educacion\_superior\_20190525.pdf [↑](#footnote-ref-45)
46. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior [↑](#footnote-ref-46)
47. http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista126\_S2A5ES.pdf [↑](#footnote-ref-47)
48. https://uppn.edu.mx/conocenos [↑](#footnote-ref-48)
49. http://www.coahuilatransparente.gob.mx/poderEjecutivo/CONV.%20UP%20.2021.FIRM.%20EST.pdf [↑](#footnote-ref-49)
50. http://www.coahuilatransparente.gob.mx/poderEjecutivo/CONV.%20UP%20.2021.FIRM.%20EST.pdf [↑](#footnote-ref-50)
51. Barrientos C.. (2012). Comienza el recorrido de la Ruta Rosa CAMIONES RECORREN 70 KILÓMETROS. Noviembre 11,2021, de Periódico El Siglo de Torreón Sitio web: https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/787798.comienza-el-recorrido-de-la-ruta-rosa.html?fbclid=IwAR3QZTkK9Qys0ApGKXE28pmnSyVhVghodQ4wK9RtrWzTtIf\_t127gKrl0PM [↑](#footnote-ref-51)
52. Sandoval A.. (2020). Analizan sacar Ruta Rosa de Torreón de circulación. Noviembre 11,2021, de Periódico El Siglo de Torreón Sitio web: https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1734371.analizan-sacar-ruta-rosa-de-torreon-de-circulacion.html [↑](#footnote-ref-52)
53. Canedo F.. (2020). Con discapacidad, un 4.5 % de la población en Torreón Esta población enfrenta la falta de infraestructura adecuada para sus necesidades. Noviembre 11,2021, de Periódico El Siglo de Torreón Sitio web: https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1785482.con-discapacidad-un-45-de-la-poblacion-en-torreon.html [↑](#footnote-ref-53)
54. https://www.ohchr.org/SP/Issues/RightSocialSecurity/Pages/SocialSecurity.aspx [↑](#footnote-ref-54)
55. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_280521.pdf [↑](#footnote-ref-55)
56. Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano\_0.pdf [↑](#footnote-ref-56)
57. https://elpais.com/mexico/2021-11-08/el-gobierno-de-lopez-obrador-impugna-la-orden-judicial-que-le-obliga-a-vacunar-a-los-menores-de-12-a-17-anos-contra-el-coronavirus.html [↑](#footnote-ref-57)
58. El Sol de Tijuana. https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/inconstitucional-restringir-recepcion-de-amparos-bma-7332370.html [↑](#footnote-ref-58)
59. García Bullé S.. (2019). La explicación privilegiada y la academia. Noviembre 11,2021, de Observatorio | Instituto para el Futuro de la Educación | Tecnológico de Monterrey Sitio web: https://observatorio.tec.mx/edu-news/que-es-mansplaining [↑](#footnote-ref-59)
60. Tramontana K.. (2020). ¿Por qué los hombres siguen explicándoles cosas a las mujeres?. Noviembre 11,2021, de The New York Times Sitio web: https://www.nytimes.com/es/2020/09/18/espanol/cultura/machoexplicacion-mansplaining.html [↑](#footnote-ref-60)
61. Guardian N.. (2019). Gaslighting: el abuso emocional más sutil Una forma de manipulación utilizada para hacer que la víctima dude de su propio criterio.. Noviembre 11, 2021, de Psicología y Mente Sitio web: https://psicologiaymente.com/social/gaslighting [↑](#footnote-ref-61)
62. Galán Jiménez J. & Figueroa Varela R.. (2017). Gaslighting. La invisible violencia psicológica. Noviembre 11,2021, de Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalg Sitio web: https://www.researchgate.net/publication/316927851\_Gaslighting\_La\_invisible\_violencia\_psicologica\_Gaslighting\_The\_invisible\_psychological\_violence [↑](#footnote-ref-62)
63. Stonehouse R. . (2021). Stealthing": "No sabía que era una violación hasta que me pasó a mí. Julio 31, de BBC NEWS MUNDO Sitio web: https://www.bbc.com/mundo/noticias-57991452 [↑](#footnote-ref-63)
64. Ballesteros K.. (2018). Stealthing, invisible y constante agresión sexual. Noviembre 11,2021, de Contralínea Sitio web: https://contralinea.com.mx/stealthing-invisible-y-constante-agresion-sexual/ [↑](#footnote-ref-64)
65. <https://www.forbes.com.mx/noticias-se-cumple-un-ano-del-primer-caso-de-coivd-19/> [↑](#footnote-ref-65)
66. <https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline> [↑](#footnote-ref-66)
67. <https://www.who.int/es/news/item/13-04-2020-public-statement-for-collaboration-on-covid-19-vaccine-development> [↑](#footnote-ref-67)
68. <https://www.who.int/es/news/item/31-12-2020-who-issues-its-first-emergency-use-validation-for-a-covid-19-vaccine-and-emphasizes-need-for-equitable-global-access> [↑](#footnote-ref-68)
69. <https://www.gob.mx/insabi/articulos/hoy-llegaron-a-mexico-las-primeras-vacunas-contra-covid-19-260161> [↑](#footnote-ref-69)
70. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Numero-de-casos-de-Covid-19-en-Mexico-al-31-de-diciembre-de-2020-20201231-0032.html> [↑](#footnote-ref-70)
71. <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf> [↑](#footnote-ref-71)
72. <https://elpais.com/mexico/2021-02-18/soldados-militantes-y-voluntarios-los-polemicos-guardianes-de-la-vacuna-contra-la-covid-19-en-mexico.html> [↑](#footnote-ref-72)
73. <https://mexico.as.com/mexico/2021/11/12/actualidad/1636748516_519355.html> [↑](#footnote-ref-73)
74. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/11/01/certificado-de-vacunacion-cual-es-la-instancia-responsable-de-corregir-los-errores-en-el-documento/> [↑](#footnote-ref-74)
75. <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624455&fecha=21/07/2021> [↑](#footnote-ref-75)
76. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5630092&fecha=17/09/2021> [↑](#footnote-ref-76)
77. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation> [↑](#footnote-ref-77)
78. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx> [↑](#footnote-ref-78)
79. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-79)
80. <https://www.animalpolitico.com/2021/08/amlo-convenio-teleton-programa-rehabilitacion-ninos-discapacidad/> [↑](#footnote-ref-80)
81. <https://amiif.org/sector-salud-instituto-nacional-de-rehabilitacion/> [↑](#footnote-ref-81)
82. https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-del-hombre#\_ftn1 [↑](#footnote-ref-82)
83. https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-internacional-del-hombre [↑](#footnote-ref-83)
84. Censo de población y vivienda 2020 [↑](#footnote-ref-84)
85. Censo de población y vivienda 2020 [↑](#footnote-ref-85)
86. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/> [↑](#footnote-ref-86)
87. INEGI. Estadísticas de mortalidad. [↑](#footnote-ref-87)
88. <https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7485:2012-dia-internacional-hombre-hombres-americas-viven-entre-5-7-anos-menos-que-mujeres&Itemid=1926&lang=es> [↑](#footnote-ref-88)
89. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx> [↑](#footnote-ref-89)
90. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf> [↑](#footnote-ref-90)
91. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx> [↑](#footnote-ref-91)
92. <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day/background> [↑](#footnote-ref-92)
93. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> [↑](#footnote-ref-93)
94. <https://drive.google.com/file/d/1Nvhace2unfMepby3Z95uxcJBcF1SSHjf/view> [↑](#footnote-ref-94)
95. <https://www.forbes.com.mx/noticias-numero-trabajadoras-sexuales-cdmx-se-duplica-tras-estragos-pandemia/> [↑](#footnote-ref-95)
96. <https://coahuila.gob.mx/noticias/index/cero-tolerancia-a-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-mars-08-03-21> [↑](#footnote-ref-96)